



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

30653 14346 Decreto n.º 320/2007, de 19 de octubre, por el que se regulan las empresas de turismo activo de la Región de Murcia

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

30658 14302 Orden de 18 de octubre de 2007 del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia sobre Delegación de Competencias en la Directora Gerente.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

30660 14190 Orden de 17 de septiembre de 2007, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se delega la dirección de los Planes de Emergencia en el Director General de Protección Civil.

2. Autoridades y Personal

Consejo Gobierno

30660 14654 Decreto número 340/2007, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Abel Jaime Novoa Jurado como Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

30660 14655 Decreto número 341/2007, de 2 de noviembre, por el que se nombra a don José Antonio García Córdoba, Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

30661 14656 Decreto número 342/2007, de 2 de noviembre, por el que se nombra a don Ginés Cánovas Sánchez, Director de la Oficina para la Dependencia, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30661 14250 Orden de 10 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se corrige error material en las Órdenes de 20 de septiembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se designan a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

30662 14253 Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 23 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias para quienes han realizado Estudios Superiores Artísticos fuera de la Región

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

30666 14248 Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Evaluación de esta Universidad.

30666 14270 Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de esta Universidad.

Pág.

**Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena**

30667 14301 Resolución R-718/07, de 3 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

**Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia**

30672 14269 Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

3. Otras Disposiciones**Consejo de Gobierno**

30673 14348 Decreto n.º 323/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para el desarrollo del programa Nexopyme en el ejercicio 2007.

30677 14349 Decreto núm. 324 /2007, de 26 de octubre de, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques 1 al 8 del barrio de Santa María de Gracia y los bloques 5 y 20 del Barrio de Vistabella.

30679 14350 Decreto n.º 325/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de actividades para fomentar el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios durante los ejercicios 2007 y 2008.

30682 14351 Decreto n.º 326 /2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral del Médico Enfermo.

30685 14352 Decreto n.º 327/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización "IV Congreso Mundial de Biomimetismo, Músculos Artificiales y Nano-Bio (Nano-Biotecnologías).

30687 14353 Decreto n.º 328/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura para la organización de los premios literarios, "Oliver Belmás", "Miguel Espinosa" y "Setenil" en sus ediciones de 2007, respectivamente.

30688 14354 Decreto n.º 331/2007, de 26 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 349/2006, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la realización de las obras de "Construcción del Teatro Auditorio en Puerto Lumbreras".

30689 14345 Decreto n.º 319/2007, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Miguel Hernández, para la realización del diagnóstico socioambiental de los parques regionales. Proyecto Piloto Sierra de La Pila.

Consejería de Presidencia

30691 14298 Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en una plataforma de Zahorra en el camino de desvío entre la Carretera MU-701 y la Carretera de La Zarzilla de Ramos en la diputación de La Tova, núcleo de La Parroquia.

30693 14299 Resolución de 19 de octubre 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la apertura de un nuevo vial entre la carretera c-21 y el camino del cementerio para desvío del pueblo, en la diputación de Zarzadilla de Totana, en Lorca.

30694 14300 Resolución de 19 de octubre 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en ensanche, pavimentación e instalación de alumbrado público en el tramo inicial del Camino de Castejón, en la Diputación de Pulgara.

Pág.

Consejería de Sanidad

30696 14291 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

30710 14259 Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares.

30725 14271 Corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "San Francisco de Asís" de Lorca.

30725 14273 Corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Colegio Siglo XXI" del Puerto de Mazarrón.

4. Anuncios**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Organismo Autónomo Imprenta Regional**

30726 14545 Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

30726 14546 Servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

30727 14547 Licitación de contrato administrativo de obras.

30730 14552 Suministro mediante concurso de una máquina de producción filmación CTP directo a plancha.

Consejería de Presidencia

30731 14246 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

30731 14293 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

30732 14294 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

30732 14295 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

30733 14296 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

30733 14297 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

30734 14174 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de permiso de investigación denominado "Sierra de Ascoy" N.º 21.993 en términos municipales de Cieza y Abarán (Murcia) cuyo titular es Esteve y Mañez Mármoles, S.A.

30734 14175 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de permiso de investigación denominado "Sierra de Ascoy II" N.º 22.157 en término municipal de Cieza (Murcia) cuyo titular es Esteve y Mañez Mármoles, S.A.

30734 14176 Anuncio sobre resolución de cancelación de la solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A) denominada "La Estaca" sita en término municipal de Murcia (Murcia).

30735 14178 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0263.

30735 14181 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0095.

30736 14183 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0101.

30736 14185 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0268.

30737 14187 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0312.

30737 14188 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C07PS0180.

30737 14189 Notificación de propuesta de expediente sancionador. Expte n.º: 3C07PS0077.

30738 14504 Anuncio de Información Pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, D/C, entre la S.T. Condomina y la L/ Rocamora-Espinardo" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
30740 14200 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Los Valencianos", con destino al acondicionamiento de la vía pecuaria mencionada, del término municipal de Fortuna, para acceso a finca, que solicita d. Juan Jonquera Martínez.

Consejería de Empleo y Formación
30740 14281 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
30740 14282 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.
30740 14283 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
30740 14284 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
30741 14285 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Nadia Khtira Takkal contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655131669 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
30741 14286 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, recaída en el expediente sancionador n.º I302007000335052, a la empresa Properties Inmurcia, S.L.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación
30742 14287 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Matías Iván Hidalgo Flores", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2005/01/39/0029.
30742 14288 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Asoc. Murciana de Industrias Químicas (AMIQ)", contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de liquidación y declaración de obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2004-001663.

Consejería de Empleo y Formación
Instituto de Seguridad y Salud Laboral
30743 14272 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministros.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
30743 14289 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Fábrica de Fluido Eléctrico Hispania, de Cartagena (Murcia).

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
30746 14191 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Las Purgas" del término municipal de Lorca (Murcia).
30746 14192 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Los Cuzcos" del término municipal de Lorca (Murcia).
30747 14193 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Peñas Blancas" del término municipal de Lorca (Murcia).
30748 14194 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Lomas del Viento" del término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia).
30749 14252 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "La Poza", situada en paraje Lomas de La Poza polígono 140 parcela 8 y polígono 142 parcela 23, en el término municipal de Caravaca de La Cruz, con el n.º de expediente 1660/03 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A., CIF A-30121115.
30749 14254 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "Granja n.º 1" situada en paraje Las Ramblillas, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 2239/07 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A. CIF A-30121115.
30750 14255 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "Granja n.º 2" situada en paraje El Prado, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 2240/07 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A., CIF A-30121115.

Pág.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
30750 14257 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "Granja n.º 3" situada en paraje La Costera, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 2241/07 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A., CIF A-30121115.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena
30751 14268 Declaración de Herederos 1125/2004.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
30751 14220 Ejecución hipotecaria 459/2006.

Primera Instancia número Uno de Mula
30751 5767 Ejecución hipotecaria 71/2007.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
30752 14251 Jurisdicción voluntaria. General 1179/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia
30752 14311 Procedimiento número 513/2007.
30753 14312 Procedimiento número 586/2007.
30753 14313 Demanda 602/2007.
30754 14314 Demanda 530/2007.

Primera Instancia número Tres de San Javier
30754 14265 Expediente de dominio. Exceso de cabida 481/2007.

Primera Instancia número Dos de Totana
30755 14171 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 520/2007.

Primera Instancia número Uno de Yecla
30755 14258 Expediente de dominio. Inmatriculación 396/2007.

IV. Administración Local

Alguazas
30756 14457 Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.
30756 14459 Modificación de la Plantilla de Funcionarios de Carrera y de la Relación de Puestos de Trabajo.

Alhama de Murcia
30756 14477 Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección convocado para la provisión en propiedad de siete plazas de Agente de Policía Local.

Beniel
30757 14213 Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales para el año 2008.

Campos del Río
30758 14303 Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Cartagena
30758 14455 Aprobación de modificación de ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos para el ejercicio 2008.
30758 14433 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Atamaría, Cartagena.

Cehegín
30758 14449 Anuncio de licitación.
30759 14451 Anuncio de licitación.

Jumilla
30760 14491 Estudio de Impacto Ambiental del expediente 379/06, tramitado para la actividad de parque fotovoltaico de 500 KW.

Pág.

La Unión

- 30760 14215 Nombramiento de Funcionario de empleo eventual.
- 30760 14218 Rectificación de error en nombramiento de Funcionario de empleo eventual.
- 30761 14430 Anuncio de licitación del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "Construcción de un punto de atención a la infancia en Roche".

Lorca

- 30761 14256 Aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 3/07.

Lorquí

- 30762 14261 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector Este carretera de Archena II.

Mazarrón

- 30762 14035 Anuncio de aprobación definitiva de modificaciones de ordenanzas fiscales.
- 30767 14469 Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para proveer cuatro plazas de Oficial Electricista.
- 30767 14470 Lista provisional de admitidos y excluidos, órgano de selección y fecha del primer ejercicio en el proceso de selección para proveer dos plazas de Administrativo, por concurso oposición, turno libre.

Molina de Segura

- 30768 14431 Aprobación inicial de modificación de Proyecto de Reparcelación de la UAR-T5.

Moratalla

- 30768 14438 Expediente para concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Tanatorio.

Murcia

- 30768 14225 Acuerdo sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Director Económico y Presupuestario.
- 30769 14394 Cuenta General del ejercicio 2006.
- 30769 13737 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 103 del Plan General de Murcia que afecta al trazado de la Costera Sur en su conexión con la carretera de El Palmar.
- 30769 14222 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expediente sancionador urbanístico. 1014/07- DU.
- 30770 14223 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 3.198/2001 y otros-DU.
- 30770 14360 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ct1 de Cabezo de Torres (Expte.- 1518GC04).

Pág.

San Pedro del Pinatar

- 30771 14492 Anuncio de licitación enajenación de parcelas.

Santomera

- 30771 14263 Proyecto de electrificación de la Sub-Unidad "E-1 Sector E".
- 30771 14432 Expediente Urbanismo 95/2007. Instalación de planta fotovoltaica.

Totana

- 30772 14228 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico.
- 30779 14229 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Periodista, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.
- 30785 14230 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Graduado Social, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.
- 30792 14231 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.
- 30798 14232 Aprobación de la Convocatoria y las Bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior Arquitecto como personal interino, mediante concurso-oposición libre.
- 30802 14234 Convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Obras.

Yecla

- 30807 14442 Solicitud de autorización para construcción de nave para uso comercial.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

- 30808 14249 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Extravío de Título

- 30808 14264 Extravío del Título de Técnico Especialista en Administrativo.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Dispongo

Capítulo I

Disposiciones generales

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de la actividad turística de las empresas de turismo activo, entendiendo como tales las recogidas en el artículo 37, apartados c) y d) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

2. A los solos efectos del presente Decreto y con finalidad únicamente orientativa se incluye en un Anexo la relación de aquellas actividades que, entre otras, tienen la consideración de turismo activo.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo

1. El presente Decreto será de aplicación a las personas físicas o jurídicas que, mediante precio, y de forma profesional y habitual, se dediquen a desarrollar actividades o a promover los recursos que ofrece la naturaleza en el propio medio natural, o a la explotación turística de los recursos de contenido cultural, recreativo, deportivo y de ocio, y las que realizan itinerarios con fines eminentemente turísticos.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto los clubes, federaciones deportivas y asociaciones cuando organicen o realicen las actividades dirigidas única y exclusivamente a sus socios y afiliados.

Artículo 3.- Protección del medio natural y cultural

1. Las actividades relacionadas con el medio natural y de turismo cultural deberán desarrollarse en las condiciones más adecuadas para compatibilizar su práctica con la conservación de dicho medio natural y cultural, promoviendo entre sus clientes actitudes favorables a dicha conservación.

2. Las empresas, para el desarrollo de las actividades de turismo activo, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación específica en materia de medio ambiente y del patrimonio histórico cultural, debiendo solicitar ante las autoridades competentes cuantos permisos y autorizaciones sean exigibles.

Capítulo II

Requisitos y obligaciones

Artículo 4.- Equipos y material

1. Los equipos y el material que las empresas pongan a disposición de sus clientes para la práctica de las actividades objeto de este Decreto, deberán estar homologados por los organismos competentes. A falta de requisitos de homologación y normalización, deberán reunir las condiciones de seguridad y garantías para el uso a que estén destinados, según las indicaciones de su fabricante. La documentación acreditativa de la homologación del material y equipos, o en su caso las indicaciones de seguridad y garantías dadas por el fabricante, estarán a disposición de la inspección de turismo.

2. En cualquier caso, los titulares de las empresas serán responsables de mantener en condiciones de con-

Consejo de Gobierno

14346 Decreto n.º 320/2007, de 19 de octubre, por el que se regulan las empresas de turismo activo de la Región de Murcia

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial, por su parte, el artículo 11.7 le otorga la competencia en materia de defensa del consumidor y usuario.

En ejercicio de la primera de las competencias citadas, se aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, que ha establecido el marco jurídico general en el que ha de desarrollarse la actividad turística en la Región de Murcia.

El artículo 37 de la Ley de Turismo, en sus apartados c) y d), define como empresas de actividades turísticas complementarias entre otras " las que se dedican a promover los recursos que ofrece la naturaleza en el propio medio natural" y "las que se dedican a la explotación turística de los recursos de contenido cultural, recreativo, deportivo y de ocio, y las que realizan itinerarios con fines eminentemente turísticos".

En este sentido la creciente evolución de la demanda turística hacia actividades ligadas a la naturaleza, unida a la riqueza del patrimonio natural y cultural con que cuenta nuestra Región, ha dado lugar al desarrollo de una extraordinaria oferta para la práctica de actividades que conforman el denominado turismo activo y de aventura.

Por ello se ha considerado necesario una ordenación de las actividades que conforman dicho turismo y de las empresas que las organizan, al objeto de incrementar el nivel y las garantías de seguridad en la práctica de las citadas actividades, bajo la denominación de empresas de turismo activo.

En cumplimiento de apartado b) del artículo 2 del Decreto 1/1999, de 12 de marzo, el presente Decreto ha sido sometido a informe del Consejo Asesor Regional de Turismo, como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de Turismo. Asimismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.4 del Decreto 1/1995, de 20 de enero, ha sido informado por el Consejo Asesor Regional de Consumo.

En su virtud a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo, oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de octubre de 2007

servación y uso adecuado y óptima seguridad los equipos y materiales propios.

Artículo 5.- Monitores, guías e instructores

1. Las empresas de turismo activo son responsables de garantizar los adecuados niveles de seguridad para quienes contraten sus servicios, para lo que habrán de adoptar las medidas necesarias para ello y específicamente facilitar un número suficiente de monitores o guías para asesorar o acompañar a los clientes o grupos organizados que quieran practicar las actividades ofertadas por ellas, para lo que se tendrá en cuenta:

- a) La naturaleza de la actividad a realizar.
- b) El número de personas que componen el grupo.

2. Los monitores, guías e instructores deberán estar en posesión de la correspondiente titulación o formación deportiva, de conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente.

3. Las personas que realicen alguna de las actividades que la Ley de Turismo de la Región de Murcia enumera como propias de la profesión de Guías de Turismo, deberán estar en posesión de la habilitación otorgada por la Administración Turística.

Artículo 6.- Locales

1. Las empresas objeto del presente Decreto deberán disponer de, al menos, un local para atender al público, que contará con aseos independientes y, en caso de ser necesario, con instalación de duchas, con agua fría y caliente, y vestuarios o, al menos, de taquillas o armarios individuales para que los clientes puedan dejar sus objetos personales.

2. En el exterior de los locales, junto a la puerta de entrada, deberá exhibirse una placa identificativa, según modelo normalizado. Asimismo en el interior del local, y en lugar perfectamente visible para el público, existirá expuesta una lista con los precios por los servicios o actividades ofertadas.

Artículo 7.- Seguridad y prevención de accidentes

1. Antes de iniciar la práctica de la actividad, los monitores, guías e instructores repasarán con los clientes las normas de autoprotección y de seguridad, así como las instrucciones sobre el respeto al medio natural y cultural, y en especial las relativas a la prevención de incendios forestales.

2. Los monitores, guías e instructores en ejercicio de su actividad deberán llevar un aparato de comunicación para mantener contacto directo con los servicios públicos de emergencias y rescate y con los responsables de la empresa con la finalidad de dar el correspondiente aviso en caso de accidente o cualquier otro incidente, así como un botiquín de primeros auxilios.

3. Los responsables de la empresa podrán limitar e incluso prohibir la participación en las actividades previstas a aquellas personas que, a consecuencia de su estado psicofísico, no estén en disposición de llevarlas a cabo con la seguridad necesaria y en todo caso, se prohibirá a las

personas que presenten síntomas manifiestos de embriaguez o de actuar bajo la influencia de las drogas. También será obligatoria en caso de menores de edad, autorización por escrito de los titulares de la patria potestad o tutela, o al menos de una persona mayor de edad que se responsabilice de los menores.

Artículo 8.- Deber de información

1. Las empresas a que se refiere el presente Decreto, antes de iniciar la práctica de la actividad de que se trate, deberán poner a disposición de sus clientes información sobre los siguientes extremos:

a) Número de Registro con el que la empresa esté inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

b) Destinos, itinerarios o trayectos a recorrer.

c) Medidas que deben adoptarse para preservar el entorno, informando expresamente acerca de la normativa de protección del medio ambiente que, en su caso, resulte aplicable.

d) Equipo y material que debe utilizarse en caso de que no lo proporcione la empresa.

e) Conocimientos y condiciones físicas que se requieren, dificultades que implica la práctica de las actividades, así como la edad mínima para su práctica y comportamientos que deben seguirse en caso de peligro.

f) Obligatoriedad de seguir las instrucciones de los monitores, guías e instructores en el desarrollo de la actividad.

g) Existencia de seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidente.

h) Información detallada sobre los precios de los servicios ofertados.

i) Existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

2. Los clientes deberán firmar una declaración responsable manifestando que han recibido dicha información, así como un compromiso de obedecer las instrucciones de los monitores en lo que al desarrollo de la actividad se refiere.

3. En el momento de la perfección del contrato, la empresa deberá entregar al usuario documentos que acrediten los términos de la contratación y del pago en el que figuren, detallada y separadamente, cada uno de los servicios o conceptos.

Artículo 9.- Obligaciones del usuario

Los usuarios deberán, en todo momento, seguir las instrucciones que reciban de los monitores, guías e instructores, así como utilizar el material indicado por ellos, pudiendo las empresas negarse a prestar sus servicios si se incumplen estas obligaciones o el usuario no reúne las condiciones físicas requeridas para la práctica de la actividad de que se trate.

Artículo 10.- Precios y comunicación de los mismos

1. Los precios de los servicios prestados por las empresas objeto del presente Decreto son libres.

2. Las empresas podrán fijar y modificar sus precios libremente, quedando obligadas a comunicar previamente y por escrito a la Consejería competente en materia de Turismo para su diligenciado, la lista de precios máximos que perciben por las actividades que realizan. Se entenderán vigentes los últimos precios comunicados.

Artículo 11.- Hojas de reclamaciones

Las empresas deberán tener a disposición, y facilitar a los clientes, la documentación preceptiva para formular reclamaciones, cuya existencia se anunciará al público de forma visible y expresada en castellano, inglés, francés y otro idioma a elegir.

Capítulo III

Procedimiento de autorización

Artículo 12.- Solicitud de autorización

1. Las empresas objeto del presente Decreto, con anterioridad al inicio de sus actividades, deberán solicitar y obtener de la Consejería competente en materia de Turismo la correspondiente autorización para el ejercicio de las mismas.

2. La solicitud de autorización e inscripción se efectuará mediante la correspondiente instancia dirigida al Consejero con competencia en materia de Turismo, en la que se harán constar los datos personales de la empresa solicitante, así como su representante legal, Número de Identificación Fiscal de la solicitante, domicilio y nombre comercial con el que lleva a cabo su actividad.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Si es persona física: copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite su personalidad. Si es persona jurídica: copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y poder bastante al efecto, inscrito en el Registro Mercantil, fotocopia del CIF de la empresa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que represente a aquella.

b) Memoria descriptiva de las actividades, materiales y equipos que pretende ofrecer directamente en el mercado.

c) Relación del personal técnico dependiente de la empresa, así como copia de la documentación que acredite la posesión por parte de los mismos de las titulaciones correspondientes, de conformidad con lo exigido en el presente Decreto.

d) Certificado del Ayuntamiento correspondiente, haciendo constar que dispone de las licencias municipales oportunas, o en tramitación, pendientes de la autorización sectorial turística, en cuyo caso habrá de ser aportada con posterioridad.

e) Copia de la póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil y recibo que acredite el pago de la prima, que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa, en una cuantía mínima de 600.000 euros por siniestro y una franquicia máxima de 600 euros. Este contrato deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades, estando a disposición de la Administración Turística para su comprobación.

f) Protocolo de actuación en caso de accidentes, con obligación de comunicarlo al inicio de cada temporada a la Dirección General de Protección Civil.

g) Copia del título suficiente que acredite la disponibilidad del local a que se refiere el artículo 6 del presente Decreto.

h) Copia de la póliza de seguros de asistencia o accidente, y recibo que acredite el pago de la prima, excluyéndose cualquier tipo de franquicia.

i) En función de la naturaleza de la actividad de que se trate, se requerirán además los preceptivos informes o autorizaciones de las Administraciones Públicas implicadas.

j) Plano a escala del local a que se refiere el artículo 6.

Todas las copias de los documentos se presentarán compulsadas administrativamente o legalizadas notarialmente.

Artículo 13.- Resolución e inscripción

1. Examinada la documentación presentada, la Consejería competente en materia de Turismo deberá resolver en el plazo máximo de tres meses las solicitudes presentadas. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificada resolución expresa, el interesado podrá entender estimada su solicitud.

2. Una vez autorizadas las empresas, la Consejería competente en materia de Turismo procederá a su inscripción de oficio en la Sección Especial de Empresas y Actividades Turísticas Complementarias del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Modificaciones

Cualquier modificación relativa a la titularidad de las empresas reguladas en el presente Decreto o cualesquiera de los requisitos o características en función de los cuales se otorgó la autorización, deberá ser comunicada en el plazo de tres meses a la Consejería competente en materia de Turismo, acompañada de la documentación acreditativa del cambio, a los efectos, en su caso, de su autorización e inscripción en el Registro.

Artículo 15.- Cese de las actividades

1. Los titulares de las empresas objeto del presente Decreto tienen la obligación de comunicar a la Consejería competente en materia de Turismo el cese de sus actividades, en el plazo de un mes desde que se produzca.

2. Se procederá de oficio a dejar sin efecto la autorización y cancelar la inscripción registral correspondiente, previo trámite de audiencia al interesado, cuando la Consejería competente en materia de Turismo tenga constancia del cese de actividades, o la no prestación de las mismas por tiempo superior a un año.

Capítulo IV

Disciplina turística

Artículo 16.- Infracciones y sanciones

Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en el presente Decreto, darán lugar a la correspondiente responsabilidad administrativa que, en su caso corresponda, de

acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera.- Monitores, guías e instructores

Mientras no se desarrollen las previsiones del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas y existan titulados conforme a dicha legislación, serán válidos a los efectos del presente Decreto, además de aquellos títulos oficiales otorgados por las Universidades o a través de la Formación Profesional reglada que tengan relación con la materia, todos los títulos, diplomas y certificados, incluidos los federativos, susceptibles de ser convalidados u homologados durante los plazos señalados en las disposiciones de desarrollo del citado Real Decreto, sin que esta habilitación transitoria determine la convalidación u homologación posterior.

Segunda.- Plazo de adaptación

Las empresas que, a la entrada en vigor del presente Decreto vengan prestando servicios de turismo activo en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispondrán de un plazo de seis meses a partir de dicha fecha para solicitar la preceptiva autorización administrativa en los términos en él señalados.

Disposición final

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, el presente Decreto entrará en vigor a los veinte días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 19 de octubre de 2007.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán

ANEXO

1.- Actividades subacuáticas.

1.1.- Escafandrimo: Actividad basada en el desplazamiento subacuático en la que se utiliza un equipo individual que permite la estancia bajo el agua con entera independencia. Se respira aire comprimido y se emplean las técnicas y los materiales propios de la actividad (botellas, chalecos, reguladores, etc...)

1.2.- Snorkel: Actividad basada en el desplazamiento subacuático, manteniendo la respiración y empleando un equipo ligero propio de la actividad (gafas, tubo, aletas, boya señalizadora, etc...)

2.- Actividades náuticas.

2.1- Navegación a vela.

2.1.1.- Vela ligera: Tipo de navegación en la que se aprovecha la incidencia del viento sobre una superficie de tela como fuente propulsora, empleando embarcaciones sin cabina y que poseen un peso inferior al de la tripulación. Se emplean distintas clases de embarcaciones de

vela ligera, según su tamaño, forma del casco y vela, etc... así como las técnicas y materiales específicos de cada clase de embarcación.

2.1.2.- Vela crucero: Tipo de navegación en la que se aprovecha la incidencia del viento sobre una superficie de tela como fuente propulsora, empleando embarcaciones que poseen un peso superior al de la tripulación. Este tipo de embarcaciones suelen tener cabina para peñoctar.

2.1.3.- Windsurf: Híbrido entre vela y surf. Consiste en deslizarse sobre la superficie del agua en una embarcación ligera, compuesta por una tabla y una vela que recoge la fuerza del viento.

2.1.4.- Surf: Deporte que consiste en deslizarse sobre las olas en pie sobre una tabla de diseño hidrodinámico.

2.1.5- Rutas en barco a motor: Trayectos en barcos por ámbitos fluviales o zonas costeras, organizados por empresas que disponen de embarcaciones para uso turístico. Los viajes se suelen hacer en grupo. Algunas de estas embarcaciones permiten combinar otras actividades como el buceo y el avistamiento de mamíferos marinos.

2.2.- Piragüismo

2.2.1.- Kayak: Piragua cerrada por su parte superior, donde sólo queda un hueco en el que se introduce el piloto, que dirige el kayak con un remo de dos palas asimétricas.

2.2.2.- Canoa: Embarcación pequeña y ligera en la cual el navegante avanza ayudado por una pala de una sola hoja.

2.2.3.- Rafting: Descenso por ríos de fuerte caudal a bordo de balsas neumáticas con capacidad para varias personas y propulsadas por remos. Es necesario dirigir la embarcación con la acción coordinada de los remos de todos los tripulantes.

2.3.- Hidrospeed: Desplazarse aguas abajo por un río, apoyado de una tabla de diseño hidrodinámico. El tripulante lleva la mitad superior de su cuerpo apoyado sobre la tabla que se deja llevar por la corriente, dirigiendo su recorrido por medio de unas aletas.

2.4.- Motos de agua: Actividad que se realiza en aguas abiertas o interiores en motos acuáticas, allá donde lo permita la normativa vigente y bajo unas estrictas normas de seguridad (señalización, etc...)

2.5.- Esquí de río: Práctica de esquí que consiste en descender por las aguas vivas con unos esquís especiales y con la ayuda de un remo de doble pala.

2.6.- Esquí acuático: Deslizarse por la superficie del agua erguido sobre unos esquís y arrastrado por un barco a motor.

2.7.- Bodyboard: Deslizarse por el agua acostado sobre una tabla de espuma dura con ayuda de aletas.

2.8.- Wakeboard: Deslizarse por la superficie del agua erguido sobre una tabla y arrastrado por un barco a motor.

2.9.- Hidropedales: Embarcación pequeña propulsada por unas aspas que son movidas a pedales.

2.10.- Donutski: Consiste en subir encima de una gigantesca rosquilla neumática y dejarse remolcar por una embarcación a motor.

2.11.- Kite surf: Desplazamiento sobre el agua sobre una tabla, la cual está enganchada a una especie de parapente pequeño que es impulsado por la fuerza del viento.

2.12.- Paradescending: Consiste en desplazarse con una cometa (similar al parapente) y es elevada por la tracción de una embarcación a motor, que también lo mantiene en el aire.

2.13.- Ski bus: Deslizarse por la superficie del agua varios tripulantes sentados sobre una superficie flotante y arrastrado por un barco a motor.

2.14.- Busbob: Actividad en la que se desciende por un río, de aguas rápidas a bordo de un gran flotador cilíndrico. El flotador es como un gran proyectil con otros dos flotadores más pequeños, que pegados a ambos costados, se utilizan para apoyar los pies.

3.- Hípica.

3.1.- Turismo ecuestre: Excursiones y paseos a caballo siguiendo un recorrido previamente definido.

4.- Ciclismo.

4.1.- Bicicleta de montaña: Realización de recorridos por espacios naturales, con bicicleta diseñada para circular fuera de la carretera.

4.2.- Cicloturismo: Viajes de uno o más días, en bicicleta, por carreteras o caminos.

5.- Actividades aéreas.

5.1.- Ala Delta: Actividad de desplazamiento aéreo que emplea un ala de características definidas (ala delta) y utiliza las laderas de las montañas para el despegue. El ala tiene que poder ser transportada e impulsada de forma autónoma por el piloto. Emplea las técnicas y los materiales característicos de esta modalidad.

5.2.- Parapente: Actividad de desplazamiento aéreo que emplea un paracaídas de características determinadas y utiliza las laderas de las montañas para el despegue. Emplea las técnicas y los materiales característicos de esta modalidad.

5.3.- Velero (vuelo sin motor): Actividad de progresión aérea que utiliza una aeronave (velero) de características determinadas, sin motor y utiliza medios mecánicos para producir el despegue. Emplea las técnicas y los materiales característicos de esta modalidad.

5.4.- Vuelo con ultraligero: Actividad de progresión aérea que utiliza una aeronave de características determinadas, dotada de motor. Emplea las técnicas y los materiales característicos de esta modalidad.

5.5.- Globo aerostático: Modalidad de vuelo que se realiza mediante el empleo de un globo.

5.6.- Heliexcursión (excursión en helicóptero): Excursión en helicóptero con finalidades deportivas o de ocio.

5.7.- Paracaidismo: Práctica que consiste en lanzarse desde un avión, helicóptero, globo o avioneta en vuelo

y descender hasta el suelo frenando y dirigiendo su caída con un paracaídas.

5.8.- Puenting: Práctica que consiste en lanzarse desde un puente, sujeto por varias cuerdas dinámicas que dejan al saltador en el aire.

5.9.- Banging (salto con elástico): Práctica que consiste en lanzarse desde un lugar alto, sujeto por una goma elástica, que hace subir y bajar al saltador varias veces, quedando finalmente el saltador, suspendido en el aire.

5.10.- Vuelo con motor: Actividad que consiste en una excursión o recorrido aéreo, utilizando una avioneta con motor, en la cual pueden montar una o varias personas además del piloto.

6.- Actividades de montaña y escalada.

6.1.- Montañismo: Actividad de desplazamiento en montaña, realizada caminando, cuyo objetivo es el ascenso a montañas sin emplear, en ningún caso, las técnicas y materiales de escalada, alpinismo o esquí.

6.2.- Barranquismo: Práctica que consiste en el descenso de barrancos, con o sin cauce de agua, utilizando técnicas de descenso, empleadas en montañismo, escalada, espeleología y natación.

6.3.- Escalada en roca y rocódromo: Actividad de progresión en paredes naturales y artificiales, empleando técnicas y materiales característicos de la escalada en roca.

6.4.- Rápel: Técnica de escalada que permite descender con una cuerda por superficies verticales o desplomadas.

6.5.- Tirolina: Sistema de cruzar entre dos puntos de un abismo, a través de una cuerda que los empalma.

6.6.- Alpinismo: Modalidad deportiva en la que se avanza por terreno montañoso con técnicas de escalada, supervivencia en el medio y orientación.

6.7.- Puente tibetano: Estructura tradicional para atravesar un río, cañón o pasos verticales. Está compuesto por tres cuerdas entrelazadas: dos paralelas para ambas manos y otra inferior para los pies.

6.8.- Puente mono: Estructura tradicional para atravesar un río, cañón o pasos verticales. Está compuesto por dos cuerdas paralelas: una superior para las manos y otra inferior para los pies.

7.- Rutas a pie.

7.1.- Senderismo: Excursiones a pie por senderos y caminos que unen diferentes emplazamientos de valor natural, histórico o cultural. Su duración no suele exceder de un día.

7.2.- Trekking: Excursiones a pie por lugares a menudo sin caminos ni senderos, habitualmente por zonas de interés natural poco pobladas y con una duración superior a un día.

7.3.- Itinerarios didácticos e interpretativos: Excursiones a pie con finalidad educativa e interpretativa que discurre por senderos y caminos que unen diferentes emplazamientos de valor natural, histórico o cultural. Su duración nunca excede de una jornada, siendo habitual un intervalo de tiempo de entre 1 y 3 horas.

8.- Orientación

8.1.- Carrera de orientación: Competición a pie mediante carreras por el monte y otros lugares, en la cual cada participante tiene que pasar por una serie de puntos de control establecidos, ayudándose tan sólo de una brújula y un mapa.

8.2.- Actividad de orientación: Adaptación recreativa de la carrera de orientación.

9.- Taller de medio ambiente y naturaleza: Actividad de educación ambiental eminentemente práctica orientada al aprendizaje y sensibilización sobre temas ambientales.

10.- Ruta cultural: Visita por los cascos antiguos de los pueblos para conocer sus señas de identidad.

11.- Agroactividad: Actividad práctica de carácter colectivo, en la que los integrantes participan en las tareas tradicionales de cada zona, como alfarería, matanza, pastoreo, etc.

12.- Ruta temática: Ruta de largo recorrido que combina vehículo e itinerarios cortos a pie para conocer enclaves sobre un mismo tema, como los castillos o los vinos que cada zona produzcan.

13.- Espeleología: Actividad de exploración y progresión en cavidades de suelo, simas, ríos subterráneos, grutas y cavernas, empleando técnicas y materiales característicos de la espeleología.

14.- Tiro con arco: Es un deporte olímpico que se realiza en plena naturaleza, existiendo dos modalidades según si se realiza sobre dianas estáticas o animales simulados en medio del campo.

15.- Actividades de nieve.

15.1.- Esquí de fondo: Consiste en realizar un recorrido por terreno más o menos llano, en nieve y sobre esquís.

15.2.- Esquí de travesía: Consiste en realizar un recorrido por la nieve con esquís, en una zona montañosa y fuera de pistas o circuitos marcados.

15.3.- Excursiones con raquetas de nieve: Técnica de senderismo sobre la nieve, en la cual el practicante, tras haberse fijado al calzado unas raquetas especiales, puede avanzar sobre superficies heladas sin hundirse.

16.- Rutas o excursiones con vehículos a motor.

16.1.- Ruta en vehículo 4x4: Itinerario que transcurre por caminos y pistas forestales, que nos conducen a los lugares más atractivos y desconocidos de la naturaleza acompañados de un guía especializado.

16.2.- Quads: Actividad que se realiza en circuitos cerrados o itinerarios permitidos en vehículos especiales: todoterreno de cuatro ruedas y máximo de dos plazas.

17.- Circuitos o programas de multiactividad o multiaventura: Programa o circuito diseñado para el tiempo libre, en el cual se combinan diversas actividades de aventura, medio ambiente y ocio.

18.- Paintball: Deporte de equipo y estrategia que se practica en la naturaleza o en campos cerrados creados al

efecto con obstáculos, y consiste en eliminar a tus oponentes mediante impactos de pintura. Existen gran variedad de posibilidades y juegos diferentes.

19.- Supervivencia: Actividad deportiva, consistente en la combinación de técnicas de variadas disciplinas (orientación, escalada, etc...) y del medio (botánica, meteorología), que permiten desenvolverse en la naturaleza, reconocer y aprovechar sus recursos y evitar sus peligros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14302 Orden de 18 de octubre de 2007 del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia sobre Delegación de Competencias en la Directora Gerente.

Por Ley 1/1999, de 17 de febrero, se creó el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, que establece, en su artículo 8, los órganos de gobierno y de administración y gestión del organismo autónomo.

Asimismo, en el artículo 12, apartado primero, subapartado j), de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, se establece, entre las funciones del Director Gerente, "cualesquiera otras que le sean delegadas por el Consejero o Presidente del Instituto en la esfera de sus competencias"

Conforme a ello, con fecha 5 de febrero de 2000, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 29, la orden de 25 de enero de 2000, del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, conforme a la cual se delegaban determinadas competencias en el Director Gerente de dicho organismo.

Recientemente, mediante Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 151, de 3 de julio de 2007, se acordó la nueva reorganización de la Administración Regional.

En el mismo diario oficial se publicó el Decreto número 29/2007, de 2 de julio, por el que se nombraba al titular de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a la que está adscrito el Instituto de Vivienda y Suelo y, por ende, Presidente de este último.

Posteriormente, mediante Decreto número 245/2007, de 13 de julio (B.O.R.M. número 162, de 16 de julio), se nombró a la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo.

Todo ello hace aconsejable actualizar la distribución de funciones existente, especialmente por el tiempo transcurrido, unido a los cambios experimentados en los órganos de presidencia y dirección del organismo autónomo desde que fue dispuesta la anterior delegación de competencias.

Del mismo modo, resulta necesario articular una disposición que regule la delegación de competencias del Presidente del Instituto en la Directora Gerente por razones de índole técnica tales como la especialización y, sobre todo, con la finalidad de lograr una mayor eficacia y agilidad en la gestión de las funciones que este organismo tienen encomendadas.

Visto el informe de fecha 15 de octubre de 2007 de la Asesoría Jurídica del Instituto de Vivienda y Suelo, demás antecedentes que obran en el expediente y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

Artículo 1

Se delegan en la Directora Gerente del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia las siguientes competencias:

A) En materia económica y de gestión presupuestaria

1.- La facultad de retención de créditos, autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en los Capítulos I y II de todos los programas de gasto del Instituto.

2.- La facultad de retención de créditos, autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos imputables a los Capítulos III, VI y VII, hasta una cuantía no superior a 150.000 euros.

3.- Ordenar los ingresos y las devoluciones de ingresos indebidos, así como la devolución de fianzas que tengan lugar dentro del ámbito del Instituto.

4.- La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios previstas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- La autorización de la generación de créditos en los casos previstos en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda, cuando dicha autorización sea competencia del titular de la Consejería.

6. El otorgamiento y la denegación de subvenciones o ayudas con cargo a los capítulos IV y VII de los programas de gasto del Instituto hasta una cuantía no superior a 600.000 euros.

B) En materia de contratación

1.- Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación del Instituto de Vivienda y Suelo y designar los vocales a que se refiere el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El ejercicio de las facultades y actuaciones recogidas en la legislación de contratación de las Administra-

ciones Públicas, incluidas la adjudicación, formalización de los contratos y las actuaciones derivadas de la ejecución de los mismos y la aprobación del gasto que conlleven hasta la cuantía de 600.000 euros, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualesquiera que sean su importe y su imputación o programa presupuestario.

3.- El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de todos los gastos en materia de contratación, así como la imputación al ejercicio corriente de dichos gastos en los casos previstos en el art. 39 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4.- La aprobación técnica de todos los proyectos y anteproyectos.

5.- La devolución de garantías, cuando proceda en cada caso, según la legislación de contratos.

C) En materia de personal y régimen interior

La contratación del personal necesario para el funcionamiento del Instituto, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

D) En materia de régimen jurídico

La petición de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

E) En otras materias

La representación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en los órganos de dirección, administración, representación o decisión de las sociedades, asociaciones y demás personas jurídicas en las que participe el organismo autónomo.

Artículo 2

En los actos administrativos que se adopten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Artículo 3

La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano delegante que podrá asimismo conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 25 de enero de 2000, de Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, conforme a la cual se delegan competencias en el Director Gerente de dicho organismo autónomo; así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza a la Directora Gerente a dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, incluidas aquellas precisas para establecer su suplencia en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del IVS, José Ballesta Germán.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14190 Orden de 17 de septiembre de 2007, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se delega la dirección de los Planes de Emergencia en el Director General de Protección Civil.

El pasado 16 de julio de 2007, mediante Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, se delegaron competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la

Consejería (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 198, de 28 de agosto).

Como complemento de la misma, se adopta la presente Orden para delegar en el Director General de Protección Civil la dirección de los Planes de Emergencia aprobados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dado que siguen plenamente vivas las razones de eficacia que han justificado esta delegación en los últimos años.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Único.- Delegar en el Director General de Protección Civil la dirección de los Planes de Emergencia aprobados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito J. Mercader León.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo Gobierno

14654 Decreto número 340/2007, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Abel Jaime Novoa Jurado como Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 2 de noviembre de 2007.

Dispongo

Cesar a don Abel Jaime Novoa Jurado como Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo Gobierno

14655 Decreto número 341/2007, de 2 de noviembre, por el que se nombra a don José Antonio García Córdoba, Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 2 de noviembre de 2007,

Dispongo

Nombrar a don José Antonio García Córdoba como Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo Gobierno

14656 Decreto número 342/2007, de 2 de noviembre, por el que se nombra a don Ginés Cánovas Sánchez, Director de la Oficina para la Dependencia, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de noviembre de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Ginés Cánovas Sánchez, Director de la Oficina para la Dependencia, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, con rango de Director General.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14250 Orden de 10 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se corrige error material en las Órdenes de 20 de septiembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se designan a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Advertido error material en los apellidos de los Secretarios Titulares de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil y del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, designados por Órdenes de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

(Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 227, de 1 de octubre de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo:

Primero

Modificar los apellidos del Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, designado por Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 227, de 1 de octubre de 2007), con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

Secretario: D.ª Elena Gozávez Maciá.

Debe decir:

Secretario: D.ª Elena Gosálvez Macias.

Segundo

Modificar el apellido del Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, designado por Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 227, de 1 de octubre de 2007), con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

Secretario: D. José Mompeán Moreno.

Debe decir:

Secretario: D. José Mompeán Martínez.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14253 Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 23 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias para quienes han realizado Estudios Superiores Artísticos fuera de la Región y para alumnos discapacitados que han cursado Enseñanzas Artísticas Superiores en Centros de la Región de Murcia, en el Curso 2006-2007.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, como responsable de la realización de acciones de promoción de los estudios superiores de enseñanzas artísticas, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos de enseñanzas superiores y considera necesaria la concesión de ayudas al estudio a aquellos alumnos que se desplazaron fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios superiores y por otra, a los alumnos discapacitados que realizaron estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia.

Estas ayudas se realizan mediante convocatoria pública y, en este sentido, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 22, establece supuestos especiales de concurrencia de una determinada situación del perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni prelación entre las mismas.

La Comunidad Autónoma ha obtenido, con fecha 8 de febrero de 2007, la compatibilidad con estas becas para el curso 2006/2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Orden ECI/2117/2006 y artículo 66.1 de la Orden ECI/2118/2006, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Estas ayudas están destinadas a los alumnos de los centros superiores de enseñanzas artísticas que ya han sido evaluados por el Ministerio de Educación y Ciencia y adquirida la condición de beneficiarios, en aplicación de la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, (BOE del 15 de junio) y Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio de 2006, por la que se convocan becas y ayudas de carácter general, para el curso académico 2006/2007, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que estudien en su Comunidad Autónoma (BOE del 1 de julio) y la Orden ECI/2117/2006, de 16 de junio, por la que se convocan becas de movilidad, para el curso académico 2006/2007, para alumnos universitarios que cursan estudios fuera de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviem-

bre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere al artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Ordenación Académica.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas complementarias para quienes han realizado estudios artísticos superiores fuera de la Región y para estudiantes discapacitados que han cursado estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia, durante el curso 2006/2007.

Artículo 2. Tipos de ayudas.

Se convocan dos tipos de ayudas:

a) Ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la Orden ECI/2117/2006, de 16 de junio de 2006, para gastos derivados de la residencia del alumno durante el curso 2006-2007, fuera del domicilio familiar, siempre que hayan realizado estudios de carácter oficial y validez nacional en Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial radicados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ayudas complementarias a las becas de carácter general durante el curso 2006/2007, concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de la Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio de 2006, para alumnos discapacitados que hayan cursado estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

1. Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.05.00.422L.483.00, Proyecto 34304, Subproyecto "Ayudas complementarias para estudios superiores artísticos", código 034304070001, Objetivo 01, actividad L, hasta un importe total máximo de diez mil euros (10.000 €).

2. La cuantía para cada una de las ayudas será:

a) Para las ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, la cuantía de cada una de ellas será de ochocientos cuarenta euros (840 €).

b) Para las ayudas complementarias a alumnos discapacitados, la cuantía será de doscientos sesenta euros (260 €).

3. El pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos de estudios superiores artísticos que sean españoles o ciudadanos de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 2006 y mantenerla en la actualidad.

2. Los requisitos específicos de estas ayudas serán los siguientes:

2.1. Para las ayudas complementarias a las de movilidad con residencia:

a) Haber estado matriculado en cualquier Centro Superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial del territorio español de carácter oficial y con validez nacional, radicado fuera del territorio de la Región de Murcia.

b) Tener concedida una beca de movilidad con residencia de las concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de la Orden ECI/2117/2006, de 16 de junio de 2006, en el curso 2006/2007.

2.2. Para las ayudas complementarias de alumnos discapacitados:

a) Haber estado matriculado en cualquier Centro Superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial ubicado en la Región de Murcia, de carácter oficial y con validez nacional.

b) Tener concedida una beca del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 2006-2007, de las convocadas en la Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio de 2006.

3. No se concederá ayuda a los alumnos que no presenten la credencial de becario del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente al curso 2006/2007. En el supuesto de que el Ministerio de Educación y Ciencia le haya denegado la beca y esté pendiente de resolverse el correspondiente recurso de reposición, los interesados podrán presentar la solicitud de ayuda, pero su concesión quedará condicionada a la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia. La ayuda quedará justificada con la presentación de esta credencial.

4. Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes de ayudas complementarias se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo en la presente Orden.

En la solicitud se podrá indicar, en su caso, la dirección del correo electrónico, a efectos de comunicaciones posteriores.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Avda. La Fama, 15. 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como

por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Este plazo de solicitudes se podrá reabrir, una vez resueltas todas las recibidas, cuando se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

2. Documentación que se deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia compulsada del mismo.

- Documento acreditativo de tener vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del día 1 de septiembre de 2006 y mantenerla en la actualidad.

- Copia compulsada de la acreditación como becario del Ministerio de Educación y Ciencia, en el curso 2006-2007.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

- Certificación de acreditación de minusvalía igual o superior al 33%, que deberán presentar sólo los alumnos discapacitados.

- Declaración jurada de la totalidad de ayudas solicitadas o recibidas para la finalidad para la que se solicita la subvención.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Dado el carácter complementario de estas ayudas no se constituirá órgano colegiado de evaluación, siendo el criterio de concesión el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Orden.

2. La competencia para la evaluación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Directora General de Ordenación Académica, que podrá recabar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. A continuación, se comprobará por el órgano instructor si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente

de un informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y concluirá con la elaboración de una propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7. Resolución de la Convocatoria.

1. A la vista del la propuesta definitiva de resolución elevada por la Directora General de Ordenación Académica, el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Dicha Orden pondrá fin a la vía Administrativa.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias

3. La Orden por la que se conceden las subvenciones será notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto de la prevista en el apartado 1.e) de dicho artículo, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excepto de la prevista en su apartado b).

Artículo 9. Justificación.

Estas ayudas quedarán justificadas con la presentación de la credencial de becario del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2006/2007.

Artículo 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas complementarias y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Régimen de incompatibilidades.

1. El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Las ayudas complementarias a que se refiere esta convocatoria, han sido declaradas compatibles con las becas del Ministerio de Educación y Ciencia, por Resolución de fecha 8 de febrero de 2007. Y no pueden superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 12. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 13. Régimen Jurídico

Las ayudas se regirán, además de por las bases reguladoras de la presente Orden, por:

-La Orden ECI/545/2007, de 27 de abril, por la que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2007.2008.

-La Orden ECI/2117/2006, de 16 de junio, por la que se convocan becas de movilidad, para el curso académico 2006/2007, para alumnos universitarios que cursan estudios fuera de la Comunidad Autónoma.

-La Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio, por la que se convocan becas y ayudas de carácter general, para el curso académico 2006/2007, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que estudien en su Comunidad Autónoma.

- La Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, (BOE de 15 de junio);

-La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia.

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y restantes normas del Derecho Administrativo o, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS POR HABER REALIZADO ESTUDIOS SUPERIORES FUERA DE LA REGIÓN Y PARA ALUMNOS DISCAPACITADOS QUE HAN CURSADO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN CENTROS DE LA REGIÓN, DURANTE EL CURSO 2006/2007

1.- ESTUDIOS													
CENTRO DONDE REALIZA EL CURSO 2006/2007 _____													
LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO _____													
2.- DATOS PERSONALES													
PRIMER APELLIDO						SEGUNDO APELLIDO							
NOMBRE						DOMICILIO FAMILIAR: CALLE							
NUMERO		PISO		LETRA		ESCALERA		LOCALIDAD					
CÓDIGO POSTAL				TELÉFONO				FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		TRABAJO	
										H		M	
										S		N	
NIF DEL SOLICITANTE						CÓDIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos							
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:													
3.- DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR													
PRIMER APELLIDO						SEGUNDO APELLIDO							
NOMBRE						NIF							
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:													
1.- Fotocopia compulsada del DNI/NIF.													
2.- Certificado de empadronamiento en el que consta la fecha de alta en el padrón municipal.													
3.- Copia compulsada de la credencial de becario del Ministerio de Educación en el curso 2006/2007.													
4.- Certificación con código cuenta cliente del banco o caja.													
5.- Certificado de acreditación de minusvalía (sólo los alumnos discapacitados).													
6.- Declaración jurada de la totalidad de ayudas solicitadas o recibidas.													

D. _____ solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2007

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

14248 Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Evaluación de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-286/2007) de fecha 29 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de julio) y anunciadas en el BOE de 18 de julio, para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Evaluación, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 12 de diciembre de 2007, en el Aula 0.07 del Aulario General, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso.

ESCALA SUP. FACULTATIVA: ESPEC. EVALUACION

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusion
1	34785086	Muñoz Franco, Antonio	3

Causas de Exclusion:

3 No justificó abono derechos de examen

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

14270 Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-288/2007) de fecha 29 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de julio) y anunciadas en el BOE de 18 de julio, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 2 de febrero de 2008, en el Aula 0.07 del Aulario General, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso.

ESCALA DE TECNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD LABORATORIOS DE QUIMICA.

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas
1	48402994	Martínez Bernal, Antonio	11

Causas de Exclusión:

11 Pago inferior al establecido.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

14301 Resolución R-718/07, de 3 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-

versidades, el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y el Reglamento para los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena, y aprobada la convocatoria de las plazas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 13 de julio de 2007,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detalla en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán

participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento correspondiente o bien:

a.1) Ser funcionario del cuerpo y área de conocimiento correspondiente o de los cuerpos docentes universitarios

de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, habiendo obtenido el nombramiento como miembro de dichos cuerpos con fecha anterior a la finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso, sea cual sea su situación administrativa.

a.2) Ser profesor de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica de Universidades, y por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, se considere que han alcanzado en la Universidad de origen una posición igual o equivalente a la de los cuerpos docentes universitarios españoles.

a.3) Los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, podrán tomar parte, para el cuerpo y áreas de conocimiento para las cuales han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de funcionariado de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el reconocimiento efectivo de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que también podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm>. Presentarán un ejemplar por cada plaza solicitada.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 03 010000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, detallando nombre, apellidos y D.N.I. del concursante y el código de ingreso: 1045-X.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes es irreparable y determina la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Copia compulsada de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, si es necesario, de los requisitos establecidos en los apartados a) o b) del punto segundo de la base segunda de esta convocatoria.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener

su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión evaluadora.

5.1. Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002, el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 7 del Reglamento para los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abs-

tención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, el Rector procederá a efectuar un nuevo nombramiento de titular y suplente.

5.7. El acto de constitución de la Comisión evaluadora a que hace referencia el apartado 6.3., de esta convocatoria, exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del mismo cuerpo.

Para que la Comisión evaluadora pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la comisión queda con menos de tres miembros, se anularán las actuaciones de la Comisión y se nombrará una nueva Comisión. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición. Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir asistencias o indemnizaciones por su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Dichos gastos se abonarán con cargo a la UPCT.

Corresponde al secretario levantar acta de las reuniones de la Comisión, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión, si es necesario con el auxilio del personal de administración y servicios de la Universidad.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. Practicada la notificación a los aspirantes admitidos del lugar y fecha del acto de constitución de la Comisión evaluadora, aquellos habrán de presentar, en la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edificio La Milagrosa, s/n 30202 Cartagena, y hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al acto de constitución de la comisión, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, conforme al modelo que figura en el anexo II del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena el 22 de diciembre de 2005, que se puede encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrrh/pdi/convocatorias.htm>, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

b) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

No se admitirá la documentación presentada en otro lugar que el anteriormente indicado.

6.3. La Comisión evaluadora habrá de constituirse en un plazo no inferior a los quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora.

La notificación de la constitución de la Comisión se practicará tanto a los miembros titulares y, en su caso, suplentes, como a los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación. Toda esta información se publicará también en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena: <http://www.upct.es/~urrrh/pdi/convocatorias.htm>.

En el acto de constitución, la Comisión evaluadora aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo habrá de respetar los límites máximos y mínimos de la tabla que figura como anexo IV, y que fue aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de fecha 8 de junio de 2006.

El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena: <http://www.upct.es/~urrrh/pdi/convocatorias.htm>.

upct.es/~urrrh/pdi/convocatorias.htm. Una vez hecho público el baremo, se procederá a la recepción de la documentación requerida a los concursantes. Los criterios del baremo se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos y, en su caso, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena. Entre estos criterios no se podrá incluir ninguno que impida la participación en el concurso de una persona habilitada, salvo en el supuesto contemplado en el epígrafe b, punto 2.2. de la base segunda de esta convocatoria.

En el acto de constitución de la Comisión se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las entrevistas con los concursantes a que hace referencia el punto 6.4 de la base sexta de esta convocatoria. Las entrevistas no podrán comenzar como mínimo hasta el día hábil siguiente al acto de constitución de la Comisión. El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las entrevistas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión.

6.4. Desarrollo de la entrevista:

a) El concurso constará de una entrevista con cada concursante, que se realizará en sesión pública, en la que el concursante expondrá y debatirá con la Comisión sobre los méritos invocados, la cualificación de su formación en relación con la plaza objeto del concurso, y los proyectos docente e investigador presentados.

b) La duración de cada entrevista no será superior a tres horas, en la que la exposición inicial del concursante tendrá una duración máxima de una hora.

c) Los concursantes serán convocados por la Comisión evaluadora para la realización de la entrevista mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

d) En todo caso corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

Séptima.- Propuesta de adjudicación.

7.1. La Comisión evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, en el plazo máximo de cinco días a partir de la finalización de las entrevistas con los concursantes, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento para la plaza, y su eventual sustitución.

7.2. Esta propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concur-

santes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edificio La Milagrosa, s/n 30202 Cartagena, en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las entrevistas del concurso y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena: <http://www.upct.es/~urrrh/pdi/convocatorias.htm>.

7.4. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan.

7.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Octava.- Reclamaciones.

8.1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

8.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

8.3. Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Novena.- Nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión evaluadora cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionali-

dad española, la referencia al DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

9.2. Los nombramientos propuestos por la Comisión evaluadora serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto primero de esta base, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

9.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, o en la plaza objeto del concurso.

Décima.- Norma final.

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, se actuará se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 3 de octubre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

14269 Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de junio de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de junio) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Santiago Rafael Torres Martínez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Genética", adscrita al Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia.

D. Enrique Josua Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Óptica", adscrita al Departamento de Física de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 9 de octubre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14348 Decreto n.º 323/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para el desarrollo del programa Nexopyme en el ejercicio 2007.

I. La Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, conforme al Decreto 24/2007 de 2 de julio de reorganización de la Administración Regional, tiene entre sus fines el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de las empresas de la Región a la Sociedad de la Información. Así en el marco de sus competencias, ha impulsado la ejecución del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2005-2007, "Región de Murcia SI", iniciativa estratégica cuya misión es "contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo". Este plan incluye, dentro de su acción 3.5 Programa para la incorporación de pymes, micropymes y profesionales a la Sociedad de la Información, medidas de ayuda para la adquisición de equipamiento informático, software y otros servicios para pymes de reducida dimensión, micropymes y profesionales, en colaboración con las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, y la de Comercio e Industria de Lorca, integrantes del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/ 2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, son corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como entidades consultivas y de colaboración con las administraciones públicas, y especialmente con la Administración Regional que las tutela, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

En el marco de sus funciones, el Consejo Superior y las Cámaras están desarrollando una estrategia global de actuación en la Sociedad de la Información al servicio de las empresas, dentro de la cual, el Consejo Superior presentó al Ministerio de Economía y Hacienda, en su condición de Autoridad de Gestión de los Fondos Comunitarios, el Programa NEXOPYME para su inclusión en el Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006" cofinanciado por el FEDER con aplicación en casi todas las zonas de Objetivo 1 de

España, y en cuyo esquema de actuación figuran como organismos ejecutores las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de dichas Comunidades Autónomas Objetivo 1 así como la sociedad Camerpyme, como soporte técnico principal.

El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Con fecha 28 de Septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la entonces denominada Consejería de Industria y Medio Ambiente, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo en la Región de Murcia del Plan Avanza, cuyo objetivo genérico es el desarrollo de acciones de fomento de la Sociedad de la Información. El citado convenio recoge la actuación n.º 3 "NEXOPYME", cuyo objetivo es favorecer la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la «cultura telemática» y al aprovechamiento de los recursos tecnológicos cada vez más presentes en el nuevo contexto socioeconómico.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces denominada Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, celebraron el día 22 de febrero de 1996, un Convenio Marco de colaboración técnica, docente y de asistencia mutua, cuyo objeto es contribuir a garantizar la realización de las actividades que son comunes a ambas partes, en favor de las empresas de la Región. Dichas actividades, de acuerdo con lo establecido en el propio Convenio Marco, podrán ser desarrolladas mediante el correspondiente Convenio específico.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la Dirección General de Sociedad de la Información, como centro de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación al que corresponde la ejecución de la política de telecomunicaciones y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la región a la sociedad de la información, considera de interés suscribir un Convenio de colaboración con a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del programa NEXOPYME en el ejercicio 2007 en la Región de Murcia.

II. La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse

subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

III. Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, así mismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

IV. Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público, social, económico, y que dificultan su convocatoria pública conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, colabore directamente en la financiación del Desarrollo del Programa NEXOPYME en la Región de Murcia, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención directa de carácter singular a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de octubre de 2007,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

2. La finalidad de la subvención que se regula es colaborar en la financiación del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en el desarrollo del

programa NEXOPYME en el ejercicio 2007 en la región de Murcia.

El objetivo general del Programa NEXOPYME es favorecer la incorporación de las pequeñas y medianas empresas en la “cultura telemática” y en el aprovechamiento de los recursos tecnológicos cada vez más presentes en el nuevo contexto socioeconómico.

Para ello, a través de una convocatoria de ayudas que será realizada por las correspondientes Cámaras, el programa ofrecerá a las pymes, micropymes y autónomos beneficiarios un paquete “indivisible” de servicios y productos consistente en servicios on line relativos a las principales áreas de apoyo a la gestión empresarial, internacionalización, capacitación, información, asesoramiento, certificado digital, etc.; equipamiento informático y de comunicaciones necesario para el disfrute de los servicios on line y asistencia y mantenimiento ordinarios de un técnico informático local.

El objetivo básico de las partes intervinientes en el Convenio, es incorporar al Programa NEXOPYME, 298 empresas de la Región de Murcia en el año 2007, que supondrá un gasto total de 1.767.222,45 euros, que será financiado como sigue:

FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA NEXOPYME PARA EL AÑO 2007 EN LA REGIÓN DE MURCIA

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	1.158.891,21 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	496.667,66 €
Empresas (1)	111.663,58 €
TOTAL	1.767.222,45 €

(1) Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER

FINANCIACIÓN ELEGIBLE DEL PROGRAMA NEXOPYME PARA EL AÑO 2007 EN LA REGIÓN DE MURCIA

ORGANISMO	% financiación elegible del programa	IMPORTE
FEDER	70%	1.158.891,21 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	30%	496.667,66 €
TOTAL	100,00%	1.655.558,87 €

La distribución por Cámaras será proporcional al censo oficial de empresas de cada demarcación cameral, y el desglose de la referida financiación será la siguiente:

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca: 29 empresas.

ORGANISMO	% financiación elegible del programa	IMPORTE
FEDER	70%	112.778,00 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	30%	48.333,43 €
TOTAL ELEGIBLE	100,00%	161.111,43 €

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia: 269 empresas.

ORGANISMO	% financiación elegible del programa	IMPORTE
FEDER	70%	1.046.113,21 €
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia	30%	448.334,23 €
TOTAL ELEGIBLE	100,00%	1.494.447,44 €

No obstante la anterior distribución podrá verse modificada si cualquiera de las dos cámaras no cubriese el cupo de empresas inicialmente asignadas, siempre mediante mutuo acuerdo expreso por escrito, en el que se hará constar el número de empresas afectadas, y realizando la correspondiente transferencia de crédito entre las cámaras, haciendo la oportuna comunicación a la Dirección General de Sociedad de la Información, en el plazo de 15 días naturales desde la firma del acuerdo.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por considerar que existen razones de interés público, social, económico y que justifican la dificultad de su convocatoria pública que concurren en este caso.

2. La subvención se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Beneficiario.

Podrán ser beneficiarias de la subvención de concesión directa que regula este Decreto la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, siempre que no concurren en dichas entidades las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Realizar el desarrollo del Programa NEXOPYME en la Región de Murcia, que haya servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Economía, Empresa e Innovación el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar por escrito a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

f) Comunicar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Indicar en la difusión y publicidad, en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ha sido financiado con fondos FEDER de la Unión Europea, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con motivo del Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza en la Región de Murcia. De igual forma, deberá incluirse en las referidas acciones de difusión, el escudo normalizado de la Administración General del Estado, con la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Dirección General de Sociedad de la Información, el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Unión Europea. Fondos FEDER", el logotipo del Plan Avanza, así como la dirección de la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es), sin perjuicio de la participación y actuaciones o colaboración por parte de otros organismos, entes

o empresas en la realización de dicho proyecto. Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma, donde en un lugar visible deberán aparecer el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Economía, Empresa e Innovación" y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER".

2. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración a través del cual se instrumenta la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5.- Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago.

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (496.667,66 €) que se abonarán, con Fondos Propios, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.83, proyecto 35755 y subproyecto 035755070201 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. El pago de la subvención a las cámaras beneficiarias se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, tras la firma del convenio, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por cada cámara, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por ser los beneficiarios cámaras oficiales de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 apartado e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Régimen de Justificación.

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo antes de la finalización del plazo máximo y en la forma establecidos al efecto en el correspondiente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente (o ante el órgano instructor: D. G. de Sociedad de la Información) toda la documentación que se especificará en el correspondiente convenio de colaboración y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

3. Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en el convenio de colaboración que se suscriba entre el órgano concedente y el beneficiario se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9.- Régimen Jurídico Aplicable.

1. La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y por el convenio de colaboración a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Disposición adicional única.

Se faculta a la Consejera de Economía, Empresa e Innovación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 26 de octubre de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155, de 7 de julio de 2007), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

14349 Decreto núm. 324 /2007, de 26 de octubre de, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques 1 al 8 del barrio de Santa María de Gracia y los bloques 5 y 20 del Barrio de Vistabella.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Organismo Autónomo, regulado por la Ley 1/1.999, de 17 de febrero, en cumplimiento del mandato constitucional de posibilitar el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, reconocido por el artículo cuarenta y siete de la Carta Magna, tiene entre sus líneas de actuación no solo la promoción pública de viviendas sino también desarrollar, ejecutar y colaborar en aquellos programas dirigidos al mantenimiento y conservación de las edificaciones ya construidas, posibilitando el ejercicio de este derecho en condiciones de normalidad.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ha venido desarrollando, a lo largo de los últimos años, una línea de co-

operación con las Corporaciones Locales regionales, para abordar de una manera conjunta y coordinada actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, que se ha demostrado muy positiva y eficaz.

La intervención del Instituto de Vivienda y Suelo se justifica por la especificidad de los inmuebles, dada la calificación de viviendas protegidas y por la confluencia del interés público y social, puesto que las viviendas incluidas en la actuación propuesta, que se encuentran en un estado físico de conservación muy deteriorado, debido a la ausencia de un adecuado mantenimiento, dando como resultado una imagen muy degradada en un entorno localizado en el centro del núcleo urbano, se ubican en unos barrios que son un referente urbano y social en la Ciudad de Murcia.

Por ello, se considera necesario colaborar financieramente en la mejora del aspecto y espacios exteriores de estos barrios, haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas, y entendiéndose que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de estas obras sin duda favorece la eficacia y agilidad en su ejecución.

Considerando el marco descrito y valorando el interés público y social de la actuación propuesta, la Administración Regional, haciendo uso de las competencias que, en materia de vivienda, le confiere el artículo 10.1º-2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través del Instituto de Vivienda y Suelo, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye normativa básica en la materia y que, a su vez, señala que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23 de la Ley 7/2005, igualmente señala que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, contemplando, así mismo, una serie de extremos que ha de recoger el referido Decreto.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como Organismo Autónomo de la Administración

Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de viviendas protegidas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación de dicho Organismo.

Por ello, a propuesta del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, con Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de Octubre de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques 1 al 8 del Barrio de Santa María de Gracia y los bloques 5 y 20 del Barrio de Vistabella, dado que se encuentran en un estado físico de conservación muy deteriorado debido a la ausencia de un adecuado mantenimiento.

Las actuaciones propuestas están encaminadas a la recuperación y puesta en valor de la configuración exterior de estos edificios, recuperando el carácter de los elementos que componen la envolvente de los inmuebles, eliminando y sustituyendo aquellos que distorsionan su propia identidad.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión directa

La subvención regulada en este Decreto se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante Convenio de Colaboración, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rigen las subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de la subvención el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Murcia quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones y, en concreto, a las siguientes:

a) Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

b) Justificar ante el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

e) Comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el presente Decreto y en los plazos que se establezcan en el respectivo Convenio.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Murcia quedará obligado, además, al cumplimiento de los compromisos que adquiera en el Convenio que suscriba con el Instituto de Vivienda y Suelo a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Crédito presupuestario

La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 54.00.00.431C.766.60, programa "Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

El importe de la cuantía máxima de la subvención a será ochocientos once mil quinientos diez euros con veinte céntimos (811.510,20.-€).

Artículo 6.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Murcia su aportación financiera tras la firma del correspondiente Convenio de Colaboración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Régimen de justificación.

El Ayuntamiento de Murcia estará obligado a justificar ante el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en los plazos establecidos en el correspondiente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, que se ajustará en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de las inversiones realizadas para las que se solicitó la subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en la materia.

b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las obras.

c) Certificación donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

d) Original o copia compulsada de la certificación final de obra, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad de su ejecución, con el justificante acreditativo del pago de las mismas.

e) Original o copia compulsada del acta de recepción de cada obra.

f) Fotografía en color del cartel que indique el Convenio, junto con certificación del facultativo director de la obra, acreditando su colocación en la misma.

Artículo 8.- Responsabilidades y Régimen sancionador.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Reintegro de las subvenciones

Se exigirá el reintegro de las subvenciones con el interés de demora correspondiente, desde el momento del

pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada por este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición adicional única.- Habilitación para desarrollo reglamentario

Se faculta al Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para adoptar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

En Murcia, 26 de octubre de 2007.—El Presidente. P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

14350 Decreto n.º 325/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de actividades para fomentar el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios durante los ejercicios 2007 y 2008.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

En virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

La Ley 4/ 1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, señalando que toda la estructura asistencial de los servicios de salud, públicos o concertados, debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios.

Igualmente también señala que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios. Para ello, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus órganos competentes, establecerá convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

El Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Sanidad la competencia en las materias anteriormente señaladas.

Por su parte, el Decreto 154/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad establece en su artículo cuarto que la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias ejercerá las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

Por otro lado, con fecha 10 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno autorizó la creación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previéndose que esta entidad gestionaría gran parte de los fondos que actualmente están distribuidos entre diversos centros directivos y entes públicos y que afectan a esta materia, entre los que se encuentran los incluidos en el objeto de este Convenio.

De acuerdo con todo ello, tanto la Consejería de Sanidad como la Fundación para la Formación e Investiga-

ción Sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de actividades destinadas a fomentar la seguridad del paciente.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de Octubre de 2007

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, mediante convenio de colaboración que será suscrito entre ésta y la Consejería de Sanidad y cuyo fin es el establecimiento de la cobertura necesaria para el desarrollo de una serie de proyectos establecidos en el Convenio de 22 de diciembre de 2006 entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el impulso de prácticas Seguras en los centros sanitarios.

Proyecto n.º 1 - Protocolización mediante check-list de la detección de efectos adversos intraoperatorios de la anestesia y grado de severidad. Director del proyecto: Dr. Francisco López Soriano.

Proyecto n.º 2 - Estudio sobre efectos adversos a pacientes durante su asistencia en urgencias. Director del proyecto: Dr. Julián Alcazar Martínez.

Proyecto n.º 3 – Efectos adversos en pacientes reingresados, tras alta en urgencias. Director del proyecto: Dr. Julián Alcazar Martínez.

Proyecto n.º 4 – Evaluación del cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes inscritos en el Registro Murciano de instrucciones previas. Directores del proyecto: Dra. María Jesús Martínez López y Dr. Elías Fernández Herráez.

Proyecto n.º 5 – Interacciones medicamentosas en medicina de familia: tipificación, monitorización y efectividad de diferentes intervenciones para su mejora. Director del proyecto: Dr. Julio José López-Picazo Ferrer.

Proyecto n.º 6 - Valoración de la incidencia de gérmenes multirresistentes en la región de Murcia mediante un sistema de vigilancia de la infección nosocomial. Directora del proyecto: Dra Rosa María del Mar Alcalde Encinas. .

Proyecto n.º 7 – Infección nosocomial y mortalidad hospitalaria. Estudio multicentrico. Director del Proyecto: Dra. Rosa María Blázquez Garrido.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello por concurrir razones de interés público, que dificulta su convocatoria pública y

que derivan de la necesidad de que los proyectos incluidos en su objeto sean desarrollados por el grupo estable de investigadores y docentes de la Fundación para la Formación e Investigación sanitaria, por ser éste, el único que dispone de un cuadro de profesionales con experiencia acreditada, en las áreas específicas que son objeto del presente Decreto.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificará los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, cuya creación se autorizó por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de diciembre de 2004, previéndose que a través de la misma se gestionarían los fondos destinados a la formación e investigación en materia sanitaria.

Artículo 4.- Obligaciones.

La Fundación para la Formación e investigación sanitaria quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con la Consejería de Sanidad y a los que estará afectada la subvención concedida.

Igualmente la beneficiaria estará obligada a:

a) Realizar las actuaciones mencionadas en el artículo 1.º para los que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) La beneficiaria quedará en todo caso sujeta a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la Consejería de Sanidad se comprometerá a realizar la aportación económica destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por aquella en el marco de dicho Convenio, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudiera asumir, en el mismo.

Artículo 5- Garantías

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, como beneficiaria de la subvención objeto del Convenio, queda exceptuada de la presentación de garantías por tratarse de una subvención destinada a acción social, servicios sociales o sanitarios, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6- Subcontratación.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias podrá subcontratar total o parcialmente la actividad

subvencionada objeto del presente Convenio con sujeción a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 anteriormente mencionada.

Artículo 7.- Financiación.

El importe global de la subvención a conceder, asciende a la cuantía de doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y un euro (275.181, 00 €), con la financiación anual siguiente:

Año 2007: doscientos seis mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (206.385,75, €)

Año 2008: sesenta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos (68. 795, 25 €)

Estas cantidades se distribuyen en los programas siguientes:

Proyecto n.º 1 - Protocolización mediante check-list de la detección de efectos adversos intraoperatorios de la anestesia y grado de severidad: 14.000,00 € . Carácter bianual . En el 2007 se ejecutarán 10.500 € y en 2008 se ejecutarán 3.500 €.

Proyecto n.º 2 - Estudio sobre efectos adversos a pacientes durante su asistencia en urgencias: 3.598,00 €. Carácter bianual. En el 2007 se ejecutarán 2.699,00 € y en 2008 se ejecutarán 899,00 €.

Proyecto n.º 3 – Efectos adversos en pacientes reingresados, tras alta en urgencias: 1.680,00 €. Carácter bianual En el 2007 se ejecutarán 1.260,00 € y en el año 2008 se ejecutarán 420,00 €.

Proyecto n.º 4 – Evaluación del cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes inscritos en el Registro Murciano de instrucciones previas: 16.713,00 €. Carácter bianual En el año 2007 se ejecutarán 12.535,00 € y en el año 2008 se ejecutarán 4.178,00 €.

Proyecto n.º 5 – Interacciones medicamentosas en medicina de familia: tipificación, monitorización y efectividad de diferentes intervenciones para su mejora: 32.550,00 €. Carácter bianual. En el 2007 se ejecutarán 24.413 € y en el 2008 se ejecutarán 8.137 €.

Proyecto n.º 6 - Valoración de la incidencia de gérmenes multirresistentes en la región de Murcia mediante un sistema de vigilancia de la infección nosocomial : 189.140,00 €. Carácter bianual. En el 2007 se ejecutarán 141.855 € y en el 2008 se ejecutarán los otros 47.285 €.

Proyecto n.º 7 – Infección nosocomial y mortalidad hospitalaria. Estudio multicéntrico: 17.500,00 €. Carácter bianual En el año 2007 se ejecutarán 13.125 € y el año 2008 se ejecutarán 4.375 €.

Los créditos necesarios para el abono de dichas cantidades se imputarán a la partida presupuestaria 18.04.00.413G.431.00, del proyecto de gasto 34872, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2007 y 2008 respectivamente, quedando vinculados los correspondien-

tes al ejercicio 2008 al efectivo abono por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de la segunda cuota correspondiente al Convenio de Colaboración entre éste y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el impulso de Prácticas Seguras en los Centros Sanitarios.

Artículo 8.- Procedimiento de pago.

La cuantías previstas en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado por las cuantías correspondientes a cada ejercicio presupuestario, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia remitirá dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio, a la Secretaría de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad Memoria justificativa de las actividades realizadas en desarrollo del objeto del presente Convenio así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de las mismas. Así mismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará coste indirecto imputable a la actividad subvencionada el 10% del total de la misma, no siendo necesaria su justificación.

Artículo 10.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y forma establecida en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo previsto en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su caso, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la ley citada, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 26 de octubre de 2007.—El Presidente. P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155, de 7 de julio de 2007), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

14351 Decreto n.º 326 /2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral del Médico Enfermo.

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su artículo 2, como principios que informan la Ley, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social, establece en su artículo 6 que corresponde a la Administración pública Regional promover, coordinar, desarrollar, apoyar, controlar y evaluar los programas y actuaciones dirigidos a retrasar la edad de inicio al consumo de drogas, reducir sus riesgos y consecuencias, informar adecuadamente a la población de las drogas que pueden generar dependencia y de las consecuencias de su consumo, aumentar las alternativas y oportunidades para adoptar modos de vida más saludables, intervenir sobre las condiciones sociales que inciden en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia, y disminuir la presencia, promoción y venta de drogas en nuestra Comunidad.

El Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Sanidad la competencia en las materias anteriormente señaladas.

Por su parte, el Decreto 154/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad establece en su artículo cuarto que la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias ejercerá las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias

El Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Por su parte, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en sus estatutos, es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras instituciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio de Médicos, suscribieron, con fecha 25 de julio de 2005 un Convenio Marco de Colaboración, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción e la profesión Médica. Conforme a la estipulación primera del mencionado Convenio Marco, el objeto del mismo es establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Médico, en especial entre otras de un programa de Atención al Médico Enfermo.

Como consecuencia de ello, en fecha 12/12/05 se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la Ejecución del Programa de Atención Integral al médico Enfermo para el año 2005.

Asimismo en fecha 28/12/06 se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la Ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo para el año 2006.

La Consejería de Sanidad, de acuerdo con las directrices marcadas por el Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007, que contempla políticas sanitarias orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables,

considera que estos médicos enfermos requieren una atención médica especializada, a través de una asistencia integral con tratamientos farmacológicos, psicoterapéuticos y rehabilitadores específicos, que garantice la solución de la problemática personal de los mismos, y evite que de su ejercicio profesional se deriven situaciones que pongan en peligro la salud de la población.

El Programa de Atención Integral al Médico Enfermo, (P.A.I.M.E.), fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia. Dicho programa se destina a procurar una atención específica para los médicos que se hallen bajo riesgo de sufrir trastornos de conducta a causa de la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad, que aconsejan la adopción de un mecanismo de protección de la salud diferenciado.

De acuerdo con todo ello, tanto la Consejería de Sanidad como el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de actividades destinadas a la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de octubre de 2007

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, mediante convenio de colaboración que será suscrito entre éste, el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Sanidad y cuyo fin es la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello por concurrir razones de interés público, que dificulta su convocatoria pública.

El Programa de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.) fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, y tiene por objeto procurar una atención específica para los médicos que se encuentren en riesgo de sufrir trastornos de conducta producidos por la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad. De ahí deriva la necesidad de que el programa incluido en su objeto sea desarrollado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, ya que al ser éste el autor del mismo, es el único que dispone de un cuadro de profesionales con experiencia acreditada que sea capaz de garantizar la adop-

ción de mecanismos de protección de la salud diferenciado para éste colectivo.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificará los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, que es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras.

Artículo 4.- Obligaciones.

El Colegio Oficial de médicos de la Región de Murcia quedará obligado a las condiciones y compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Sanidad y a los que estará afectada la subvención concedida.

Igualmente la beneficiaria estará obligada a:

a) Desarrollar el programa mencionado en el artículo 1 para los que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará en todo caso sujeta a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la Consejería de Sanidad se comprometerá a realizar la aportación económica destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por aquella en el marco de dicho Convenio, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudiera asumir, en el mismo.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención a conceder, asciende a la cuantía de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.00.411B.482.49 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, aprobados por Ley 13/2006 de 27 de diciembre.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

La cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comu-

nidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

Artículo 7.-Garantías.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Colegio oficial de Médicos de la Región de Murcia queda exonerado de la prestación de garantías por tratarse de una entidad no lucrativa que entre otras actividades desarrolla proyectos o programas de acción social, teniendo tal carácter el que constituye el objeto de esta subvención, ya que se dirige a procurar una atención específica para los médicos que se encuentren en riesgo de sufrir trastornos de conducta producidos por la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad

Artículo 8.- Régimen de Justificación.

El Colegio de Médicos de la Región de Murcia elaborará y remitirá antes del 31 de marzo de 2008 a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud, Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio durante el ejercicio 2007, debiendo reunir tales documentos las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y forma establecida en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la ley citada, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 26 de octubre de 2007.—El presidente. P.D. (Decreto de la Presidencia

41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155, de 7 de julio de 2007), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

14352 Decreto n.º 327/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización “IV Congreso Mundial de Biomimetismo, Músculos Artificiales y Nano-Bio (Nano-Biotecnologías).

La colaboración con los centros de investigación y con las universidades para la organización de actuaciones para la divulgación del conocimiento científico, el intercambio de ideas y la puesta en común de nuevas investigaciones, constituyen objetivos prioritarios de la Consejería de Educación, Ciencia e investigación.

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la Comunidad Autónoma fomentará la actividad investigadora mediante el establecimiento de medidas que faciliten la progresión, el intercambio y la continuidad en la actividad investigadora. En este sentido la colaboración para la organización de un foro internacional para la presentación de las investigaciones en el campo específico de la ingeniería aplicada a la articulación artificial de los músculos humanos, constituye un paso decisivo para promocionar e impulsar la actividad del Centro de Electroquímica y Materiales inteligentes de la Universidad Politécnica de Cartagena, único en la Región de Murcia que lleva a cabo este tipo de investigación, de ahí el carácter singularizado de esta subvención.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es subvencionar a la Universidad Politécnica de Cartagena, para cofinanciar en la organización del “IV Congreso Mundial de Biomimetismo, Músculos Artificiales y Nano-Bio (Nano-Biotecnologías), que organiza su Centros de Electroquímica y Materiales Inteligentes.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con los centros de investigación y universidades públicas en la organización de estos eventos procesos, puede favorecer el impulso y consolidación del sistema regional de ciencia y tecnología y contribuir al aumento de la calidad de vida de los murcianos, facilitando la incorporación de nuevos conocimientos y tecnologías que fomenten, entre otros, la salud y el bienestar social, uno de los fines fundamentales de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente, esta actividad se encuadra en otro de los fines de la referida Ley que determina en su artículo 2 f) el impulso de las actividades de transferencia, difusión y divulgación de los resultados de investigación, innovación y tecnología que desarrollen las universidades, los agentes tecnológicos, los organismos públicos de investigación y demás entidades públicas y privadas para el incremento de las sinergias dentro del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2007

Dispongo

Artículo 1- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de total de 8.800 euros, para colaborar en la organización del “IV CONGRESO MUNDIAL DE BIOMIMETISMO, MUSCULOS ARTIFICIALES Y NANO-BIO (NANO-BIOTECNOLOGIAS), que organiza su Centros de Electroquímica y Materiales inteligentes, con el fin de impulsar y consolidar un área de investigación de vanguardia en nuestro sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa, encuadrada en el Cluster de Biotecnología de Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concu-

ren razones de interés público y social en la colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena a través de su Centro de Electroquímica y Materiales Inteligentes, siendo éste el único en la Región de Murcia que lleva a cabo este tipo de investigaciones en el área de biotecnología.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

La Universidad Politécnica de Cartagena deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), así como de sus obligaciones frente a la seguridad social, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Certificados de estar la referida Universidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la seguridad social

Asimismo, la Universidad deberá presentar un proyecto de organización del Congreso Internacional, en el que incluyan participantes, panel de conferencias y áreas de trabajo, presupuesto y otras cuestiones del mismo

Artículo 3.- Beneficiario.

El beneficiario de esta subvención es la Universidad Politécnica de Cartagena, con carácter finalista para el Centro de Electroquímica y Materiales Inteligentes y para la organización del del "IV CONGRESO MUNDIAL DE BIOMIMETISMO, MUSCULOS ARTIFICIALES Y NANO-BIO (NANO-BIOTECNOLOGIAS).

Artículo 4.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 8.800 euros.

El pago a la Universidad se realizará por una sola vez tras la concesión de la subvención, previa a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención.

Artículo 5.- Justificación.

La justificación por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2008, ante la Dirección General de Investigación y Política Científica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, una Memoria justificativa del desarrollo del Congreso Internacional, así como, los gastos e ingresos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Dirección General de Investigación y Política Científica).

Artículo 6.- Obligación.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El beneficiario de la ayuda, quedarán sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia.—El Presidente. P.D. la Consejera de Hacienda y Administración Pública (Decreto de la Presidencia n.º 41/2007, de 3 de julio. BORM de 7 de julio.), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

14353 Decreto n.º 328/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura para la organización de los premios literarios, "Oliver Belmás", "Miguel Espinosa" y "Setenil" en sus ediciones de 2007, respectivamente.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, departamento de la Administración Regional en el que se integra el Servicio de Publicaciones y Estadística, entiende que resulta necesario colaborar técnica y financieramente en la organización y convocatoria de los premios literarios que se organizan en los municipios de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura, fomentando de este modo la producción y creación de materiales de lectura, así como la proyección exterior de la imagen de la Región de Murcia, dado el carácter internacional de algunos de estos premios.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, mediante la concesión de tres subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 26 de octubre de 2007

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura, para la organización, convocatoria y edición de los premios señalados en el mismo en sus ediciones de 2007.

La finalidad de la concesión es la colaboración entre las Administraciones Públicas, en el fomento de actividades que tienen por objeto la organización y desarrollo de premios literarios en las modalidades de poesía, ensayo y relatos cortos, de modo que, consiga avivar el desarrollo de la escritura y el fomento asimismo de su lectura.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular derivado de la necesidad de colaborar financieramente en el fomento de la cultura, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 232.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los Ayuntamientos de Cartagena, para la organización y convocatoria del Premio Internacional de Poesía "Antonio Oliver Belmás"; el Ayuntamiento de Caravaca para la organización y convocatoria del Premio Internacional de Ensayo "Miguel Espinosa" y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la organización del Premio "Setenil" al mejor libro de relatos.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No obstante, en atención a la especial naturaleza de la subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exceptúa a los beneficiarios de la necesidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la obligación de acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

El importe total de las subvenciones será de doce mil euros (12.000. €) y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421-A.464.22 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

La cuantía prevista en el artículo 6 se distribuirá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento de Cartagena percibirá la cantidad de seis mil euros (6.000. €).
- El Ayuntamiento de Caravaca percibirá la cantidad de tres mil euros (3.000. €).
- El Ayuntamiento de Molina de Segura percibirá la cantidad de tres mil euros (3.000. €).

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en el momento de la concesión.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la documentación justificativa de la subvención, mediante certificado en el que conste el fallo del jurado correspondiente a cada convocatoria, así como cualquier otra documentación acreditativa de la justificación de conformidad con la normativa aplicable a cada gasto.

El plazo máximo para realizar esta justificación será el día 31 de diciembre de 2007.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.-

Las subvenciones derivadas del presente Decreto, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación el contenido del título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subven-

ciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única.- Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 2007.—El Presidente. P.D. la Consejera de Hacienda y Administración Pública (Decreto de la Presidencia n.º 41/2007, de 3 de julio. BORM de 7 de julio), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

14354 Decreto n.º 331/2007, de 26 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 349/2006, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la realización de las obras de "Construcción del Teatro Auditorio en Puerto Lumbreras".

El Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006, acordó aprobar el Decreto n.º 349/2006, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la realización de las obras de "Construcción del Teatro Auditorio en Puerto Lumbreras".

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 1 del citado Decreto, se ha considerado imprescindible modificar el artículo 7, apartados 4 y 5, en el sentido de ampliar los plazos de justificación de las anualidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2007.

Dispongo

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 349/2006, de 22 de diciembre, por el que se regula la con-

cesión directa de subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la realización de las obras de "Construcción del Teatro Auditorio en Puerto Lumbreras"

Se modifica el artículo 7, apartados 4 y 5, del Decreto 349/2006, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la realización de las obras "Construcción del Teatro Auditorio en Puerto Lumbreras", que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Pago y régimen de justificación

"4. El plazo para acreditar la anualidad 2006 será el 31 de marzo de 2008, pudiéndose proceder al libramiento de la anualidad de 2007, cuando lo solicite la entidad beneficiaria conforme al ritmo de ejecución de obras, y necesariamente dentro del ejercicio.

5. El plazo para acreditar la anualidad 2007 y la totalidad de la inversión será el 30 de abril de 2009."

Dado en Murcia.—El Presidente. P.A. la Consejera de Hacienda y Administración Pública (Decreto 12/2006, de 26 de mayo, modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155, de 7 de julio), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

14345 Decreto n.º 319/2007, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Miguel Hernández, para la realización del diagnóstico socioambiental de los parques regionales. Proyecto Piloto Sierra de La Pila.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, conforme al artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia del medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, éste es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del gobierno en materia de Medio Ambiente, así como, la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible.

La aprobación de la ley 4/92, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del territorio de la Región de Murcia supuso el punto de partida para el establecimiento de los Espacios Naturales protegidos de la región y la posterior

creación de una red de los mismos. Esta misma ordenación estableció también los principios básicos y los instrumentos necesarios para la coordinación de la política territorial de la región así como las categorías de protección y los espacios naturales protegidos.

La relevancia de los recursos naturales en el desarrollo económico está viéndose reflejada de una forma cada vez más clara en la economía actual, siendo muestra de ello no sólo la legislación procedente de la Unión Europea sino también la que se ha ido desarrollando tanto a nivel estatal como autonómico y local.

De los recursos naturales depende la capacidad productiva de una economía puesto que se trata de factores de producción que intervienen directamente en el proceso productivo. Pero también es muy relevante el papel que desarrollan sobre el bienestar que reciben los individuos, puesto que la calidad del entorno en el cual se puede realizar las actividades económicas es un determinante importante de la calidad de vida que perciben los ciudadanos. Estamos frente a un proceso interactivo en el que sólo a partir de la mayor vinculación de la población se va a poder conseguir una mayor preservación del medio natural. No se puede plantear una protección del entorno sin tener en consideración las lógicas aspiraciones de desarrollo económico de los ciudadanos que conviven en ese entorno y que pretenden aprovechar dichos recursos naturales para mejorar su nivel de bienestar.

El trabajo que a continuación se propone tiene el espíritu de un análisis piloto de tal manera que pueda ser utilizado para el estudio de otros espacios naturales de la región de Murcia. En él se propone realizar un análisis socioeconómico de la situación del Parque Natural de la Sierra de la Pila y de los cuatro municipios en los que queda integrado: Abarán, Blanca, Molina de Segura y Fortuna. Entendiendo que este análisis debe tener siempre en cuenta las consecuencias de la interacción de los seres vivos con el ambiente y que tienen que ver con el manejo de recursos escasos.

Con este trabajo se pretende describir el marco legal e institucional aplicable, analizar las características físico-naturales y socio-económicas de los espacios que forman parte del entorno del Parque Natural de la Sierra de la Pila, identificar el sistema de gestión ambiental y social existente y llegar a un conjunto de conclusiones que permitan realizar recomendaciones en torno a la gestión de este espacio natural en un entorno sostenible.

Por todo ello, entendiéndose que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Universidad Miguel Hernández de Elche, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c)

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007,

Dispongo:

Artículo.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante Convenio de colaboración que será suscrito por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y dicha Universidad.

2. La finalidad de la concesión es la realización por la Universidad Miguel Hernández de un proyecto piloto de diagnóstico socioambiental en el Parque Regional de la Sierra de la Pila con el fin de establecer un modelo que permita la integración del bienestar social y la calidad de vida en base a un desarrollo sostenible que tenga en cuenta la existencia y repercusión comarcal de este espacio protegido, tal y como se describe en la introducción de este Decreto.

3. Las razones de interés público y social, vienen determinadas por el carácter institucional de la Universidad Miguel Hernández de Elche en Alicante que a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela, cuenta con la experiencia suficiente para poder desarrollar actuaciones de interés para la Consejería, y para establecer las bases de cooperación entre los dos organismos con el fin de aunar y coordinar trabajos tendentes a mejorar la información, investigación y aplicación de la utilidad de la diversidad biológica en los trabajos de diagnóstico socioambiental, incrementando el conocimiento científico y técnico para mejorar la gestión y la conservación del patrimonio natural.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Universidad Miguel Hernández a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiaria la Universidad Miguel Hernández de Elche a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela.

Artículo 4.- Obligaciones.

La Universidad Miguel Hernández, quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en el Convenio que suscriba con la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a realizar los siguientes trabajos:

A. Describir el marco legal aplicable

B. Recopilación y análisis de información existente de la zona de estudio, relacionada con la situación ambiental y social para la identificación de problemas socioambientales, sus causas y efectos.

C. Estudio de las características físico-naturales y socioeconómicas y la posible interacción con la existencia del Parque Regional de la Sierra de la Pila.

D. Identificar el sistema de gestión existente en la actualidad para el Parque Regional de la Sierra de la Pila.

E. Realizar recomendaciones en torno a una gestión de los recursos naturales que permitan desarrollar estrategias que lleven al buen manejo de los recursos naturales y la conservación de los mismos.

F. Establecimiento de las Directrices para la elaboración del PRUG del Parque Regional de La Sierra de la Pila

G. Cumplir con las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas contenidas en el Capítulo II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Duración y Etapas del trabajo

Los trabajos descritos en el artículo 4 se desarrollarán en las siguientes fases.

Fase 1: El equipo se preocupará por acceder a la información disponible.

Por un lado se recopilará la legislación pertinente, mientras que por otro se estudiarán los trabajos e informes realizados con anterioridad. Asimismo se recurrirá a las estadísticas oficiales referidas tanto a población como a sectores de actividad e infraestructuras. A partir de las mismas se caracterizará el entorno económico actual de las cuatro localidades en cuyos términos municipales se encuentra integrado el parque.

En esta misma etapa también se diseñarán los cuestionarios que se realizarán en las cuatro municipios así como las entrevistas en profundidad destinados a distintos agentes socio-económicos especialmente relevantes de las localidades objeto de estudio.

En la medida de lo posible se contactará con las instituciones y organismos pertinentes para de esta manera tener la información más completa del tema objeto de estudio.

Tiempo previsto: Dos meses

Fase 2

En esta fase se pretende llevar a cabo el trabajo de campo con el cual obtener información de primera mano a través de los cuestionarios y entrevistas diseñados para tal fin.

Posteriormente se organizará esta información a través de una pequeña base de datos que posteriormente nos ayudará para la obtención de algunos indicadores.

Tiempo previsto: Tres meses

Fase 3.

Con la información conseguida en las fases anteriores se obtendrán un conjunto de indicadores tanto cuantitativos como cualitativos.

Tiempo previsto: Dos meses

Fase 4.

Una vez organizada la información y con los indicadores obtenidos en la fase 3 se procederá a la elaboración propiamente dicha del informe y a su presentación.

Tiempo previsto: Tres meses

Por tanto, el tiempo estimado total para la realización del trabajo es de diez meses.

Artículo 6. Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de treinta y ocho mil euros (38.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.00.442E.75099, proyecto 35782 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 7.- Procedimiento de pago.

El pago de la aportación económica correspondiente a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio se efectuará a la firma del convenio de colaboración.

Artículo 8.- Régimen de Justificación.

1. El beneficiario de la subvención deberá justificar la aplicación material de los fondos percibidos ajustándose a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En todo caso, la Universidad Miguel Hernández deberá presentar, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, que será de diez meses a contar desde su firma, la oportuna Cuenta Justificativa, acreditando la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención. Para ello remitirá a Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio:

1. Memoria de actuación indicando las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, así como los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades en la que se relacionen los gastos realizados y copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil acreditativos de dichos gastos.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la

procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Subcontratación

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión y deberá cumplir los requisitos que, para subcontratación, establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 19 de octubre de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155, de 7 de julio de 2007), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en funciones, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Presidencia

14298 Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en una plataforma de Zahorra en el camino de desvío entre la Carretera MU-701 y la Carretera de La Zarzilla de Ramos en la diputación de La Tova, núcleo de La Parroquia.

A propuesta de la Consejería de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de octubre de 2007, acordó declarar la urgente ocupación por el Ayunta-

miento de Lorca, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en una plataforma de zahorra en el camino de desvío entre la carretera MU-701 y la carretera de la Zarzilla de Ramos en la diputación de la Tova, núcleo La Parroquia, en virtud del Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, por el que, entre otras, se transfiere a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo adoptado el 5 de octubre 2007 por el Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en una plataforma de zahorra en el camino de desvío entre la carretera MU-701 y la carretera de la Zarzilla de Ramos en la diputación de la Tova, núcleo La Parroquia y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Anexo

"Doña María Pedro Reverte García, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia"

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil siete, visto el expediente relativo a la declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en una plataforma de zahorra en el camino de desvío entre la carretera MU-701 y la carretera de la Zarzilla de Ramos en la diputación de la Tova, núcleo de La Parroquia, y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca de 25 de septiembre de 2006, se inició el procedimiento de expropiación, aprobando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de una obra consistente en una plataforma de zahorra en el camino de desvío entre la carretera MU-701 y la carretera de la Zarzilla de Ramos en la Diputación de la Tova, núcleo de La Parroquia. Este proyecto es consecuencia del Convenio celebrado entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de subvención dentro del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos, todo ello en cumplimiento del Decreto 86/2006, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al Plan de Pedanías mencionado. Del referido Plan se deriva la utilidad pública por el fin al

que estarán afectados los terrenos que han de ser expropiados que no es otro que corregir los desequilibrios en relación con los barrios más céntricos y desarrollados.

Segundo.- El citado acuerdo se sometió a información pública, mediante inserción de anuncio en el BORM n.º 261 de 11 de noviembre de 2006, y en el Diario "La Verdad" de 26 de octubre de 2006, habiéndose realizado asimismo las pertinentes notificaciones personales.

Tercero. El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de febrero de 2007, aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados y la solicitud al Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación.

Cuarto.- La necesidad de acudir a la urgente ocupación se justifica, según los informes obrantes en el expediente, por razones de seguridad vial, ya que el continuado tránsito de vehículos de gran tonelaje por el densamente poblado núcleo urbano de la Parroquia, debido a la ubicación de canteras de mármol y de numerosas explotaciones porcinas en las proximidades del núcleo de población mencionado, conlleva riesgos ciertos, actuales y graves, de accidentes con el consiguiente peligro para la integridad física de las personas que habitan en dicha pedanía.

Quinto.- A la vista del informe de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, se deduce que figura en dicho expediente la documentación necesaria y exigible por la normativa aplicable, a efectos de tramitar el expediente expropiatorio correspondiente, incluyendo la misma la retención del crédito por el importe correspondiente para el abono, en su día, de los justiprecios e indemnizaciones por rápida ocupación.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, recogen este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración (SSTS. 30/9/1992; 03/12/1992; 16/03/1996 y 22/12/1997, entre otras).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes como ya se ha puesto de manifiesto.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad.

Cuarto.- Mediante Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, se transfiere, entre otras, a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

Quinto.- La competencia orgánica para la preparación de los correspondientes expedientes de corresponde, según el artículo 40.1.g) del Decreto 53/2001, de 15 de

junio, a la Dirección General de Administración Local y la de elevar la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de tal declaración, al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda,

Primero.- Declarar urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en una plataforma de zahorra en el camino de desvío entre la carretera MU-701 y la carretera de la Zarzilla de Ramos en la diputación de la Tova, núcleo La Parroquia, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cinco de octubre de dos mil siete.

—

Consejería de Presidencia

14299 Resolución de 19 de octubre 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la apertura de un nuevo vial entre la carretera c-21 y el camino del cementerio para desvío del pueblo, en la diputación de Zarzadilla de Totana, en Lorca.

A propuesta de la Consejería de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de octubre 2007, acordó declarar la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, de los bienes y derechos

necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la apertura de un nuevo vial entre la carretera C-21 y el camino del cementerio para desvío del pueblo, en la Diputación de Zarzadilla de Totana, en Lorca, en virtud del Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, por el que, entre otras, se transfiere a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo adoptado el 11 de octubre de 2007 por el Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la apertura de un nuevo vial entre la carretera C-21 y el camino del cementerio para desvío del pueblo, en la Diputación de Zarzadilla de Totana, en Lorca y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

ANEXO

"Don Juan Antonio de Heras Tudela, Secretario en Funciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de octubre de dos mil siete, visto el expediente relativo a la declaración de urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la "Apertura de un nuevo vial entre la carretera C-21 y el camino del cementerio para desvío del pueblo, en la Diputación de Zarzadilla de Totana, en Lorca", en el que constan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca de 31 de julio de 2006, se inició el procedimiento de expropiación, aprobando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de una obra consistente en apertura de un nuevo vial entre la carretera C-21 y el camino del cementerio para desvío del pueblo, en la Diputación de Zarzadilla de Totana, en Lorca. Este proyecto es consecuencia del Convenio celebrado entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de subvención dentro del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos, todo ello en cumplimiento del Decreto 86/2006, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura,

con destino al Plan de Pedanías mencionado. Del referido Plan se deriva la utilidad pública por el fin al que estarán afectados los terrenos que han de ser expropiados que no es otro que corregir los desequilibrios en relación con los barrios más céntricos y desarrollados.

Segundo.- El citado acuerdo se sometió a información pública, mediante inserción de anuncio en el BORM nº 261 de 11 de noviembre de 2006, y en el Diario "La Verdad" de 25 de octubre de 2006, habiéndose realizado asimismo las pertinentes notificaciones personales, sin que se haya presentado alegación alguna.

Tercero. El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de febrero de 2007, aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados y la solicitud al Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación.

Cuarto.- La necesidad de acudir a la urgente ocupación se justifica, según los informes obrantes en el expediente, por el grave riesgo que supone para la circulación de peatones y vehículos el tráfico de camiones de gran tonelaje que, para realizar sus cargas y descargas en las explotaciones ganaderas existentes, circulan por el interior de las calles de la población, de escasa anchura y sin aceras en su mayoría.

Quinto.- A la vista del informe de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, se deduce que figura en dicho expediente la documentación necesaria y exigible por la normativa aplicable, a efectos de tramitar el expediente expropiatorio correspondiente, incluyendo la misma la retención del crédito por el importe correspondiente para el abono, en su día, de los justiprecios e indemnizaciones por rápida ocupación.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, recogen este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración (SSTS. 30/9/1992: 03/12/1992; 16/03/1996 y 22/12/1997, entre otras).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes como ya se ha puesto de manifiesto.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, y según recoge el informe de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, consta la retención de crédito correspondiente mencionada en el antecedente de hecho quinto.

Cuarto.- Mediante Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, se transfiere, entre otras, a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

Quinto.- La competencia orgánica para la preparación de los correspondientes expedientes de corresponde, según el artículo 40.1.g) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, a la Dirección General de Administración Local y la de elevar la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de tal declaración, al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda,

Primero.- Declarar urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en la apertura de un nuevo vial entre la carretera C-21 y el camino del cementerio para desvío del pueblo, en la Diputación de Zarzadilla de Totana, en Lorca, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a once de octubre de dos mil siete."

Consejería de Presidencia

14300 Resolución de 19 de octubre 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en ensanche, pavimentación e instalación de alumbrado público en el tramo inicial del Camino de Castejón, en la Diputación de Pulgara.

A propuesta de la Consejería de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de octubre de 2007, acordó declarar la urgente ocupación por el Ayuntamiento de

Lorca, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en ensanche, pavimentación e instalación de alumbrado público en el tramo inicial del Camino de Castejón, en la Diputación de Pulgara, en virtud del Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, por el que, entre otras, se transfiere a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo adoptado el 11 de octubre de 2007 por el Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en ensanche, pavimentación e instalación de alumbrado público en el tramo inicial del Camino de Castejón, en la Diputación de Pulgara y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

ANEXO

"Don Juan Antonio de Heras Tudela, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en funciones"

Certifico: Que, según resulta del borrador acta de la sesión celebrada el día once de octubre de dos mil siete, visto el expediente relativo a la declaración de urgente ocupación del Ayuntamiento de Lorca, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en ensanche, pavimentación e instalación de alumbrado público en el tramo inicial del Camino de Castejón, en la Diputación de Pulgara

Primero.- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca de 31 de julio de 2006, se inició el procedimiento de expropiación, aprobando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de una obra consistente en ensanche, pavimentación e instalación de alumbrado público en el tramo inicial de Camino de Castejón, en la Diputación de Pulgara. Este proyecto es consecuencia del Convenio celebrado entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de subvención dentro del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos, todo ello en cumplimiento del Decreto 86/2006, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al Plan de Pedanías mencionado. Del referido Plan se deriva la utilidad pública por el fin al que estarán afectados los terrenos que han de ser expropiados que no es otro que

corregir los desequilibrios en relación con los barrios más céntricos y desarrollados.

Segundo.- El citado acuerdo se sometió a información pública, mediante inserción de anuncio en el BORM nº 224 de 27 de septiembre de 2006, y en el Diario "La Verdad" de 11 de septiembre de 2006, y fue notificado personalmente a quién compareció y declaró ser legítima sucesora del propietario fallecido, de los bienes y derechos afectados, habiendo presentado alegaciones que fueron desestimadas mediante acuerdo plenario de 26 de febrero de 2007, publicado en el BORM nº 91 de 21 de abril, sin que contra el mismo se haya interpuesto recurso alguno.

Tercero. El Ayuntamiento en Pleno, en la mencionada sesión plenaria, de 26 de febrero de 2007, aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados y la solicitud al Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación.

Cuarto.- La necesidad de acudir a la urgente ocupación se justifica, según los informes obrantes en el expediente, por el elevado paso que el Camino de Castejón soporta tanto de vehículos como de peatones, suponiendo para estos últimos una grave problemática ya que al creciente tráfico rodado hay que unir la falta de arcén y de un paso peatonal, lo que ocasiona un peligro claro y manifiesto para la integridad física de las personas que por él transitan, toda vez que esta zona de huerta posee una elevada densidad de viviendas; a lo que hay que añadir la ubicación en la misma vía del local social de la Asociación de Vecinos de esa Diputación de Pulgara, por lo que la realización de las obras supondría una notable mejora en las condiciones de seguridad vial.

Quinto.- A la vista del informe de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, se deduce que figura en dicho expediente la documentación necesaria y exigible por la normativa aplicable, a efectos de tramitar el expediente expropiatorio correspondiente, incluyendo la misma la retención del crédito por el importe correspondiente para el abono, en su día, de los justiprecios e indemnizaciones por rápida ocupación.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, recogen este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración (SSTS. 30/9/1992: 03/12/1992; 16/03/1996 y 22/12/1997, entre otras).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes como ya se ha puesto de manifiesto.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, y según recoge el informe de

20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, consta la retención de crédito correspondiente mencionada en el antecedente de hecho quinto.

Cuarto.- Mediante Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, se transfiere, entre otras, a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

Quinto.- La competencia orgánica para la preparación de los correspondientes expedientes de corresponde, según el artículo 40.1.g) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, a la Dirección General de Administración Local y la de elevar la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de tal declaración, al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda,

Primero.- Declarar urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras consistentes en ensanche, pavimentación e instalación de alumbrado público en el tramo inicial del Camino de Castejón, en la Diputación de Pulgara, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a once de octubre de dos mil siete."

Consejería de Sanidad

14291 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios.

Visto el Convenio con el Ministerio de Sanidad para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio con el Ministerio de Sanidad para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios.

Murcia a 8 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios

En Madrid a 22 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte, doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 558, de 2004 (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de otra, De otra, la Excm. Sra. doña M.ª Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debidamente facultada para este acto en virtud de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

Ambos, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto;

Exponen

Primero. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo tiene la responsabilidad de la mejora de la calidad en el sistema sanitario en su conjunto, cumpliendo las previsiones recogidas en la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Para este fin, la citada ley en su artículo 60, prevé la creación de una Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad tiene interés en colaborar en el impulso de proyectos para la mejora de prácticas seguras en los centros sanitarios de su territorio.

Tercero. Que la estrategia 8 del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud tiene por objeto mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los centros sanitarios del sistema nacional de salud para lo que prevé la firma de convenios específicos entre las CC.AA. y el Ministerio de Sanidad y Consumo, que incluirán una financiación y un sistema de evaluación del cumplimiento de los proyectos.

Cuarto. Que ambas entidades reconocen la existencia de objetivos e intereses comunes en la mejora de la calidad asistencial y en concreto en los campos de la transferencia de conocimientos y la toma de decisiones basada en la evidencia, así como la voluntad de colaborar

y establecer fórmulas de cooperación que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

Quinto. Que ambas partes tienen intereses comunes y por ello acuerdan el presente convenio de colaboración que se regirá mediante las siguientes

Estipulaciones:

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes, para el desarrollo de la estrategia 8 del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud para la mejora de la seguridad de los pacientes atendidos en los centros sanitarios con los siguientes objetivos específicos:

Promover sistemas que permitan conocer los efectos adversos ocasionados en los centros asistenciales.

Prevenir las complicaciones de la anestesia.

Prevenir la infección en herida quirúrgica.

Prevenir los errores debidos a medicación.

Asegurar el cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes informados.

En el anexo técnico se especifican las acciones concretas y los indicadores de resultado establecidos.

Segunda. Funciones y actividades del Ministerio

Prestará el apoyo científico y técnico necesario para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio,

Colaborará con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de las actividades previstas a través de sus propios servicios, si así es requerido por la Comunidad Autónoma, y en la medida que las labores propias de sus funcionarios lo permitan.

Aportará la información y documentación necesarias para el desarrollo del proyecto que le sea requerida por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que ésta se encuentre en su poder.

Actuará como coordinador D. Enrique Terol García, Subdirector General de la Oficina de Planificación Sanitaria y Calidad.

Cofinanciará las actividades objeto del convenio, tal como se detalla en la cláusula sexta.

Tercera. Funciones y actividades de la Consejería.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, se compromete a la ejecución de las siguientes actuaciones.

Realizará las actividades previstas para cada uno de los objetivos tal como se detalla en el anexo técnico.

Elaborará un informe de actividad en el que se detallen las acciones realizadas y los resultados obtenidos de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico.

Cofinanciará las actividades objeto del convenio, tal como se detalla en la cláusula sexta.

Elaborará un informe financiero comprensivo de todo el gasto derivado del convenio.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye, para el seguimiento del presente Convenio, una Comisión mixta de seguimiento que se reunirán a petición de parte y al menos una vez antes del fin de su vigencia. Esta Comisión estará formada:

En representación del Ministerio de Sanidad y Consumo,

El Director General de la Agencia de Calidad del SNS

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio de colaboración, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo y certificarán de conformidad, en su caso, los informes previstos en la cláusula sexta.

Quinta. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 15 de diciembre de 2007.

Con el acuerdo de ambas partes, el presente convenio se podrá prorrogar por periodos anuales, formalizándose por escrito las prórrogas antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente.

Sexta. Financiación y pago

El coste de las actividades previstas en el presente convenio asciende a trescientos noventa y tres mil ciento diez y seis euros (393.116,00 €) IVA incluido.

De esa cantidad, el MSC asume un 70% que supone 275.181,00 €, asumiendo la CC.AA. el 30% restante que asciende a 117.935,00 €.

La división anual de las cantidades aportadas es la siguiente:

Ejercicio 2006: 274.490,75 euros

Ejercicio 2007: 118.625,25 euros

El presupuesto parcial por cada anualidad aportado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

2006: 68.105,00 euros

2007: 49.830,00 euros

El presupuesto parcial por cada anualidad aportado por el Ministerio de Sanidad y Consumo asciende a:

2006: 206.385,75 euros

2007: 68.795,25 euros

Las cantidades correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.13.311O.226.10 de sus presupuestos de gastos del ejercicio 2006 y 2007, quedando las correspondientes al ejercicio 2007 vinculados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Estado para ese ejercicio.

Las cantidades a abonar por el Ministerio de Sanidad y Consumo se realizarán en dos pagos:

1. el primero tras la firma del convenio y entrega por la CA de Murcia de un informe preliminar relativo al inicio de las actuaciones y cronograma del total de las mismas, por un importe correspondiente al 75% del total de la aportación del Ministerio, 206.385,75 euros con cargo al Presupuesto del ejercicio 2006. El plazo final para la presentación del informe se establece en el día 15 de diciembre de 2006.

2. el segundo tras la recepción de un informe descriptivo de los trabajos realizados que contemplará las acciones acometidas y los indicadores de logro obtenidos, según lo explicitado en el anexo técnico para cada objetivo específico, por un importe correspondiente al 25 % del total de la aportación del Ministerio, 68.795,25 euros con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007. El plazo final para la presentación del informe se establece en el día 15 de diciembre de 2007.

Ambos informes, preliminar y final, necesitarán el certificado de conformidad de la comisión de seguimiento como requisito previo al pago.

La financiación de las actividades por parte de la Comunidad Autónoma se realizará a través de los recursos materiales y humanos propios de la Comunidad Autónoma, conforme a los criterios establecidos en la memoria adjunta.

Ambas partes estarán sometidas a los procedimientos de autorización y control presupuestario del gasto vigente en cada una de ellas, garantizando la correcta utilización de los fondos.

Séptima.- Publicidad sobre los resultados del Convenio

La divulgación de los resultados de los proyectos objeto del presente convenio, sea cual sea el soporte en que se realice, hará mención expresa al hecho de ser producto del mismo, figurando en todo caso tanto el logotipo del Ministerio de Sanidad y Consumo como el del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud junto al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava. Resolución.

El presente Convenio podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

Podrá procederse igualmente a la resolución unilateral del Convenio por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas por cada una de las partes, previo aviso con un plazo no inferior a tres meses a la fecha prevista para la resolución del convenio o de sus prórrogas.

Novena. Marco Jurídico.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de los previstos en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2001 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de

las Administraciones Públicas por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran suscitarse.

Décima. Jurisdicción.

Las dudas y controversias que puedan surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—La Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, Teresa Herranz Marín.

ANEXO TECNICO

Promover sistemas que permitan conocer los efectos adversos ocasionados en los centros asistenciales

Proyecto presentado

Efectos adversos en pacientes reingresados, tras alta en urgencias

Justificación: para reducir la frecuencia de los eventos adversos es necesario conocer su presentación, analizar sus causas y diseñar acciones para prevenirlos. Para conseguir este fin es necesario contar con sistemas de notificación de errores y riesgos, voluntarios y anónimos cuya utilidad ha sido demostrada en el ámbito sanitario.

Objeto de la propuesta

El objeto de la propuesta entra dentro del apartado C de los OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD DE PACIENTES, esto es "Asegurar la instauración de sistemas que permitan conocer los efectos adversos ocasionados en los centros asistenciales"

Objetivos

- Estimar la incidencia de efectos adversos y de pacientes con efectos adversos entre los pacientes dados de alta de urgencias y que reconsultan en los 7 días siguientes
- Describir las causas inmediatas del EA en Urgencias.

Metodología

Diseño: Estudio retrospectivo.

Ámbito de estudio: Unidad de Urgencias de nuestro Hospital.

Sujetos de estudio: Pacientes asistidos en nuestro Servicio de Urgencias, dados de alta y que vuelven a consultar en el plazo de 1 semana.

Identificación de casos: Para la identificación de casos se utilizará la base de datos de Urgencias

Muestra: No hay datos sobre la tasa de efectos adversos en pacientes que reconsultan en un Servicio de Urgencias. En principio se estima que una muestra de 200

casos de pacientes que reconsultan debe ser suficiente. En función de los datos obtenidos puede ampliarse la muestra. Tras identificar los casos de pacientes que reconsultan en un año se realizará un muestreo aleatorio simple.

Variables estudiadas: Edad, sexo, día de la semana, diagnóstico principal, antecedentes personales, pruebas realizadas en urgencias, tratamiento administrado, constantes, tiempo de permanencia en Urgencias, causa de la reconsulta, destino tras la consulta e identificación de posible efecto adverso.

Recogida de datos: Se revisarán las historias seleccionadas, obteniendo información del archivo de asistidos en urgencias, revisando tanto la consulta inicial como la reconsulta, y la historia clínica en el caso que el paciente ingrese en la segunda consulta.

Clasificación de casos: tras el análisis de las historias, los casos se clasificarán en: consultas por otro motivo, consultas esperables, citas para revisión o pruebas complementarias y complicación o error de primera asistencia.

Fiabilidad: Previo a la toma de datos se realizará un cursillo de formación sobre la herramienta y posteriormente una medida de la fiabilidad, comprobando la concordancia interobservador medida por el índice kappa.

Actividades de Mejora: Tras conocer los resultados del estudio, se analizarán las causas raíz y se pondrán en conocimiento de los responsables del centro y del personal de la Unidad de Urgencias, tanto facultativos (adjuntos y residentes) como no facultativos, y tras su discusión se diseñaran actividades encaminadas a reducir en un futuro, la repetición de efectos adversos evitables.

Plan de trabajo

Fases:

- 1.- Selección de la muestra.
- 2.- Análisis de concordancia y medidas correctoras, si fuese necesario
- 3.- Análisis de historias
- 4.- Análisis de resultados
- 5.- Puesta en común y propuestas de mejora

La distribución de tareas entre expertos participantes queda pendiente de la confirmación del resto del equipo investigador.

Lugar del proyecto: Unidad de Urgencias del Hospital Morales Meseguer

Productos a presentar

Remisión antes del 31 de enero de 2007 de la Memoria del Proyecto con:

Resultados de efectos adversos encontrados en reconsultas

Propuestas de mejora

Indicadores de logro:

. % de gerencias que han puesto en marcha un sistema de notificación de efectos adversos

. % de Unidades Funcionales que han realizado evaluación del sistema de notificación

Director del proyecto:

Julián Alcaraz Martínez

Proyecto presentado

Estudio sobre efectos adversos a pacientes durante su asistencia en urgencias.

Justificación: para reducir la frecuencia de los eventos adversos es necesario conocer su presentación, analizar sus causas y diseñar acciones para prevenirlos. Para conseguir este fin es necesario contar con sistemas de notificación de errores y riesgos, voluntarios y anónimos cuya utilidad ha sido demostrada en el ámbito sanitario.

Objeto de la propuesta

Asegurar la instauración de sistemas que permitan conocer los efectos adversos ocasionados en los centros asistenciales

Objetivos

- Estimar la incidencia de EAs y de pacientes con EA causados durante su estancia en Urgencias en pacientes hospitalizados en nuestro centro.
- Describir las causas inmediatas del EA en Urgencias.

Metodología

Diseño: Estudio de cohortes retrospectivo.

Ámbito de estudio: Unidad de Urgencias de nuestro Hospital.

Sujetos de estudio: Pacientes ingresados en nuestro hospital procedentes de Urgencias.

Identificación de casos: Para la identificación de casos con sospecha de EA se utilizará la guía de cribado del Proyecto IDEA.

Muestra: Teniendo en cuenta que la tasa de efectos adversos en España está sobre el 9% y que los datos se referirían a la población de referencia del Hospital, con un error α de 0.05, la muestra debería ser al menos de 87 casos. Teniendo en cuenta que en nuestro Servicio se atienden a unos 90.000 casos al año y se ingresa un 12% aproximadamente, tomando como muestra los pacientes ingresados una semana (200 aproximadamente) tendríamos suficiente tamaño muestral, a pesar de posibles pérdidas.

Variables estudiadas: Edad, sexo, día de la semana, diagnóstico principal, antecedentes personales, pruebas realizadas en urgencias, tratamiento administrado, constantes, tiempo de permanencia en Urgencias.

Recogida de datos: Se utilizarán los mismos datos que en el estudio ENEAS para la realización de un cribado de efectos adversos por parte de personal de enfermería. Los casos con al menos un resultado positivo del cribado, pasaran a ser revisados por personal médico utilizando la información sobre el proceso en urgencias de la historia clínica y los efectos adversos achacables a este periodo de tiempo que consten en la misma.

Fiabilidad: Previo a la toma de datos se realizará un cursillo de formación sobre la herramienta y posteriormente una medida de la fiabilidad, comprobando la concordancia interobservador medida por el índice kappa.

Actividades de Mejora: Tras conocer los resultados del estudio, estos se pondrán en conocimiento de los responsables del centro y del personal de la Unidad de Urgencias, tanto facultativos (adjuntos y residentes) como no facultativos, y tras su discusión se diseñaran actividades encaminadas a reducir en un futuro, la repetición de efectos adversos evitables.

Plan de trabajo

Fases:

1.- Formación del personal de enfermería participante destinada a la revisión de historias para cribado de efectos adversos.

2.- Formación del personal médico destinada a la revisión de historias con cribado positivo, para identificación de efectos adversos.

3.- Análisis de concordancia y medidas correctoras, si fuese necesario

4.- Selección de la muestra

5.- Cribado de enfermería

6.- Análisis de historias con cribado positivo

7.- Análisis de resultados

8.- Puesta en común y propuestas de mejora

La distribución de tareas entre expertos participantes queda pendiente de la confirmación del resto del equipo investigador.

Lugar del proyecto: Unidad de Urgencias del Hospital Morales Meseguer

Productos a presentar

Remisión antes del 31 de enero 2007 de la Memoria del Proyecto con:

Resultados sobre el cribado de efectos adversos

Resultados de efectos adversos encontrados

Propuestas de mejora propuestas e implantadas

Indicadores de logro:

. % de gerencias que han puesto en marcha un sistema de notificación de efectos adversos

. % de Unidades Funcionales que han realizado evaluación del sistema de notificación

Director del proyecto:

Julián Alcaraz Martínez

Prevenir las complicaciones de la anestesia

Proyecto presentado

Protocolización mediante check-list de la detección de efectos adversos intraoperatorios de la anestesia y grado de severidad

Justificación: aunque la muerte por anestesia hoy en día es rara, la morbilidad por este procedimiento ha

aumentado su prevalencia: Los efectos que la anestesia puede provocar van desde las nauseas hasta el accidente cerebro vascular agudo (ACVA) o el infarto agudo de miocardio (IAM). Aunque muchos de estos eventos pueden ser difíciles de catalogar como evitables si se han mostrado acciones efectivas capaces de reducir algunos de ellos. Entre estas acciones la aplicación de listas de comprobación en el pre operatorio puede reducir errores así como el identificar pacientes a riesgo de cardiopatía isquémica para ponerles tratamiento preventivo con beta bloqueantes. La limitación aquí es, por tanto, poder especificar adecuadamente todos los efectos adversos que se pueden producir como consecuencia de la anestesia y determinar cuales de ellos pueden ser prevenibles. Aunque el indicador que mide que esta práctica ha sido recomendado por el grupo de expertos de indicadores de calidad de la OCDE, quedaría por determinar qué códigos CIE-9 se tendrán en cuenta como diagnóstico secundarios de efecto adverso producido por la anestesia. Hasta que estos términos no se aclaren en el seno del grupo de expertos de la OCDE, proponemos aquí cumplimentar listas de comprobación preoperatorio, tratar con beta bloqueantes a pacientes con riesgo de CI y valorar, con un grupo de expertos, cuales son los efectos adversos (y códigos de la CIE-9 correspondientes) atribuibles a complicaciones por anestesia según evidencias disponibles.

Objeto de la propuesta

Determinar, mediante protocolo estandarizado, qué efectos adversos intraoperatorios se relacionan con la anestesia y su grado de severidad. Lo que permitiría conocer un mapa de conflictos para la gestión de riesgos.

Objetivos

Determinar, mediante protocolo estandarizado, qué efectos adversos intraoperatorios se relacionan con la anestesia y su grado de severidad. Lo que permitiría conocer un mapa de conflictos para la gestión de riesgos.

Metodología

Muestra: Todos los pacientes programados para cirugía, que deben someterse a anestesia en un período de seis meses.

- Check-list con su grado de severidad: Ej.:

- Sin incidentes
- Espasmo laríngeo
- Broncoespasmo

...

Grado de Severidad del problema

- Definir y acotar cada ítem y gradación de severidad.

- Análisis descriptivo en cuanto a eventos y relación de cada uno con su grado de severidad mediante X²

- Monitorización: revisión semanal de los protocolos recogidos y rescate de los perdidos a través de los programas quirúrgicos.

- Una vez identificados los eventos de mayor severidad, mediante técnicas de gestión de calidad, adoptar posibles medidas preventivas.

Plan de trabajo

La mayor parte del trabajo será llevado a cabo en el Hospital Comarcal del Noroeste, si bien, la recogida de datos se realizará también en otros centros sanitarios de la región.

Fases:

1. Definición del Check-list, límites de los Items, grado de severidad y excepciones

(Dres. Francisco López Soriano y Francisco Rivas López).

2. Recogida de datos

Dres. Francisco López Soriano

Francisco Rivas López

Bartolomé Lajarin Barquero

Julián López Robles

José Manuel Verdú Cartagena

Ramón Luis Pascual del Riquelme

Vicente Robles Cano

3. Evaluación de datos

(Dres. Francisco López Soriano y Francisco Rivas López).

4. Presentación de resultados, discusión, bibliografía, etc.

(Dres. Francisco López Soriano y Francisco Rivas López).

Productos a presentar

Remisión antes del 31 de enero de 2007 de la Memoria del Proyecto con:

Mapa de efectos adversos intraoperatorios con su prevalencia y grado de severidad.

Relación, si la hubiera, entre efectos adversos y grado de severidad.

Diagrama de Pareto de los efectos adversos, que nos permite afrontar un porcentaje amplio de los mismos con la mayor eficiencia.

Indicadores de logro:

. % de pacientes con cirugía electiva sometidos a listas de comprobación.

. % de pacientes con riesgo de CI tratados con beta bloqueantes previo a cirugía (se excluyen contraindicaciones)

. % de altas quirúrgicas en las que figura como diagnóstico secundario cualquier complicación debida a la anestesia (utilizar códigos CIE-9-CM)

-Aclaración:

.Se considera cumplido si se cumplimentan todos los ítems del checklist.

.Pacientes identificados por listas de comprobación con riesgo de CI

.Identificar los códigos de la CIE-9-CM relacionados con complicaciones derivadas de la anestesia (p.e.: IAM: 410.9)

-Excepciones: Procedimientos quirúrgicos urgentes. Códigos CIE)-CM debidos a envenenamiento con anestésicos (E855.1, 968.1-4, 968.7), cualquier código por dependencia activa a drogas, abuso de drogas y auto intoxicación.

Director del proyecto:

Dr. Francisco López Soriano. FEA del Servicio de Anestesiología y Reanimación. Hospital Comarcal del Noroeste Caravaca.

Prevención de infección en herida quirúrgica

Proyecto presentado

Valoración de la incidencia de gérmenes multirresistentes en la región de murcia mediante un sistema de vigilancia de la infección nosocomial

Justificación: la ocurrencia de infecciones en heridas quirúrgicas puede producir efectos que van desde la simple inflamación a considerable dolor, dehiscencia, septicemia e incluso muerte así como prolongación de estancias hospitalarias y re intervenciones quirúrgicas. La incidencia de infecciones puede ser reducida a través de medidas pre, intra y post-operatorias entre las que especialmente se encuentran una estricta higiene y el uso adecuado de profilaxis antibiótica.

Objeto de la propuesta

Desarrollo de un sistema de vigilancia y control de las infecciones nosocomiales mediante una valoración inicial de las principales modalidades de las mismas en los diferentes hospitales de la Región de Murcia con objeto de identificar las áreas de mejora con el fin de diseñar un plan formación del personal sanitario y no sanitario así como identificar y actuar sobre los distintos factores relacionados con su desarrollo.

Objetivos

Principales:

- Disponer de un modelo válido de vigilancia y control de las infecciones nosocomiales común para todos los hospitales de la Región de Murcia.

- Establecer objetivos de vigilancia, indicadores y estándares iniciales.

Secundarios:

- Diseñar estrategias de detección de brotes epidémicos por organismos multirresistentes.

- Avanzar en la instauración de una política de antibióticos homogénea.

- Disponer de estándares propios.

- Conseguir reducciones significativas de las tasas de infecciones nosocomiales.

Metodología

Métodos de selección:

La metodología general de detección de casos debe ser:

- Activa: ocupándose de forma reglada y sistemática de rescatar y analizar la información necesaria

- Orientada al paciente: utilizando todas aquellas fuentes de información complementarias que permitan un

rescate exhaustivo de los casos de infección (historias clínicas, registros médicos, datos de servicios de Admisión y Codificación, datos del servicio de Laboratorio y de Farmacia...)

- Prospectiva: que permita intervenir y controlar situaciones actuales

Se recogerá la información de la siguiente forma:

- Revisión prospectiva de los pacientes ingresados con sospecha de infección nosocomial a partir de las historias clínicas

- Recopilación de datos de todos los pacientes que van a ser intervenidos de cirugía electiva de colon, artroplastia de cadera y rodilla

- Seguimiento de pacientes intervenidos (en C. externas, nuevos ingresos o mediante llamada telefónica a su domicilio)

- Recopilación diaria de datos de Laboratorio (bacteriemias, aislamientos de bacterias resistentes...)

- Listados de Admisión

Instrumentos, mediciones y tipos de análisis:

1) Indicador 1: Controlar y reducir las tasas de infección global y específicas.

- Indicador: Incidencia global de IN

- Numerador: Nº de infecciones nosocomiales (neumonías, infecciones tracto urinario y bacteriemias)

- Denominador: Nº de estancias

2) Indicador 2: Incidencia de neumonía nosocomial

- Numerador: Nº de neumonías nosocomiales en los diferentes servicios

- Denominador: Nº de estancias en los diferentes servicios

3) Indicador 3: Incidencia de infección urinaria relacionada con sonda vesical

- Numerador: Nº de infecciones urinarias en pacientes sondados en los diferentes servicios

- Denominador: Nº de pacientes/día /sonda

4) Indicador 4: Incidencia de bacteriemia asociada a catéter central

- Numerador: Nº de bacteriemias por catéter central en los diferentes servicios

- Denominador: Nº de pacientes/día/catéter

La información se recogerá de las siguientes fuentes:

- Recogida de datos prospectiva a partir de historias clínicas : se incluyen todos los pacientes ingresados en el hospital. Los enfermeros, médicos y analistas avisarán de las sospechas de infecciones nosocomiales. Se recogen las variables de los pacientes infectados una vez confirmada la sospecha.

- Se recogen diariamente número de pacientes con sondaje vesical y con catéter central en los diferentes servicios.

- Se recogen mensualmente las estancias en los diferentes servicios.

5) Indicador 5: Incidencia global de infección de herida quirúrgica (colon/recto, artroplastias cadera y rodilla)

- Numerador: Nº de pacientes infectados tras cirugía de colon/recto o artroplastias de extremidades inferiores

- Denominador: Nº de pacientes intervenidos de cirugía de colon/recto y artroplastias de extremidades inferiores

6) Indicador 6: Incidencia de infección herida quirúrgica estratificada según índice NNIS

- Numerador: Nº de pacientes infectados tras cirugía colon/recto o artroplastias cadera y rodilla dividiéndolos según índice de riesgo NNIS

- Denominador: Nº de pacientes intervenidos de cirugía colon/recto o artroplastias cadera y rodilla dividiéndolos según índice de riesgo NNIS

La información se recogerá de las siguientes fuentes:

- Recogida de datos prospectiva a partir de historias clínicas de pacientes: se incluyen todos los pacientes que van a ser intervenidos de cirugía de colon y recto y cirugía con sustitución de articulación de las extremidades inferiores por material protésico. Se clasifican según índice NNIS tras la intervención.

- Se recogen las variables descritas en anexos (Infección de cirugía colon, artroplastias de cadera y de rodilla)

- Se considera infección de herida quirúrgica aquellas infecciones relacionadas con la cirugía que ocurren en los 30 días después de la intervención (colon/recto) y en el año posterior en el caso de colocación de implantes (prótesis articulares).

- Para la detección de casos contamos con la información de médicos y enfermeras, nuevos ingresos hospitalarios, revisión de datos de microbiología y teléfonos de contacto de los pacientes.

7) Indicador 7: Incidencia de infecciones por microorganismos específicos

- Numerador: Nº de pacientes infectados o colonizados por S. aureus resistente a meticilina, Acinetobacter y Enterobacterias con BLEE en diferentes servicios

- Denominador: Nº de estancias en los diferentes servicios

La información se recogerá de las siguientes fuentes:

- Recogida prospectiva de información a partir de historias clínicas. revisión diaria de los microorganismos aislados por el Laboratorio.

- Información de enfermeras y médicos de pacientes con aislamientos de bacterias multirresistentes.

8) Objetivo 8: Detección y control de brotes epidémicos

- Comparación de las tasas mensuales para detección de elevaciones anormales de incidencia en infección nosocomial, en infecciones de herida quirúrgica o en aislamientos de bacteria multirresistentes por servicios.

- Información a la comisión de infecciones de cualquier sospecha de brote para optimizar las medidas de control.

La recogida de la información se realizará de forma diaria por la enfermera contratada a tal fin por el proyecto, pieza imprescindible en el equipo de trabajo, con la supervisión y el asesoramiento directos de los médicos responsables del proyecto de cada uno de los hospitales.

Los apartados anteriormente enumerados deberán ser cumplimentados por el equipo de investigación encargado del sistema de vigilancia, evaluación y control de la IN de cada uno de los hospitales incluidos en el proyecto. De igual forma, se realizará una evaluación conjunta con los datos globales de todos los hospitales así como una diferencial entre los mismos.

Plan de trabajo

Fases de desarrollo y Organigrama:

Tras la adquisición del material y personal necesarios para el proyecto, se establecerá un sistema de trabajo y recogida de información acorde a las particularidades de cada hospital. En ellas quedarán cubiertas cada uno de los puntos objetivos anteriormente mencionados. En este punto se invertirán las primeras semanas del proyecto de forma tal que una vez establecida la rutina de trabajo se lleve a cabo la monitorización y valoración de la adecuación del mismo, detallando los inconvenientes encontrados y las posibles soluciones aportadas. Cada uno de los equipos hospitalarios de vigilancia de la IN se reunirá durante la jornada laboral una vez realizada la recogida de los datos objetivos del proyecto por la enfermera del mismo. Se realizará también un análisis semanal y mensual de los mismos, así como uno trimestral y finalmente uno anual.

Posteriormente, se llevará a cabo una reunión de todos los hospitales participantes en el proyecto de forma que se realice una puesta en común y se propongan soluciones a los problemas detectados. Con ello, se diseñará un nuevo plan de trabajo en su caso.

Se realizarán reuniones trimestrales por todos los miembros de los equipos de trabajo de todos los hospitales para comparar resultados y nuevamente puesta en común de eventuales inconvenientes. De igual forma, se celebrará una reunión final al año de iniciado el proyecto con el objetivo de una evaluación final individual de cada hospital, global del conjunto de los hospitales y comparativa entre ellos, de cada uno de los indicadores objetivos del proyecto.

Distribución de tareas:

La recogida de la información la realizará la enfermera adscrita al proyecto, que se encargará de la introducción de la misma en una base de datos diseñada ad hoc. La supervisión de las diferentes variables y la recogida de información médica necesaria en su caso la realizará el médico encargado del proyecto de cada hospital.

El grupo de trabajo regional se encargará de diseñar las hojas de recogida de información así como de la base de datos. De igual forma, se encargará de analizar

los datos globales y de realizar la comparativa entre los hospitales. Del análisis final de los datos deberá obtenerse un plan de mejora de la asistencia sanitaria con objeto de mejorar cada uno de los objetivos puntuales del proyecto.

Lugar del proyecto:

El proyecto se llevará a cabo en cada uno de los 9 hospitales públicos y fundaciones hospitalarias de la Región de Murcia.

Añadir las páginas que se consideren necesarias

Productos a presentar

15 de diciembre de 2006

Adquisición del material y contratación del personal necesarios para el proyecto, habiendo establecido un sistema de trabajo y recogida de información acorde a las particularidades de cada hospital.

Dado que el proyecto contempla revisiones del sistema de recogida de información, se describirá el diseñado en la última modificación, y se aportarán los datos disponibles respecto a indicadores.

15 de diciembre de 2007

Los productos que se obtendrán al finalizar el proyecto serán de dos tipos:

- por un lado, aquellos relacionados con los objetivos del estudio con la obtención de indicadores reales habitualmente no disponibles en cada uno de los hospitales, dado que se trata de un estudio de incidencia altamente complejo;

- por otro, el diseño de un plan de mejora de calidad de asistencia al paciente hospitalizado partiendo de los datos obtenidos del estudio y teniendo en cuenta las características de los hospitales incluidos en el proyecto.

Indicadores de logro:

. % de procedimientos quirúrgicos que han seguido el protocolo

. % de altas quirúrgicas con administración de profilaxis antibiótica 60 minutos antes de la intervención.

. % de altas quirúrgicas con diagnóstico secundario de infección de herida

-Aclaración: códigos de diagnóstico secundario CIE-9: 998.51 y 998.52. La utilización de antibióticos se hará en los procesos quirúrgicos en los que esté indicado.

-Excepciones: procesos quirúrgicos de urgencia

Director del proyecto:

M.^a del Mar Alcalde Encinas

Doctora en Medicina y Cirugía por la Universidad de Murcia (1999)

FEA Medicina Interna de la Fundación Hospital de Cieza.

Responsable de la Unidad de Control de Infección Hospitalaria de la Fundación Hospital de Cieza. Miembro del Grupo de trabajo sobre Bioseguridad e Infección Nosocomial del Proyecto Hospital Seguro de la Región de Murcia.

Proyecto presentado

Infección nosocomial y mortalidad hospitalaria.

Estudio multicéntrico

Objeto de la propuesta

El problema de la seguridad del paciente es una preocupación creciente para los Sistemas Sanitarios de todo el mundo. La prevención de las infecciones nosocomiales se ha convertido en uno de los principales objetivos de las políticas de seguridad ya que se han convertido en una causa frecuente de morbilidad y mortalidad hospitalaria.

Objetivos

El objetivo de este estudio es estimar la proporción de infecciones nosocomiales presentes en el momento de la muerte en los pacientes que han fallecido en los Hospitales de la Región de Murcia y su relación con la causa de la muerte.

Metodología

Estudio prospectivo de vigilancia de 3 meses de duración.

Ambito del estudio: Multicéntrico. Se incluirán los hospitales de la red sanitaria pública de la Región de Murcia.

Criterios de inclusión: pacientes fallecidos en el hospital después de al menos 48 horas de ingreso hospitalario. Además, se incluirán los pacientes fallecidos antes de 24 horas de un reingreso, siempre que la defunción fuera consecuencia de un ingreso previo.

La información se obtendrá en la semana posterior a las defunciones a partir de las historias clínicas y de los datos aportados por los propios médicos que hayan seguido la evolución de los pacientes durante su ingreso.

Para la recogida de datos se diseñará una ficha en la que quede reflejada la enfermedad que presentaba el paciente en el momento del ingreso y su gravedad, la presencia o ausencia de infección en el momento del fallecimiento (por existir evidencia clínica o estar en tratamiento antibiótico), la existencia de factores de riesgo para adquirir una infección, la causa básica de la muerte y otras condiciones contribuyentes y la posible relación entre la infección y la defunción.

Los criterios a utilizar, serán:

1) Criterios del CDC para el diagnóstico y localización de infección nosocomial;

2) La enfermedad de base que había provocado el ingreso del paciente se clasificó en rápidamente fatal (RF, se espera la muerte del paciente en un período inferior a 2 meses), últimamente fatal (UF, se espera la muerte con alta probabilidad en los próximos 5 años) y no fatal (NF), según la clasificación de McCabe y Jackson, como índice de gravedad, y

3) Para clasificar la relación de la infección con la muerte se siguieron los criterios utilizados por Gross et al: IN directamente relacionada con la muerte (DR), IN contribuyente a la muerte (C) e IN no relacionada con la muerte (NR).

La cumplimentación del cuestionario se realizará por tres personas destinadas para tal fin (becarios) las cuales realizarán el trabajo de campo tras un período de entrenamiento específico dirigido por el especialista clínico de cada uno de los hospitales participantes.

Para llevar a cabo el estudio se realizará un seguimiento semanal. La estrategia será la siguiente: en el servicio de admisión se obtendrá un listado de fallecidos durante la semana anterior. A partir de él, se localizarán las historias clínicas y con ellas se cumplimentará la encuesta. En los casos necesarios, se consultará al médico que haya atendido directamente al paciente fallecido, con el objeto de completar los datos no aclarados en la historia y que él, por ser un caso reciente, aún recordará sin dificultad. Finalmente, se complementarán todas las pruebas analíticas, cultivos e informes de anatomía patológica que estuvieran pendientes de recibir y pudieran aclarar más objetivamente la sucesión de los hechos conducentes a la muerte.

El análisis estadístico se llevará a cabo con el paquete informático SPSS/PC. Para la comparación de variables cualitativas se ha utilizado la prueba de la χ^2 , y cuando se trate de variables cuantitativas la comparación se realizará mediante la prueba t de Student o análisis de la variancia, según se trate de variables con dos o más niveles; en todos los casos se considerará el nivel de significación p inferior a 0,05.

Para comparar el número de fallecidos con IN en los tres grupos en que se ha clasificado la enfermedad de base (RF, UF, NF) se realizará una estandarización indirecta por días de estancia hospitalaria, dividida ésta en intervalos, y se procederá de igual manera para la comparación por intervalos de edad; calculando la razón estandarizado de infección (REI) y sus intervalos de confianza al 95 %.

Para cuantificar la variabilidad interobservador en los criterios de clasificación de presencia o no de IN y en cuanto a la clasificación de la misma en relación a la muerte (DR, C, NR), se calculará el índice de kappa simple y promediado de escala ordinal, respectivamente.

Plan de trabajo

Etapas de desarrollo

Mes 1.º

- Reunión del equipo investigador para la puesta en común de la situación de cada hospital con respecto a la obtención de las historias clínicas de los pacientes fallecidos.

- Consensuar el protocolo de recogida de datos.

- Elaboración de base de datos que permita el ulterior análisis de los resultados

- Homogeneización de criterios con las personas encargadas de la cumplimentación del protocolo de recogida de datos.

Mes 2.º-4.º

- Inclusión de pacientes. Cumplimentación del protocolo de recogida de datos en cada hospital.

Mes 5.º

- Informatización de los datos

Mes 6.º

- Análisis de los resultados
- Preparación de comunicaciones y artículos

Distribución de tareas

Todo el equipo investigador deberá implicarse en la organización previa a la fase de recogida de datos (hablar con los responsables de cada centro, establecer con el archivo el circuito de las historias clínicas de los fallecidos, elaborar protocolo de recogida de datos...)

La inclusión de pacientes y la recogida de datos se llevará a cabo por becarios contratados para tal fin que colaborarán con investigadores de los diferentes hospitales siempre que sea necesario (fundamentalmente cuando sea necesario recabar información adicional a partir de los médicos implicados en el proceso asistencial de los fallecidos).

El análisis de los datos se realizará por parte del equipo investigador en reuniones que quedarán establecidas para tal fin.

Productos a presentar

Remisión antes del 31 de enero de 2007 de Memoria del Proyecto:

Tras su finalización podremos conocer la mortalidad hospitalaria asociada a la infección nosocomial en la Región de Murcia.

Esta información será de gran utilidad para sensibilizar a los profesionales sanitarios y a los gestores de la importancia del problema y de la necesidad de apostar por el desarrollo de programas que estén dirigidos al control de las infecciones en los Hospitales.

Artículos y comunicaciones a congresos

Director del proyecto:

Rosa María Blázquez Garrido

Doctora en Medicina y Cirugía por la Universidad de Alcalá de Henares (1998)

FEA de Microbiología. Responsable de la Unidad de Control de Infección Hospitalaria del Hospital J.M. Morales Meseguer

Prevenir los errores debidos a la medicación

Proyecto presentado

Interacciones medicamentosas en medicina de familia: tipificación, monitorización y efectividad de diferentes intervenciones para su mejora

Justificación: los errores en la medicación constituye una de las causas más frecuentes de efectos adversos tanto en pacientes hospitalizados como en el ámbito extra hospitalario. Varios estudios han encontrado que la mitad de los errores ocurren durante la prescripción de fármacos aunque también son frecuentes durante su administración. Los errores en la medicación pueden producir daños de diversa consideración e incluso muerte a los pacientes así como prolongación de estancias y aumento de gasto sanitario.

Según la Joint Comisión (JCAHO, 2004) las tres mayores causas de errores en la medicación se deben a: formación (60%), comunicación (50-60%) y disponibilidad de información (20-30%). La experiencia de cientos de organizaciones ha demostrado que la comunicación deficiente sobre órdenes en el tratamiento es responsable de al menos el 50% de los errores en la medicación en el hospital y suponen, al menos, el 20% de los efectos adversos. Por ejemplo: una revisión multidisciplinaria sobre órdenes de medicación en pacientes pediátricos con cáncer reveló que el 42% de las órdenes revisadas necesitaban ser cambiadas.

Los sistemas de salud pueden mejorar este problema a través de sistemas computarizados de prescripción, mejoras en la identificación de fármacos, mejoras en la comunicación entre profesionales e implantación de dosis única de fármacos (unidosis).

Siendo los errores de medicación una de las causas más frecuentes de eventos adversos se proponen aquí varias prácticas asistenciales dirigidas a: la mejora de:

- 1- La identificación de medicamentos en los centros asistenciales
- 2- La mejora en la identificación de drogas de "alto riesgo"
- 3- La mejora en la administración de medicamentos en pacientes hospitalizados.

Objeto de la propuesta

La propuesta pretende aumentar la seguridad de los pacientes atendidos en Atención Primaria mediante la construcción de una herramienta de detección y valoración de interacciones medicamentosas en la prescripción de los médicos de familia que utilizan la historia clínica informatizada OMI-AP (que está previsto sea de uso universal en el ámbito del Servicio Murciano de Salud a finales de 2006). Con ella estaremos en condiciones de elaborar y ofrecer a nuestros médicos de familia un informe valorado de interacciones medicamentosas existentes en sus prescripciones, que incluya su mecanismo de aparición, consecuencias clínicas y alternativas adecuadas. También queremos valorar su efectividad para disminuir la incidencia de interacciones y comprobar diferencias de efectividad según el método de difusión que se emplee.

Objetivos

1. Construir una herramienta capaz de detectar y ponderar adecuadamente las interacciones medicamentosas que se pueden producir en la prescripción de los médicos de familia.
2. Diseñar y elaborar un informe de las interacciones encontradas para ser ofrecido a los médicos prescriptores. Deberá priorizar las más frecuentes y trascendentes, explicar su mecanismo de aparición y posibles consecuencias, así como ofrecer alternativas clínicamente adecuadas.
3. Valorar la efectividad de este informe para aumentar la seguridad del paciente, disminuyendo los errores de prescripción motivados por la aparición de interacciones medicamentosas.

4. Comprobar diferencias de efectividad según el método de difusión del informe.

Metodología

El proyecto se desarrolla en dos partes.

- La primera de ella se ocupa de construir una herramienta capaz de detectar y tipificar las interacciones medicamentosas producidas en las prescripciones de los médicos de familia y de elaborar un informe sobre ellas, para alcanzar los objetivos 1 y 2 del proyecto.

- La segunda se ocupa de valorar la efectividad del informe para disminuir la incidencia de estos errores de prescripción y de comparar diferencias en ésta según el método de difusión del informe (objetivos 3 y 4 del proyecto).

A. Construcción de la herramienta y elaboración del informe.

Se desarrollará un programa informatizado utilizando la base de datos que, sobre medicamentos y actualizada con carácter bimensual, edita el Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos (BOT). En ella se agrupan las interacciones en 9 grupos basándose su importancia potencial y la amplitud de su descripción en clínica, que nosotros operativamente clasificamos en 4 tipos según su relevancia y repercusiones:

1. Interacción importante (Grupos BOT I y II): Medicamentos cuya administración conjunta produce siempre una interacción con significación clínica, como por ejemplo la asociación de anticoagulantes orales y rifampicina.

2. Interacción importante bajo circunstancias especiales (Grupos BOT III y IV): Interacciones cuya significación no siempre quedará patente en el paciente, por depender de la dosis, estados patológicos, etc. Es un ejemplo la asociación de beta-bloqueantes con ácido acetilsalicílico, donde la pérdida del efecto hipotensor sólo es patente con dosis superiores a 2 gramos/día de ácido acetilsalicílico.

3. Interacción potencialmente importante, aunque sin efectos adversos (Grupos BOT V y VI). Se incluyen aquí interacciones comprobadas, pero donde no se han constatado efectos adversos, como sucede con la asociación de anticonceptivos orales y benzodiazepinas.

4. Interacción poco importante o teórica (Grupos BOT VII, VIII y IX). Son interacciones con escasa significación clínica o sólo descritas en la teoría, como la asociación de ácido acetilsalicílico y antihistamínicos anti-H₂, donde el aumento de absorción de AAS, bien documentado, no presenta importancia clínica destacable.

Las prescripciones a analizar se obtendrán a través de OMI-AP, la historia clínica informatizada existente para Atención Primaria en nuestro ámbito.

Con los datos aportados por este programa se elaborará un informe eminentemente gráfico y atractivo para los profesionales a fin de que pueda ser utilizado como herramienta para la mejora de la calidad de su prescripción de medicamentos. Incluirá información acerca de la naturaleza de la interacción, sus posibles consecuencias y alternativas de prescripción recomendadas.

B. Valoración de la efectividad de la intervención y del método utilizado.

1. Sujetos de estudio. Criterios de inclusión y exclusión.

La Gerencia de Atención Primaria de Murcia es la mayor de las 3 que componen el Servicio Murciano de Salud. Cuenta con 388 médicos de familia distribuidos en 47 Equipos de Atención Primaria para atender a 740.872 personas mayores de 14 años.

Para el proyecto utilizaremos las prescripciones de los médicos de familia que desarrollan su actividad en Centros de Salud de dicha Gerencia, y que cumplen los siguientes criterios:

- De inclusión: Médicos de familia que cuentan con el sistema OMI-AP de historia clínica en su consulta y que utilizan este sistema habitualmente para formular sus prescripciones (>75% del total)

- De exclusión. Médicos de familia que realizan su actividad con carácter eventual en el momento de inicio del estudio o que rechacen participar en el estudio.

2. Diseño

Longitudinal, de intervención, multicéntrico

3. Intervención

Seleccionaremos aleatoriamente 12 equipos de atención primaria pertenecientes a la Gerencia de Murcia que dispongan del sistema OMI-AP, a los que contactaremos para informar del proyecto y solicitar colaboración. De no aceptar al menos la mitad de ellos, se seleccionará aleatoriamente y solicitará colaboración a más equipos hasta alcanzar dicha cifra. La totalidad de los médicos de familia pertenecientes a cada uno de los equipos finalmente participantes que se ajusten a los criterios de inclusión y exclusión serán adscritos, en conglomerado, a tres grupos también aleatoriamente:

- Grupo de intervención mínima: enviaremos el informe de interacciones por correo de forma mensual.

- Grupo de intervención genérica: realizaremos una sesión mensual en el centro de salud, dirigida por un médico de familia o farmacéutico entrenado, donde se entregará el informe y se comentará su contenido.

- Grupo de intervención personalizada: Cada informe mensual será comentado privadamente con el prescriptor por un médico de familia o farmacéutico específicamente entrenado (entrevista por pares).

El resto de equipos que usan OMI-AP no recibirán informe y actuarán como grupo control. Tanto en éstos como en los centros adscritos a los grupos de intervención se comprobará la existencia de factores que condicionen la aparición de interacciones en las prescripciones realizadas antes de la intervención, con el fin de proceder a los ajustes y/o estratificaciones convenientes en el estudio de intervención.

4. Variables

En función de la utilidad a que se destinan utilizaremos tres grupos de variables:

- Para asegurar el cumplimiento de los criterios de inclusión y exclusión: Proporción de prescripciones reali-

zadas por OMI-AP, situación laboral del médico de familia (propietario, interino, eventual).

- Para confeccionar el informe y medir su efectividad: Prescripciones efectuadas (total y por usuario); Usuarios a los que se ha prescrito más de un fármaco; proporción de Interacciones totales y su distribución por grupos; principios activos implicados en las interacciones,...

- Para describir a los sujetos participantes, analizar los factores que condicionan la aparición de interacciones medicamentosas y posibles factores de confusión: dependientes del médico que prescribe (edad, género, formación específica en Medicina de Familia MIR, situación laboral, interconsultas con el médico de atención especializada...); dependientes del paciente a quien se prescribe 2 o más fármacos (edad, género, tipo de afiliación a la Seguridad Social, existencia y tipo de enfermedad crónica,...); dependientes del entorno organizacional (usuarios adscritos por médico, pensionistas adscritos, entorno rural o urbano, tiempo de atención empleado, presión asistencial, existencia de consulta programada,...).

5. Recogida y análisis de datos.

Los datos se recogerán por periodicidad mensual durante 12 meses. Los datos básicos de prescripción se obtendrán de la cinta de facturación remitida por el Colegio Oficial de Farmacéuticos, que incluye las prescripciones retiradas de las oficinas de farmacia de la Región identificando el producto dispensado y el médico prescriptor. Servirán para conocer el total de prescripciones facturadas y comprobar los criterios de inclusión.

El grueso de datos necesario sobre prescripción se extraerá de las bases de datos generadas por el sistema OMI-AP; con ellos se estudiarán y tipificarán las interacciones medicamentosas. También será ésta la fuente para conocer los datos de aquellos pacientes a los que se prescriben simultáneamente dos o más fármacos, y sobre las características de las consultas.

El resto de datos se obtendrá desde las Unidades de Sistemas de Información y de Personal de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

El análisis de datos se realizará mediante las oportunas pruebas de contraste estadístico. Para la identificación de posibles factores condicionantes o de confusión se empleará, entre otros, el análisis de regresión logística.

Limitaciones del estudio.

La estructuración de las interacciones en 4 grupos, realizada por el grupo investigador siguiendo criterios de operatividad, puede ofrecer resultados diferentes a los que se hubieran obtenido de utilizar otras clasificaciones existentes. La inexistencia de un consenso en cuanto a la significación clínica de las interacciones y a la ausencia de criterios metodológicos unificados, las fuentes de información y poblaciones de referencia sobre las que detectar las interacciones constituye una limitación a tener en cuenta, como se ha comentado en ocasiones en la literatura.

No obstante, la creciente extensión del sistema OMI-AP en el ámbito de la atención primaria y la difusión y garan-

tía que ostenta la base de datos del medicamento utilizada, mantenida por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de nuestro país, puede ser un punto de partida para la existencia de datos homogéneos, al menos en nuestro entorno.

Plan de trabajo

El proyecto se realizará en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia. Ésta es la mayor de las 3 que componen el Servicio Murciano de Salud. Abarca 4 áreas de salud y cuenta con 388 médicos de familia distribuidos en 47 Equipos de Atención Primaria, que atienden a 740.872 personas mayores de 14 años.

Tiene una duración estimada de 18 meses hasta su finalización, según el siguiente plan de trabajo:

Meses 01-03.

Elaboración y depuración del programa informático capaz de analizar y tipificar las interacciones medicamentosas.

Este proceso está coordinado por el ingeniero informático investigador, D. José Francisco Sánchez, en colaboración con el resto del equipo.

Meses 03-05.

Diseño y maquetación del informe destinado a los profesionales.

Proceso coordinado por los farmacéuticos investigadores D. Juan Carlos Ruiz y D.^a M.^a Ángeles Ariza, con la colaboración del resto del equipo

Meses 05-06.

Selección de centros participantes y entrevistas con los diferentes equipos de atención primaria y sus profesionales, tras lo cual se asignarán a los grupos de intervención y de control. Simultáneamente se exploran y realizan los ajustes necesarios para controlar los factores de confusión

Proceso coordinado por el investigador principal, Dr. Julio López-Picazo. Las entrevistas se realizarán en las localidades respectivas donde se ubican los Equipos de Atención Primaria.

Meses 07-16

Fase de intervención. Se distribuye el informe sobre interacciones según se explica en el apartado de metodología. Es en esta fase del estudio donde se precisará gastos en personal:

- Personal de administración y secretaría para edición, impresión y envío del informe, así como para la preparación del material cada mes

- En los grupos de intervención genérica y personalizada, personal facultativo para realizar la intervención, sin cuyo auxilio no podría llevarse a cabo el estudio.

El seguimiento del cronograma de intervención será supervisado por un miembro diferente del equipo investigador para cada grupo de intervención, coordinados por el investigador principal, Dr. Julio López-Picazo.

Meses 17-18

Periodo destinado al análisis de datos, valoración de la efectividad y conclusiones.

Productos a presentar

1. Programa informático de análisis automatizado de interacciones medicamentosas para pacientes adscritos a médicos de familia que utilicen la historia clínica electrónica en OMI-AP

2. Plantillas y resto de software necesario para la elaboración y difusión de un Informe personalizado para presentación (electrónica/impresa) de los resultados del programa a los médicos de familia

3. Modelo verificado como más efectivo para la presentación de datos sobre seguridad en el uso de medicamentos a los médicos de familia que trabajan en centro de salud

Director del proyecto:

JULIO JOSÉ LÓPEZ-PICAZO FERRER

Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Murcia

Máster en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud

Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria

Asegurar el cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes ingresados

Proyecto presentado

Evaluación del cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes inscritos en el Registro Murciano de Instrucciones Previas

Justificación: la inadecuada comunicación con el paciente en la fase terminal de su vida y con su familia puede originar sufrimiento añadido por prolongación de síntomas o por no haber respetado las creencias y cultura del paciente. Por eso es necesario asegurar que existe documentación escrita sobre las preferencias de tratamiento del paciente en las fases finales de su vida.

Objeto de la propuesta

Diseñar la documentación estandarizada y el registro informatizado según la normativa vigente que permita a los ciudadanos el realizar los tramites de inscripción, modificación, sustitución y revocación en el Registro Murciano de instrucciones previas (REMIP).

Evaluar el cumplimiento de la documentación presentada para tramitar las instrucciones previas en los centros hospitalarios que atienden a pacientes que se encuentran en la última etapa vital. Introducir las medidas correctoras necesarias para disminuir las deficiencias encontradas

Objetivos

1. Analizar si se encuentran disponibles, en los servicios hospitalarios clave (servicios de atención al usuario, UCI, medicina interna, oncología, geriatría, etc) los recursos humanos y documentales apropiados que permitan al paciente efectuar la tramitación de las instrucciones previas.

2. Verificar si en los centros hospitalarios se puede consultar la documentación de las instrucciones previas, mediante los circuitos formados por el personal facultativo (cliente), redes telemáticas (demanda de consulta por co-

nexión con el registro REMIP) y emisión de una copia del documento de instrucciones previas.

3. Valorar el nivel de cumplimiento de las instrucciones previas en pacientes fallecidos, en relación a:

- Si se han seguido, en su última etapa, sus preferencias sobre tratamientos que prolonguen la supervivencia, alivio del dolor, etc.

- Donación de órganos y tejidos

- Si ha recibido la asistencia espiritual solicitada

- Si tras su fallecimiento ha sido inhumado, incinerado o donado a la ciencia.

Metodología

Para realizar los objetivos 1 y 2

1. Analizar si se encuentran disponibles, en los servicios hospitalarios clave (servicios de atención al usuario, UCI, medicina interna, oncología, geriatría, etc) los recursos humanos y documentales apropiados que permitan al paciente efectuar la tramitación de las instrucciones previas (IP).

2. Verificar si en los centros hospitalarios se puede consultar la documentación de las instrucciones previas, mediante los circuitos formados por el personal facultativo (cliente), redes telemáticas (demanda de consulta por conexión con el registro REMIP) y emisión de una copia del documento de IP.

Se desarrollarán la metodología basada en la explicitación del modelo IDEFO. Los circuitos establecidos para realizar los tramites del REMIP, y la consulta de documentos de instrucciones previas pueden observarse en el anexo 1 y 2. Donde se describe mediante figuras 1 al 9 los flujos de información que se generan en el proceso.

Modelos de documentos: a) solicitud de inscripción, b) modelo de instrucciones previas, nombramiento de representante, declaración de los testigos, declaración de la veracidad de los datos. Estos modelos pueden darse junto con una guía explicativa de la normativa regional en esta materia.

Instrumentos informáticos:

El sistema de Información de la Consejería de Sanidad de Murcia esta formado por un conjunto de Proyectos específicos en los que se puede citar la recién creada base de datos del REMIP y otros proyectos, en estudio, que permitan a los profesionales consultar y emitir un conjunto de documentos "a tiempo real" a los que tiene acceso el usuario (debidamente identificado), y al que se le ha habilitado previamente con una clave de conexión. El entorno tecnológico es de una aplicación que está desarrollada en entorno de Web, con herramienta "Java" y base de datos "Oracle". Accesible desde cualquier equipo conectado a la red interna de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene instalado el navegador Internet Explorer 6 o superior y Acrobat reader en el equipo informático.

Se aplicará las medidas correspondientes para salvaguardar la información confidencial recogida (Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal).

Se remitirán (de forma confidencial) los datos identificativos de las personas registradas en el REMIP a los centros hospitalarios donde pueden ser atendidos, para que en su historia clínica conste que ha registrado un documento de IP.

En relación al objetivo 3, en el que se propone valorar el nivel de cumplimiento de las instrucciones previas en pacientes ingresados, en relación a:

3.a-Si se han seguido, en su última etapa, sus preferencias sobre tratamientos que prolonguen la supervivencia, alivio del dolor, etc.

3.b-Si han fallecido: donación de órganos y tejidos

3.c-Si ha recibido la asistencia espiritual solicitada

3.d- Si tras su fallecimiento ha sido inhumado, incinerado o donado a la ciencia.

Fuente de datos: Se recogerán de la historia clínica de los pacientes ingresados que han sido registrados en el REMIP, los datos de las variables seleccionadas para los objetivos 3.a y 3.b "preferencia por el tratamiento" y "donación de órganos". En los servicios religiosos y del tanatorio se confirmará el cumplimiento de los objetivos 3.c y 3.d.

Emplazamiento del estudio: hospitales públicos de la Región de Murcia.

Participantes: Universo: pacientes ingresados en Centros hospitalarios que se han inscrito en el Registro Murciano de Instrucciones Previas (REMIP). Se estudiarán la totalidad de los casos si, como es previsible en los primeros años, el número de pacientes ingresados en centros hospitalarios, que se han inscrito en el REMIP, no superan los 100 casos. Si realizará un muestro, cuando en los años sucesivos se rebasa el citado umbral.

Los datos de los participantes serán obtenidos de Informes de Consulta a través de la auditoría de Consulta a la que la Jefe del registro REMIP tiene acceso (ver figura 5).

Diseño: estudio descriptivo transversal.

Variables más importantes que se deben recoger:

1. Datos demográficos: edad, sexo

2. Enfermedad que ha producido el deterioro físico/psíquico que le incapacita para tomar decisiones: cáncer en fase avanzada, daño cerebral grave e irreversible, demencia grave, enfermedad degenerativa del sistema nervioso y/o muscular, enfermedad inmunodeficiente avanzada, coma irreversible, estado vegetativo persistente, otras situaciones..

3. Situación en el momento del estudio: terminal, fallecido, etc.

4. Adecuación de las preferencias previamente expresadas con el tratamiento recibido en la última etapa (objetivo 3b):

• Analgésicos (tipo y dosis). Duración del tratamiento.

• Medidas de soporte vital empleadas: reanimación cardiopulmonar, empleo de un respirador (intubación endotraqueal/ ventilación mecánica) hemodiálisis, nutrición e hidratación enteral y parenteral, etc. Duración (en días) de cada una de las medidas de soporte vital.

• Objetivo 3.c Si procede: donación de órganos: se recogerán los datos de la extracción de órganos, y se verificará la presencia de condiciones y requisitos de la extracción de órganos de fallecidos según Real Decreto 2070/19991 (por ejemplo: comprobación del cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias y encefálicas)

5. Si procede: destino final del fallecido: Verificar el cumplimiento (si/no) de los deseos expresados en materia de inhumación, incineración, etc.

6. Creencias religiosas. Verificar el cumplimiento (si/no) de los deseos expresados

Indicadores de medición:

• porcentaje de servicios, ya descritos, que se dispone de la documentación estandarizada para que el paciente exprese sus últimas voluntades si así lo requiere. Porcentaje de pacientes ingresados que han solicitado tramitar las IP y lo han podido ejercer.

• Porcentaje de pacientes ingresados en los que se han cumplido las instrucciones previas. Este porcentaje de cumplimiento se desagregará, en función, de diversas variables como pacientes ingresados terminales o ya fallecidos y el nivel de cumplimiento específico de cada uno de los apartados expresados de preferencia por la asistencia espiritual, donación de órganos y el tratamiento final recibido.

El conocimiento de las deficiencias observadas facilitará la puesta en marcha de medidas de corrección para subsanar éstas, como podría ser la realización de programas formativos que mejoren la comprensión del circuito o la importancia de la IP como medida de la calidad de la asistencia prestada, intervenciones para mejorar la accesibilidad del paciente a la documentos, etc.

Referencias

1.- Real Decreto 2070/1999 de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos

Añadir las páginas que se consideren necesarias

Plan de trabajo

La Jefa de Servicio del REMIP se encarga de coordinar las actividades descritas de registro, consulta de documentos, garantizar la confidencialidad de los datos y evaluar los citados circuitos de información. El Técnico de Salud se encargará de efectuar algunas actividades del estudio: análisis, cálculo, elaboración de informes, etc.

El personal contratado : efectuará las actividades de investigación de campo, desplazándose a los centros para valorar el cumplimiento. Recogerá la información para su posterior análisis.

Duración del proyecto: 1 1/2 años.

1.ª Fase: Creación de la fase de consulta telemática del Registro Murciano de Instrucciones Previas (REMIP) instalación del software técnico que facilite las actividades de registro y consulta de la información. Distribución de la documentación en los servicios de atención al usuario de

los centros hospitalarios. Selección del personal hospitalario responsable de la consulta del documento de IP.

Duración de la primera fase: 1/2 año

2.ª Fase: verificación de la calidad del Circuito establecido.

El personal contratado (becario) periódicamente se personará en los centros hospitalarios para comprobar el nivel de cumplimiento de las actividades de consulta de los clientes (facultativos responsables) o de tramitación de documentos de los pacientes que así lo soliciten. En los últimos meses se evaluará el nivel de cumplimiento de las instrucciones previas (objetivo 3).

Duración de la segunda fase: 1 año

Lugar del proyecto: Servicio de Ordenación, Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial perteneciente a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias. Consejería de Sanidad de Murcia

Productos a presentar

Productos:

1.º Creación de la base de datos informatizada del REMIP y consulta telemática disponible de dicha base de datos. (15 de diciembre 2006).

Antes del 15 de diciembre 2007 remisión de la Memoria del proyecto con:

2.º Evaluación de la calidad de los circuitos a nivel de clientes, documentos, etc.

3.º Monitorización y medidas de intervención para mejorar la calidad.

4.º Elaboración de informes, difusión y publicación de los resultados

Indicadores de logro:

% de servicios que disponen de la documentación estandarizada para que el paciente exprese sus últimas voluntades, si así lo requiere

% de testamentos vitales en los que se han cumplido las voluntades del paciente

-Aclaraciones

Existirá un circuito perfectamente explicitado así como la documentación estandarizadas necesaria para registrar la voluntad del paciente que lo solicite

El cumplimiento de las voluntades del paciente serán valoradas por un profesional del hospital y un familiar del paciente.

Directores del proyecto:

María Jesús Martínez López.

Licenciada en Medicina por la Facultad de Medicina de Murcia (1981). Especialista en Pediatría. Especialista Universitario en Acreditación Sanitaria. Especialista Universitario en Derecho Sanitario y Bioética.

Elías Fernández Herráez

Licenciado en Medicina y Cirugía en la Facultad de Medicina de Valencia (1980). Doctor en Medicina. Universidad de Murcia (1988). Especialista de Medicina Familiar y Comunitaria. Especialista de Medicina Preventiva y Salud Pública. H. General Universitario de Guadalajara.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14259 Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 79 establece que corresponde a las Administraciones educativas el desarrollo de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios.

El Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria contempla en su artículo 13. 5 la atención específica al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo y que presenta graves carencias en la lengua de escolarización del centro. Del mismo modo, el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su artículo 12. 1, que las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la misma. Asimismo, en el apartado 2, dispone que las Administraciones educativas regularán las medidas que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

Por otro lado, la Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria, establece en su artículo 17. 4, que aquellos alumnos cuya lengua materna no sea el español y presenten graves deficiencias en su conocimiento, seguirán el programa específico de Español para Extranjeros en el horario asignado a la Segunda Lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria y de acuerdo con las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Educación.

Del mismo modo, la Orden de 25 de septiembre de 2007, por la que se regulan la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su artículo 18. 5 que los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán a lo largo de toda la etapa el programa específico de Español para Extranjeros, en el horario correspondiente a la Segunda Lengua extranjera en primero y segundo curso y a la materia optativa en tercero y cuarto.

Es evidente que desde finales del siglo XX, el aumento del alumnado extranjero sin conocimientos de español en los centros escolares de la Región de Murcia ha sido extraordinario. Esta situación ha convertido la enseñanza de nuestra lengua en una herramienta imprescindible para garantizar la integración de los referidos alumnos al facilitarles los conocimientos necesarios para iniciar su aprendizaje en el sistema educativo español.

Con esta nueva medida, se pretende dar respuesta a los alumnos que han formado parte de las Aulas de Acogida y todavía continúan con carencias lingüísticas en español, así como a aquellos que no han podido integrarse en ellas, al no estar su centro autorizado para impartirlas.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la implantación del programa específico de Español para Extranjeros destinado a alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria cuya lengua materna no sea el español y presenten graves carencias lingüísticas en dicha lengua.

2. Será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan alguna de estas etapas educativas.

Artículo 2. Consideraciones generales.

1. El programa específico de Español para Extranjeros se impartirá en los cursos quinto y sexto de Educación Primaria y primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en el espacio horario destinado a la Segunda Lengua extranjera. En tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria se impartirá en el espacio destinado a la materia optativa.

2. Este programa se podrá implantar en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que escolaricen alumnado procedente de otros países cuya lengua materna sea distinta del español, siempre que exista un mínimo de cinco alumnos destinatarios por curso.

3. Excepcionalmente, los centros que cuenten con menos de cinco alumnos por curso, podrán solicitar la autorización pertinente a la Dirección General de Ordenación Académica quien, previo informe de la Inspección de Educación, podrá autorizar la impartición del programa a un número menor de alumnado.

4. El desarrollo del programa específico de Español para Extranjeros será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

5. El alumnado podrá abandonar el programa e incorporarse a las enseñanzas de Segunda Lengua extranjera u optativa, en su caso, cuando el equipo docente así lo determine, previo informe del profesor responsable de la impartición del programa, en el que se indique que el alumno ha alcanzado los objetivos del programa.

6. La incorporación prevista en el punto anterior solo podrá adoptarse a lo largo del primer trimestre del curso escolar.

7. En cualquier caso, el tiempo de permanencia en este programa no podrá ser superior a dos cursos académicos.

8. Dado el carácter innovador del Programa, las direcciones generales competentes deberán coordinar sus esfuerzos y recursos para orientar y asesorar a los centros en su implantación y desarrollo.

Artículo 3. Perfil del alumnado y procedimiento de determinación.

1. El alumnado que curse el programa de Español para Extranjeros deberá ajustarse al siguiente perfil:

Proceder de otros países y tener como lengua materna una distinta del español, con un desconocimiento tal de la competencia comunicativa básica (hablar, escuchar, conversar, escribir y leer), que le impida su inclusión y progreso en el sistema educativo español.

2. Durante la escolarización en Primaria y Secundaria Obligatoria, al finalizar el ciclo o el curso, respectivamente, el tutor en colaboración con el equipo docente, incluirá en el informe al que se refieren los artículos 10.6 y 13.6 de las Órdenes por las que se regulan la implantación y desarrollo de ambas etapas, el nivel de competencia en español que posea el alumno.

3. En el caso de cambio de Primaria a Secundaria Obligatoria, si el alumno no ha alcanzado la competencia comunicativa básica, y siempre que no haya agotado el tiempo de permanencia en el programa, podrá continuar en el mismo, o incorporarse a las Aulas de Acogida en el caso de que su nivel de español sea muy deficitario. A tal efecto, el preceptivo informe de aprendizaje reflejará el nivel de competencia alcanzado en español.

Artículo 4. Profesorado.

A) Educación Primaria.

El programa será impartido en quinto y sexto curso por maestros, preferentemente habilitados en Lengua cas-

tellana y literatura o en Lengua extranjera o, en su defecto, asignados a Educación Compensatoria.

B) Educación Secundaria Obligatoria.

1. El programa podrá adscribirse, por este orden, a cualquiera de los siguientes departamentos didácticos:

- a) Departamento de Lengua castellana y literatura.
- b) Departamentos de Lenguas extranjeras.
- c) Departamento de orientación.

En este último caso, el profesorado podrá impartir el programa si su especialidad es Lengua castellana y literatura o Lenguas extranjeras.

2. Los centros que cuenten con profesorado de apoyo de Compensación Educativa o Aulas de Acogida, niveles I, II y III, adscrito a alguno de los Departamentos mencionados en el punto 1, podrán impartir este programa en primer o segundo curso si pertenecen al cuerpo de maestros, y en todos los cursos si son profesores de Educación Secundaria.

Artículo 5. Orientaciones curriculares.

1. El programa impartirá los contenidos de Español Segunda Lengua que, a título orientativo, se proponen en el anexo de la presente Orden.

2. El profesorado responsable de la impartición de este programa, podrá adaptar, para cada curso, los contenidos mencionados a las necesidades y al nivel de conocimientos de español que el alumnado posea.

3. La evaluación del alumnado que siga el programa se realizará en los mismos términos y condiciones que para el resto de las áreas o materias de las etapas correspondientes, reflejándolo en los documentos oficiales de evaluación. En el caso de Educación primaria, se consignará en el apartado correspondiente a la Segunda Lengua extranjera, dejando constancia mediante la oportuna diligencia.

Artículo 6. Procedimiento de autorización.

1. Los centros que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden para poder impartir el programa de Español para Extranjeros, tendrán que solicitar autorización a la Dirección General de Ordenación Académica antes del 30 de junio. Dichas solicitudes se acompañarán de:

- a) Certificación, con el visto bueno del Director, del acuerdo favorable del Consejo Escolar.
- b) Certificación, con el visto bueno del Director, del acuerdo favorable del Claustro de Profesores.
- c) Justificación razonada de la adecuación del programa a las características del centro y a las necesidades de los alumnos, especificando si cuenta con Aulas de Acogida o tiene previsto su implantación, así como relación de los alumnos que se incorporan al programa y curso que realizan.

2. La Dirección General de Ordenación Académica emitirá resolución en la que conste los centros autorizados para impartir el programa, con anterioridad al 31 de julio.

3. Anualmente, una vez autorizado el programa, los centros solo tendrán que remitir, durante el mes de sep-

tiembre, a la Dirección General de Ordenación Académica la relación y curso de los alumnos que desarrollan el programa.

Disposición transitoria. Plazo de autorización curso 2007-2008.

Para el curso 2007-2008, el plazo de autorización previsto en el artículo sexto.1 se entenderá de diez días a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

La Dirección General de Ordenación Académica podrá dictar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su aplicación se efectuará, conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias de los Decretos 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de Educación Primaria y 291/2007 de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria:

- a) En el año académico 2007-2008 para primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) En el año académico 2008-2009 para segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) En el año académico 2009-2010 para quinto y sexto de Educación Primaria.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo

ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA

Introducción

De entre las múltiples necesidades derivadas de la creciente realidad pluricultural de las aulas de educación primaria y secundaria, el aprendizaje del idioma español es, sin duda, una de las principales, no sólo porque abre las vías para lograr una plena inclusión social y cultural de los alumnos extranjeros, sino también por ser una de las claves fundamentales para su adecuado desenvolvimiento académico. Desde esta doble perspectiva ha de entenderse esta propuesta curricular de español como segunda lengua, con el que se busca, por un lado, contribuir a que el alumno procedente de diferentes países pueda participar plenamente en la vida social del país que lo acoge y, por otro, garantice su permanencia y promoción en el sistema educativo.

La entrada a las aulas de la Región de Murcia de alumnos de diferentes nacionalidades y lenguas, en proporciones y tiempos distintos, contempla características, necesidades y condiciones variadas tanto del alumnado como de los centros. Por ello, esta propuesta se ha organizado de forma flexible para poder dar respuesta a esta di-

versidad y servir de referencia a tiempos, estilos y niveles de aprendizaje heterogéneos. La organización por niveles ha de entenderse, pues, de forma abierta y flexible, de manera que, según los distintos ritmos y necesidades en el proceso de adquisición lingüística del español, los alumnos puedan pasar de uno a otro nivel independientemente del curso escolar en que se hallen matriculados.

Se parte del concepto de lengua como instrumento privilegiado de comunicación, como vehículo de interrelación cultural que posibilita el entendimiento, la expresión e integración en la realidad circundante. Esta última consideración explica el peso que se otorga en este currículo al tratamiento de la cultura y de la consciencia intercultural. Además, al inscribirse en el ámbito escolar, el currículo se orienta especialmente hacia la identificación y descripción del ámbito académico en que el alumnado está inmerso.

Los tres niveles de referencia que presenta esta propuesta, Nivel Acceso, Nivel Plataforma y Nivel Umbral, se han elaborado de acuerdo con las directrices del Departamento de Política Lingüística del Consejo de Europa, con objeto de garantizar la coherencia con las descripciones que se desarrollan para otras lenguas. Los niveles de referencia para el español son el desarrollo, en términos de contenidos y de criterios de evaluación, de los niveles comunes establecidos por el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER, en lo sucesivo). En este sentido, dichos niveles se corresponden con los niveles de referencia dispuestos para todas las lenguas europeas. Así el Nivel Acceso se corresponde con el Nivel de referencia A1, el Nivel Plataforma con el Nivel de referencia A2 y el Nivel Umbral con el Nivel de referencia B1. Al superar estos niveles el alumnado habrá alcanzado competencias lingüístico-comunicativas en español como usuario independiente.

El MCER considera el Nivel Acceso como el más bajo de los niveles de dominio de la lengua, donde el alumno puede interactuar de forma sencilla, planteando y contestando preguntas sobre sí mismo, sobre el lugar donde vive, sobre las personas que conoce y sobre las cosas que tiene; donde realiza afirmaciones sencillas en áreas de necesidad inmediata o relativas a temas muy cotidianos y sabe responder a cuestiones de este tipo cuando se las formulan a él. El Nivel Plataforma es definido como el nivel en el que el alumno tiene adquiridas la mayoría de las funciones comunicativas sociales del tipo saludar, dirigirse a los demás amablemente, preguntar cómo está una persona, realizar intercambios sociales muy breves, contestar y hacer preguntas sobre lo que hace en el aula y en su tiempo libre. También se considera que en este nivel el alumno es capaz de desenvolverse bien en acciones de la vida social como, por ejemplo, ser capaz de realizar transacciones sencillas en tiendas, saber cómo conseguir información sencilla, utilizar el transporte público, pedir información, explicar cómo se llega a un lugar, etc. Por último, el Nivel Umbral refleja un grado de aprendizaje a través de dos características principales; la primera es la capacidad de mantener una interacción y de hacerse entender en una variedad de situaciones, por ejemplo: comprender las ideas

principales de una conversación extensa, ofrecer y pedir opiniones personales o expresar de forma comprensible la idea principal que quiere dar a entender, la segunda característica es la capacidad de saber cómo enfrentarse a problemas cotidianos del ámbito escolar del tipo: realizar actividades de aula, tomar apuntes de explicaciones dadas por el profesor, plantear propuestas de trabajo, realizar exposiciones orales, participar en conversaciones sobre asuntos habituales, iniciar un nuevo tema en un debate o pedir aclaraciones cuando no se ha entendido.

La presentación de los contenidos en cada uno de los tres niveles responde a un mismo esquema estructurado en función de las competencias que el alumnado ha de adquirir en el transcurso de su proceso de aprendizaje. Competencias entendidas como el conjunto de conocimientos y habilidades que, junto a las características individuales permiten a una persona desenvolverse adecuadamente en la sociedad. Las competencias consideradas se organizan, a su vez, en virtud de la destreza que desarrollan: oral (hablar, conversar y escuchar), escrita (escribir y leer) o bien ambas.

Los contenidos referidos a los procedimientos de aprendizaje inciden en el desarrollo de las habilidades que capacitan al alumno para saber hacer, desarrollando las estrategias de comunicación que le hagan completar con éxito los procesos de comprensión y expresión oral y escrita.

Por último, los aspectos socio-culturales y de consciencia intercultural incluyen la capacidad de relacionar entre sí la cultura de origen y la cultura española y murciana, de establecer contacto con personas de otras culturas y de realizar el papel de intermediario cultural.

Así pues, el punto de vista metodológico no puede ser otro que el que favorezca la interacción comunicativa e intercultural, es decir, un enfoque comunicativo, que contemple una perspectiva centrada en la acción, en la utilización de la lengua auténtica, en realización de tareas significativas para los alumnos, lo más reales y motivadoras posibles, que los estimulen al aprendizaje. Un enfoque así adoptado considera a los alumnos que aprenden como agentes sociales, como miembros de una sociedad que tienen tareas que llevar a cabo en una serie determinada de circunstancias, en un entorno específico y dentro de un campo de acción concreto.

La secuenciación en tres niveles se explicita también en el desglose de los criterios de evaluación para cada uno de los cinco objetivos que desarrollan la finalidad general. Estos criterios están enfocados a la evaluación de la lengua en uso y, consecuentemente, inciden en las distintas competencias necesarias para la comunicación. La presentación de estos aspectos con tres diferentes grados de incidencia se ofrece como referencia para determinar el estadio en el que el alumno se encuentra en relación con el aprendizaje del español.

Por último, considerar que la evaluación inicial del alumnado garantizará un comienzo ajustado del proceso de enseñanza-aprendizaje que servirá como referente para verificar los avances obtenidos.

Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas

El aprendizaje del español como segunda lengua contribuye a la adquisición de la competencia en comunicación lingüística de manera directa, completando, enriqueciendo y llenando de nuevos matices comprensivos y expresivos esta capacidad comunicativa general. Se aprende a hablar y a escuchar y a leer y escribir, para la interacción comunicativa, pero también para adquirir nuevos conocimientos. Un aprendizaje de lenguas basado en el desarrollo de habilidades comunicativas, contribuye al desarrollo de esta competencia básica en el mismo sentido que lo hace la primera lengua.

El lenguaje, además de instrumento de comunicación, es un medio de representación del mundo y está en la base del pensamiento y del conocimiento. El acceso al saber y a la construcción de conocimientos mediante el lenguaje se relaciona directamente con la competencia básica de aprender a aprender. Esta materia pues, contribuye de manera esencial al desarrollo de esta competencia puesto que acrecienta la capacidad lingüística general confiriéndole nuevas potencialidades y recursos diferentes para la comprensión y expresión.

Las competencias citadas están en la actualidad en relación directa con la competencia en tratamiento de la información y competencia digital. Las tecnologías de la información y la comunicación nos ofrecen la posibilidad de comunicarnos en tiempo real con cualquier parte del mundo y también el acceso sencillo e inmediato a un flujo incesante de información que crece cada día.

El conocimiento de una segunda lengua contribuye también a la adquisición de la competencia autonomía e iniciativa personal, en varios sentidos. Esta propuesta curricular fomenta el trabajo cooperativo en el aula, el manejo de recursos personales y habilidades sociales de colaboración y negociación, lo que supone poner en funcionamiento determinados procedimientos que permiten el desarrollo de iniciativas y toma de decisiones en la planificación, organización y gestión del trabajo, propiciando así la autonomía y la iniciativa personal.

Objetivos

a) Adquirir de forma eficaz una competencia comunicativa en español que posibilite la comprensión, expresión e interacción oral y escrita en situaciones habituales de comunicación, próximas a los ámbitos personal, social y educativo.

b) Interiorizar el funcionamiento y organización de las normas, convenciones y recursos lingüísticos y no lingüísticos del español, transfiriéndolos a la práctica y valorando su uso como vehículo de comunicación dentro y fuera del aula.

c) Desarrollar destrezas comunicativas, tanto productivas como receptivas, con el fin de comunicarse con coherencia y cohesión en el marco de las distintas funciones comunicativas, empleando las reglas de la dimensión social de la lengua.

d) Utilizar estrategias para favorecer la capacidad de reconocer, planificar y evaluar las propias necesidades de aprendizaje con la mayor autonomía posible, reconociendo el valor del aprendizaje en grupo, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y la transferencia de conocimientos y experiencias de aprendizaje previas.

e) Acceder a la cultura española, en general, y murciana, en particular, desarrollando actitudes de respeto hacia ella y sus hablantes, utilizando los conocimientos para reflexionar sobre la cultura de origen y valorar la diversidad lingüística y cultural en el aula y en la sociedad.

NIVEL ACCESO

Contenidos

BLOQUE 1. Escuchar, hablar y conversar.

A. Competencia fonético-fonológica.

- Articulación, percepción y discriminación de los sonidos y palabras en la cadena hablada.

- Identificación de los sonidos del español y relación con la grafía correspondiente.

- Discriminación de las oposiciones fonológicas del español.

- Reconocimiento de la composición fonética de la palabra y localización del acento: sílabas átonas y tónicas.

- Segmentación del discurso en grupos fónicos básicos: grupos silábicos, vocálicos y consonánticos.

- Pronunciación y construcción de sonidos en unidades superiores y significativas.

- Percepción de esquemas entonativos: exclamativos, interrogativos, imperativos.

- Dicción: control sobre la voz, el gesto, el movimiento corporal y la mirada.

- Interpretación y expresión de pautas de ritmo, velocidad, entonación y pausas ante la articulación de los sonidos en la cadena hablada.

B. Competencia textual.

- Producción y comprensión de información sobre datos personales en intercambios comunicativos sencillos.

- Interacción oral sencilla estableciendo contactos sociales, directos o telefónicos, con interlocutores concretos y conocidos: saludos, despedidas y presentaciones.

- Participación en breves diálogos con hablantes nativos sobre temas conocidos, de interés personal y de necesidad inmediata.

- Producción de textos orales cortos sobre descripciones y comparaciones sencillas con o sin estructuras pautadas.

- Relato breve de experiencias personales y actividades cotidianas, presentes o pasadas.

- Comprensión de relatos cortos y descripciones de objetos, animales, personas y lugares con ayuda de apoyos no verbales.

- Participación en conversaciones breves y sencillas dentro del aula, mostrando comprensión a través de gestos, palabras o estructuras conocidas.

- Realización de ejercicios y actividades de clase a partir de modelos orales propuestos.

- Escucha y comprensión de instrucciones sencillas y realización de las indicaciones dadas en el ámbito escolar.

- Comprensión y obtención de información esencial de pasajes cortos a través de retransmisiones y material grabado con ayuda de indicaciones personales.

- Realización de exámenes orales a partir de modelos pautados.

- Reproducción memorística de listado de palabras, frases cortas y definiciones.

C. Procedimientos de aprendizaje.

- Control de la voz y la mirada mientras se escucha, habla o conversa.

- Interpretación y uso de códigos no verbales: mirada, gesticulación y movimientos para negociar el significado de los mensajes orales.

- Planificación de la situación de comunicación y preparación de la intervención: previsión del tema, el lenguaje y el estilo del discurso oral.

- Obtención de información del contexto comunicativo: situación, papel de los interlocutores y tipo de comunicación.

- Anticipación del contenido global de diferentes textos usando los conocimientos previos.

- Negociación del significado de los mensajes orales mediante preguntas y respuestas.

- Aceptación de los errores propios como algo natural, control de los mismos y petición de ayuda.

- Petición de confirmación y valoración de lo realizado adecuadamente.

- Manifestación del deseo de intervenir en diálogos y conversaciones de aula.

BLOQUE 2. Leer y escribir.

A. Competencia ortográfica-ortoépica.

- La habilidad psicomotriz en la lectura y escritura autónoma: grafomotricidad, disposición espacial, direccionalidad, proporcionalidad, lateralidad, márgenes y estructuración en párrafos.

- El alfabeto: reconocimiento, pronunciación y orden.

- Tipografía: distinción de mayúsculas y minúsculas, y formas de las letras en su modalidad normal y cursiva.

- Composición fonética de las palabras: la estructura silábica y su separación, sílabas tónicas y átonas, libres y trabadas y grupos vocálicos, diptongos, triptongos e hiatos.

- Composición fonética oracional: signos de puntuación básicos –punto, coma- y signos interrogativos y exclamativos.

- Distinción en la lectura y escritura de letras, números, imágenes o pseudo-letras.

- Correspondencia fonema-grafía y reproducción del silabeo al dictado en la escritura.

- Lectura comprensiva de textos escritos aun con errores de omisión, confusión, silabeo y velocidad.

- Uso y reconocimiento de las convenciones ortográficas básicas: agrupación de vocales, sílabas trabadas, consonantes b/v/w, r/rr, ll/y, c/K/q/z, g/j, h, m/n/ñ, s/x, t/d.

- Reconocimiento de abreviaturas en cuestionarios oficiales.

B. Competencia textual.

- Creación de mensajes breves vía Internet o en teléfonos móviles sobre intereses cotidianos con interlocutores conocidos o desconocidos.

- Producción de textos escritos breves de carácter interactivo: postales, breves cartas personales y tarjetas de invitación a interlocutores cercanos y conocidos.

- Escritura y comprensión de notas, avisos breves y mensajes sobre intereses cotidianos a interlocutores conocidos o desconocidos.

- Producción de textos narrativos cortos sobre actividades cotidianas y de interés personal con modelos pautados.

- Producción de textos descriptivos cortos sobre personas conocidas, familia, vivienda, ciudad, paisaje, objetos y animales con modelos pautados.

- Comprensión de textos auténticos sobre experiencias escolares sencillas en soporte papel y digital.

- Comprensión del sentido general de textos escritos relacionados con el área de conocimiento: historietas gráficas, poemas, canciones, etc. y con apoyo visual.

- Lectura comprensiva de formularios oficiales relacionados con actividades cotidianas: permiso para una actividad extraescolar, formularios de datos, justificación de faltas de asistencia, etc.

- Lectura comprensiva de señales y letreros aparecidos en el entorno escolar y lugares públicos: letreros, horario y carteles.

- Transcripción al dictado de palabras, frases y párrafos breves.

- Realización de ejercicios escritos breves de ámbito escolar siguiendo un modelo pautado.

- Toma de apuntes breves relacionados con el área de conocimiento fruto de explicaciones sencillas y con ayuda personal.

C. Procedimientos de aprendizaje.

- Uso de estrategias básicas para la lectura literal: identificación del tema con ayuda de elementos no verbales, inferencias de significados por el contexto y por comparación con la lengua materna.

- Realización de previsiones sobre el contenido de un texto escrito dado.

- Control de los procedimientos de avance y retroceso en la lectura.

- Reconocimiento de las características y convenciones del lenguaje escrito y su diferenciación del lenguaje oral.

- Memorización de términos y uso en textos escritos.

- Control del proceso de generar textos: activar y planificar conocimientos previos, producción y revisión del texto.

- Utilización de soportes escritos como ayuda durante el proceso de escritura: dibujos, imágenes y gráficos.

BLOQUE 3. Conocimiento lingüístico y funcional del español.

A. Competencia léxico-semántica.

- Identificación y uso en textos orales y escritos, con apoyo visual e indicaciones personales, de léxico relacionado con:

* Información personal: nombre, apellidos, edad, religión, profesión, estado civil, números y léxico usual en documentos más habituales, y vocabulario específico para la descripción física de las personas.

* Ámbito escolar: horario y calendario escolar, partes y servicios del centro escolar, objetos y mobiliario escolar, actividades de aula, materias escolares y estudios.

* Familia: parentescos y relaciones familiares, vida familiar.

* Vivienda: clases, situación, espacios, partes de una casa, mobiliario, objetos, utensilios domésticos.

* Actividades cotidianas: aseo, higiene y arreglo personal, actividades diarias escolares y domésticas y fracciones del tiempo.

* Comidas y bebidas: comidas y bebidas, alimentos envasados, tipos de envases, clases de bebidas, cantidades, utensilios para comer y cocinar.

* Salud y enfermedad: partes del cuerpo, los cinco sentidos, principales enfermedades, síntomas, posturas corporales, nombres de objetos de primeros auxilios.

* Compras: prendas de vestir y calzado, colores, materias y formas básicas, precio y moneda, comercios.

* Ocio y tiempo libre: lugares de ocio, actividades físicas cotidianas y extraescolares, deportes, actividades lúdicas, instalaciones deportivas, objetos deportivos, entretenimientos, juegos.

* Entorno natural: animales domésticos y salvajes, clima, fenómenos atmosféricos, estaciones del año.

* Ciudad: la ciudad/el pueblo, la calle, edificios y servicios públicos, tipos de viviendas, transportes de uso cotidiano.

* Medios de comunicación: léxico relacionado con la comunicación telefónica, ordenador e Internet.

- Comprensión y producción, oral y escrita, de expresiones hechas para iniciar intercambios comunicativos con sentido en situaciones de la vida cotidiana y escolar: saludos, presentaciones, correo electrónico, cartas, postales, mensajes a teléfonos móviles y textos digitales (buenos días, qué tal, por favor, gracias, de parte de quién, podría decirme, sería tan amable de, gracias por todo, lo siento...).

- Comprensión y producción, oral y escrita, de locuciones básicas (prepositivas, adverbiales y verbales) de uso frecuente (de repente, a lo mejor, junto a, acerca de, a no ser que, a menos que, sino que, dar de lado, caer en la cuenta, echar de menos, de vez en cuando, en contra de...).

- Interpretación y uso, oral y escrito, de palabras simples polisémicas y de uso frecuente (banco, cola, rosa...).

- Interpretación y uso, oral y escrito, de sinónimos de vocablos comunes al ámbito escolar y cotidiano (mesa/pupitre, maestro/profesor, hoja/folio, cartera/mochila...).

B. Competencia gramatical.

- Identificación y uso, oral y escrito de elementos gramaticales, con ayuda de pautas e indicaciones personales:

* Sustantivo: género y número, casos generales y diferenciación por la terminación -o/-a, -Ø/-s, distinción nombres propios y comunes, género referido a personas (profesión, parentescos) y formación de plurales, comportamiento morfosintáctico de nombres propios y comunes.

* Artículo: paradigma del singular/plural, masculino/femenino, casos generales de presencia/omisión del artículo, formas contractas, usos generales del artículo determinado/indeterminado.

* Adjetivo calificativo: género y número, comparativos y superlativos más frecuentes.

* Pronombres personales: formas personales de sujeto, formas tónicas y átonas, pronombres reflexivos con verbos de uso frecuente.

* Demostrativos: género y número, usos para identificar, señalar y discriminar.

* Pronombres posesivos: formas tónicas y átonas frecuentes, presencia/ausencia del posesivo, alternancia artículo/posesivo.

* Indefinidos y cuantitativos: formas frecuentes, oposiciones algo/nada, alguien/nadie, /alguno/ ninguno.

* Interrogativos: morfología y formas de la interrogativa directa, contraste en el uso de algunos interrogativos, tales como qué/cuál/quién.

* Numerales: formación de los cardinales, ordinales y partitivos, pesos y medidas más frecuentes.

* Verbo ser para referirse a identificaciones personales (nacionalidad, lugar de origen, parentesco, etc.), para expresar la hora y para referirse al tiempo.

* Distinción y usos básicos de ser/estar, haber/tener.

* Tiempos verbales: conjugación de las formas verbales de indicativo y formas más frecuentes de verbos regulares e irregulares de uso habitual.

* Imperativo: morfología de los verbos más frecuentes, usos para invitar a realizar una acción y para dar instrucciones sencillas.

* Perífrasis verbales: tener que + infinitivo, ir a + infinitivo, estar + gerundio, poder + infinitivo.

* Adverbios más frecuente para expresar afirmación, negación, cantidad y modo.

* Preposiciones: a, de, en para la expresión de identificaciones personales, preposiciones de uso frecuente.

- Identificación y uso, oral y escrito de estructuras sintácticas, con ayuda de pautas e indicaciones personales:

* Concordancias básicas sujeto-verbo y sujeto-atributo.

* Pronombre personal en función de sujeto: presencia, ausencia y colocación.

* Pronombre personal en función de complemento directo e indirecto: usos generales y estructura básica.

* Indefinidos y cuantitativos: construcciones de doble negación.

* Usos de ser/estar + adjetivo calificativo.

* Usos de ser/estar para expresar localización espacial.

* Construcciones con verbos como gustar, parecer, doler.

- Identificación y uso, oral y escrito de estructuras oracionales, con ayuda de pautas e indicaciones personales:

* Oraciones enunciativas: afirmativas y negativas de estructura frecuente.

* Oraciones interrogativas directas.

* Oraciones exclamativas: uso de las interjecciones más frecuentes.

* Oraciones comparativas con partículas de uso frecuente.

* Oraciones coordinadas con las conjunciones de uso más frecuente (y, o, pero, ni).

C. Competencia pragmático-discursiva.

- Estructura del diálogo directo o telefónico: apertura, cierre, silencios, turno de palabra, repeticiones, preguntas, respuestas.

- Fórmulas de cortesía en los intercambios comunicativos.

- Diferenciación entre narración y descripción.

- Diferenciación entre un texto general y uno instructivo.

- Narración de sucesos personales ordenando los hechos cronológicamente.

- Estructura del escrito impreso o digital de ámbito escolar: apertura y cierre, separación entre párrafos, espacios en blanco, márgenes equilibrados.

- Orden y la estructura de postales, cartas personales y tarjetas de invitación.

- Estructura del formulario.

- Indicadores de inicio (oye/oiga, perdone/perdona), seguimiento (sí, sí; ya...ya, de verdad, a ver, ¿sabes?) y cierre (bueno, en fin...) conversacional cara a cara o telefónico.

- Referencias temporales: indicadores de expresión de acciones sucesivas (primero, luego, después...) e indicadores de habitualidad y frecuencia (nunca, a veces, todos los días, siempre).

- Referencias espaciales: sistematización de los indicadores de localización espacial de uso frecuente, indi-

cadadores de proximidad, lejanía y distancia (aquí, ahí, allí – este, ese, aquel)

- Funciones comunicativas de necesidad inmediata:

* Saludar y despedirse.

* Pedir y dar datos personales.

* Hablar de horas y fechas.

* Hablar del parentesco.

* Situar y localizar objetos, personas y lugares en el espacio.

* Demandar y ofrecer Información de ámbito escolar: horarios, acciones y tareas habituales.

* Solicitar ayuda.

* Pedir una traducción, preguntar por el significado de una palabra o una actividad.

* Pedir permiso.

* Obtener un servicio (cantina, conserje, secretaría).

* Expresar necesidad.

* Expresar obligación.

* Pedir un favor.

* Pedir información léxica, ortográfica y sobre pronunciación, pedir repeticiones y aclaración de dudas.

D. Competencia sociolingüística.

- Comprensión y expresión, oral y escrita, de las formas de tratamiento general en situaciones personales y de aula (Don/doña, señor/señora, profesor-alumno, director, jefe de estudios.).

- Comprensión y uso de términos pertenecientes a la jerga estudiantil (profe, boli, bici...).

- Identificación y uso de los marcadores sociolingüísticos del saludo, presentación y despedida; fórmulas para expresar agradecimiento, para disculparse, para solicitar permiso o ayuda y expresiones propias del mandato.

BLOQUE 4. Aspectos socio-culturales y consciencia intercultural.

- Reconocimiento y valoración del español segunda lengua como instrumento de comunicación en el aula y con personas de otras culturas.

- Conocimiento y aceptación de las normas de convivencia en el entorno escolar y social más inmediato.

- Identificación e interpretación de las costumbres y rasgos más habituales de la vida cotidiana española.

- Identificación e interpretación de elementos semióticos diversos (gestuales, entonativos, proxémicos, etc.) usados por los hablantes de español.

- Interés e iniciativa en la realización de intercambios comunicativos con hablantes nativos de español, utilizando soporte papel o medios digitales.

- Valoración del enriquecimiento personal que supone la relación con personas pertenecientes a otras culturas.

- Comparación y contraste entre la propia cultura y la transmitida en español, favoreciendo con ello la valoración crítica de la propia y la aceptación y el respeto de la ajena.

Criterios de evaluación

1. Producir y comprender información sobre datos personales en intercambios comunicativos breves.
2. Interactuar en diálogos sencillos estableciendo contactos sociales, directos o telefónicos.
3. Participar con progresiva autonomía en interacciones comunicativas breves relativas a intereses personales, necesidad inmediata y escolar y actividades de la vida cotidiana.
4. Redactar y comprender autónomamente textos breves narrativos y descriptivos en diversos soportes.
5. Comprender la idea general de textos orales y escritos procedentes de distintos medios de comunicación y sobre temas conocidos.
6. Iniciarse en la escritura a través del dictado.
7. Realizar tareas escolares y exámenes breves con ayuda personal.
8. Identificar y usar en producciones orales y escritas, léxico relacionado con intereses personales, entorno inmediato, asuntos cotidianos y familiares, de ámbito educativo y de experiencia personal.
9. Iniciarse en el conocimiento de los aspectos formales básicos del código de la lengua española (morfología, sintaxis, fonética y ortografía) en contextos de comunicación inmediata.
10. Reconocer y utilizar las estructuras de la narración y la descripción de ámbito escolar utilizando marcadores lingüísticos de cohesión y referencias espacio-temporales fundamentales.
11. Utilizar y comprender de forma oral y escrita funciones comunicativas de necesidad inmediata.
12. Comprender y expresar las formas de tratamiento general en intercambios comunicativos de ámbito personal y de aula.
13. Desarrollar estrategias de aprendizaje para controlar los errores, solicitar ayuda y compensar las lagunas de información.
14. Reconocer y valorar el español como instrumento de comunicación en el aula y de relación con personas de diferentes culturas.

NIVEL PLATAFORMA

Contenidos

BLOQUE 1. Escuchar, hablar y conversar.

A. Competencia fonético-fonológica.

- Percepción de los fenómenos de la reducción fonética: reducción vocal, formas fuertes y débiles, asimilación y elisión.
- Producción e Interpretación del valor de los rasgos suprasegmentales: tono del discurso e intención comunicativa.
- Producción de esquemas básicos de entonación: curva melódica ascendente y descendente en frases enunciativas, exclamativas, interrogativas e imperativas.

- Discriminación de las palabras relevantes de un discurso de las que no lo son (muletillas, repeticiones, ruidos e interferencias).

B. Competencia textual.

- Participación en conversaciones, directas o telefónicas, sobre temas corrientes y acciones cotidianas.
 - Interacción coloquial y familiar breve expresando sentimientos, gustos y preferencias.
 - Petición y obtención de información sobre la localización de un lugar y el camino a seguir.
 - Participación en conversaciones sencillas con hablantes nativos expresando la opinión personal, mostrando acuerdo y desacuerdo.
 - Narración de historias reales, presentes o pasadas, de manera coherente.
 - Narración de acciones futuras con un lenguaje muy sencillo y estructuras frecuentes pautadas.
 - Expresión de instrucciones sencillas.
 - Expresión e interpretación de descripciones de manera objetiva, de personas, lugares, objetos, animales y acontecimientos.
 - Comprensión de narraciones breves que traten de asuntos cotidianos, sucesos personales, hábitos y actividades diarias presentes o pasadas.
 - Comprensión de las explicaciones breves dadas por el profesor.
 - Comprensión de la línea argumental y los episodios más significativos de relatos cortos con ayuda personal.
 - Comprensión de avisos emitidos por megafonía y anuncios emitidos por medios de comunicación: radio, televisión, Internet.
 - Realización autónoma de ejercicios orales con ayuda del libro de texto, en pareja o grupo.
 - Realización autónoma de exámenes orales del tipo pregunta-respuesta.
- ##### C. Procedimientos de aprendizaje.
- Planificación de lo que se va a decir de manera general, analizando el propósito y el tema del diálogo o conversación.
 - Iniciación de una conversación y continuación de su desarrollo, respetando los turnos de palabra.
 - Uso de la información extraída del entorno inmediato, de experiencias personales y conocimientos previos para preparar la intervención o relacionarlo con lo escuchado.
 - Uso de pistas contextuales y estructuras de la lengua para determinar el significado de palabras y frases no conocidas.
 - Identificación de los elementos del discurso que ayudan a formar una organización esquemática.
 - Inferencia de los sentimientos y actitudes del hablante a partir de su discurso.
 - Discriminación de las informaciones relevantes de las irrelevantes.

- Distinción de las intenciones y propósitos comunicativos del interlocutor en función del estilo del lenguaje.

- Retención de palabras nuevas y relevantes de un texto oral, completando las lagunas de información.

- Conocimiento y elección del momento más adecuado para intervenir en un diálogo o discusión.

BLOQUE 2. Leer y escribir.

A. Competencia ortográfica-ortoépica.

- Velocidad de lectura y ritmo caligráfico fluido de forma autónoma y al dictado.

- Conocimiento y aplicación de la jerarquización en la producción de textos escritos: letras, sílabas, palabras, sintagmas, frases, oraciones y párrafos.

- Normas de acentuación en palabras agudas, llanas y esdrújulas, diptongos, triptongos e hiatos.

- Reproducción de las pausas de las normas de puntuación: punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos.

- Reconocimiento y reproducción de los esquemas entonativos: enunciativos, exclamativos, interrogativos e imperativos.

- Aplicación de las normas ortográficas básicas en la escritura de textos autónomos.

- Reconocimiento, uso y lectura de abreviaturas y signos no alfabetizables en textos escritos de ámbito cotidiano y escolar.

- Interpretación de las convenciones ortográficas en función de la lectura comprensiva y lectura en voz alta.

B. Competencia textual.

- Producción y comprensión de cartas personales a interlocutores concretos comunicando situaciones habituales y describiendo acontecimientos frecuentes, sentimientos y experiencias personales.

- Desarrollo fluido de la expresión escrita y comprensión lectora en situaciones de intercambios comunicativos vía Internet.

- Lectura comprensiva y redacciones sobre temas cercanos: la familia, el entorno inmediato y los hechos cotidianos, en presente o pasado.

- Producción y comprensión de descripciones breves y narraciones sobre personajes imaginarios.

- Comprensión general de textos breves de los medios de comunicación como anuncios, noticias e informaciones varias.

- Lectura selectiva de un texto narrativo breve, real o imaginario, reconociendo personajes e identificando el marco de una historia.

- Realización autónoma de ejercicios escritos con ayuda del libro de texto.

- Realización de exámenes escritos del tipo pregunta-respuesta breve.

- Reproducción escrita al dictado con ritmo adecuado.

- Composición de poemas sencillos, completando o modificando modelos dados.

- Creación de trabajos de redacción en pareja o grupo con ayuda de los compañeros.

- Comprensión de las instrucciones dadas en libros y otros materiales didácticos relativos a las actividades de clase.

C. Procedimientos de aprendizaje.

- Planificación de lo que se quiere escribir, analizando el propósito y tema del texto.

- Control y determinación de la manera en que se generará el texto escrito: extensión, tono, presentación, etc.

- Revisión y comparación del texto escrito producido con los planes previos: localización de errores y corrección con ayuda de manuales.

- Uso y consulta de fuentes de información, en papel o digitales, para generar escritos.

- Identificación de información específica y puntos significativos.

- Identificación de elementos del discurso que ayudan a formar una organización esquemática del texto escrito.

- Uso de estrategias para seleccionar la información relevante de la no relevante.

- Uso conocimientos previos para aproximarse al contenido de un texto

- Uso del diccionario como recurso de control de los textos escritos.

BLOQUE 3. Conocimiento lingüístico y funcional del español.

A. Competencia léxico-semántica.

- Identificación y uso en textos orales y escritos, con ayuda del diccionario e indicaciones personales, de léxico relacionado con:

- * Información personal: nombres de las etapas de la vida, descripción del carácter, de las habilidades y capacidades de las personas.

- * Ámbito escolar: sistema educativo, etapas, tipos de centros educativos, titulaciones y estudios superiores.

- * Familia y amigos: vida social y familiar, relaciones sociales.

- * Actividades cotidianas: léxico para la descripción de la vida cotidiana de los murcianos y españoles.

- * Comidas y bebidas: componentes de los alimentos y platos frecuentes de la cocina murciana y española.

- * Salud y enfermedad: accidentes, tipos de centros sanitarios, sensaciones de dolor y bienestar, remedios caseros, especialidades médicas.

- * Compras: comercios, oficios y profesiones.

- * Ocio y tiempo libre: léxico para describir actividades de ocio y tiempo libre, lugares y edificios deportivos.

- * Entorno natural: paisajes, accidentes geográficos, puntos cardinales, situación geográfica, distribución territorial y geográfica de los países.

- * Viajes, transportes y alojamiento: países y nacionalidades, nombre de los pueblos de la Región de Murcia y de ciudades españolas.

* Medios de comunicación: léxico relacionado con la televisión, radio y prensa.

- Comprensión y producción, oral y escrita, de modismos de uso frecuente con los verbos ser/estar/hacer/poner.

- Expresión y comprensión, oral y escrita de solidaridades léxicas fundamentales y frases hechas de uso frecuente en el entorno inmediato.

- Empleo y comprensión, oral y escrita, de sinónimos y antónimos frecuentes.

- Expresión y comprensión, oral y escrita, de analogías y metáforas simples.

B. Competencia gramatical.

- Identificación y uso, oral y escrito de elementos gramaticales, con ayuda de gramáticas de uso e indicaciones personales:

* Sustantivo: clases de nombres y su comportamiento morfosintáctico, con ambos géneros, casos especiales de género y número.

* Artículo: reglas generales de la presencia/ausencia del artículo, agrupación de artículo + indefinido (el otro día, el mismo día...)

* Indefinidos y cuantitativos: morfología, usos frecuentes y formas apocopadas.

* Adjetivo calificativo: formación y uso de los comparativos y superlativos, reglas de colocación del adjetivo, formas apocopadas.

* Pronombres personales: usos más frecuentes, en función de sujeto y complementos, pronombre se, contraste le/se, usos y colocación con verbos recíprocos.

* Pronombres posesivos: morfología y usos.

* Pronombres relativos: morfología y usos frecuentes.

* Interrogativos: morfología y usos.

* Verbo: morfología y usos de las formas de indicativo e imperativo.

* Perífrasis verbales de uso frecuente, tales como seguir + gerundio, empezar a + infinitivo, volver a + infinitivo, dejar de + infinitivo.

* Formas no personales: morfología y uso del infinitivo en función sustantiva, del participio en los tiempos compuestos y del gerundio en perífrasis.

* Preposiciones y locuciones prepositivas de uso frecuente, casos de régimen preposicional (acordarse de, pensar en).

* Adverbios y locuciones adverbiales de uso frecuente.

- Identificación y uso, oral y escrito de estructuras sintácticas, con ayuda de gramáticas de uso e indicaciones personales:

* Concordancia de los sustantivos, concordancia sujeto-verbo, sustantivo-adyacentes.

* Concordancia entre los elementos constitutivos del

grupo nominal, adjetival, verbal, preposicional y adverbial.

* Construcciones comparativas.

* Construcciones pasivas.

- Identificación y uso, oral y escrito de estructuras oracionales, con ayuda de gramáticas de uso e indicaciones personales:

* Oraciones exhortativas, dubitativas y desiderativas.

* Oraciones impersonales: usos impersonales de los verbos haber, hacer y ser.

* Oraciones coordinadas copulativas, adversativas, disyuntivas, explicativas de uso frecuente.

* Oraciones interrogativas indirectas.

* Oraciones subordinadas: sustantivas con el verbo en indicativo o en infinitivo, adverbiales, causales y condicionales con verbo en indicativo e introducidas por las conjunciones más frecuentes, adjetivas con verbo en indicativo, introducidas por los relativos de uso más frecuente.

C. Competencia pragmático-discursiva.

- Orden y estructura de la narración: orden cronológico de los hechos, partes de la narración (planteamiento, nudo y desenlace).

- Orden y estructura de la descripción: de lo general a lo particular / de lo particular a lo general.

- Orden y estructura de diálogos, conversaciones y exposiciones de ámbito académico.

- Distinción de las tipologías textuales y sus estructuras: descripción, narración, exposición, anuncio, instrucción, poema-canción, carta, folleto, menú.

- Estructura de los exámenes orales del tipo pregunta-respuesta.

- Uso y comprensión de procedimientos de cohesión del tipo: conectores de uso más frecuente (pero, que, porque, cuando, entonces...) y conectores discursivos para iniciar, continuar y añadir explicaciones (así pues, esto es, ya que, es decir).

- Referencias temporales: indicadores de duración (durante, llevar + gerundio, desde hace), indicadores de relación de diferentes momentos del pasado (a los dos días, al cabo de los días), indicadores más frecuentes del tiempo pasado, presente y futuro, adverbios y locuciones adverbiales de tiempo (ayer, hoy, mañana), indicadores de anterioridad o posterioridad con respecto al presente (antes de; después de).

- Referencias espaciales: sistematización de los indicadores de localización espacial tales como adverbios y locuciones adverbiales, preposiciones y locuciones prepositivas, indicadores de delimitación espacial (desde...hasta, de...a).

- Funciones comunicativas de la lengua:

* Obtener y dar información para realizar acciones: ir a un lugar, realizar ejercicios físicos, una receta de cocina, reglas del juego, etc.

* Describir objetos y personas conocidos.

* Realizar las actividades y exámenes de clase.

- * Contar el argumento de una historia sencilla.
- * Hablar de actividades habituales.
- * Hablar de relaciones personales.
- * Hacer descripciones físicas y de carácter.
- * Expresar y preguntar gustos y preferencias.
- * Expresar órdenes.
- * Aceptar o rechazar invitaciones.
- * Dar excusas y disculparse.
- * Expresar planes e intenciones, deseos y sensaciones, opinión, ignorancia y comparación.
- * Resumir y comentar lecturas.
- * Obtener información sobre acontecimientos sociales, deportivos y culturales de su interés.
- * Conocer normas de uso de las dependencias del centro: biblioteca escolar, aula plumer, pabellón deportivo.
- * Pedir la resolución de dudas.

D. Competencia sociolingüística.

- Comprensión y uso de marcas sociolingüísticas de proximidad al interlocutor, especialmente a partir de saludos y despedidas (Oiga, por favor, Oiga, ¿tiene un momento?), y los usos del imperfecto y del condicional para subrayar la cortesía (podría, sería tan amable...).

- Interpretación y uso de frases interjectivas (Dios mío, Venga ya, Qué barbaridad...).

- Expresión y comprensión, oral y escrita de modismos coloquiales.

- Diferenciación y uso adecuado oral y escrito de registros familiares y formales de ámbito escolar.

BLOQUE 4. Aspectos socio-culturales y consciencia intercultural.

- Iniciación a la cultura murciana y española.

- Valoración del uso del español como medio para comunicarse con personas de procedencias diversas.

- Identificación, conocimiento y valoración crítica de rasgos comunes y de las diferencias más significativas que existen entre las costumbres, usos, actitudes y valores de la sociedad española y la propia. Respeto hacia los mismos.

- Conocimiento y valoración crítica de los elementos culturales más significativos de la cultura española y murciana: literatura, arte, música, cine, gastronomía, etc.

- Interés e iniciativa en la realización de intercambios comunicativos con hablantes o aprendices de español, utilizando soporte papel o medios digitales.

- Valoración del enriquecimiento personal que supone la relación con personas pertenecientes a otras culturas.

- Desarrollo de actitudes que ayuden a valorar la cultura propia a partir del contraste con otras.

Criterios de evaluación

1. Conversar con hablantes nativos varios sobre temas de interés general y expresando sentimientos, gustos y preferencias.

2. Producir de manera autónoma textos narrativos y descriptivos, diferenciando la información general de la específica, la idea principal de los detalles.

3. Comprender textos generales y de ámbito personal, familiar y escolar desarrollando estrategias de lectura comprensiva para captar las ideas principales y de lectura selectiva para extraer información específica.

4. Reconocer las características y convenciones del lenguaje escrito y del lenguaje oral.

5. Participar con ayuda personal y en grupo en tareas y actividades de aula.

6. Extraer de textos orales y escritos la información relativa al interlocutor identificando la intención y propósito comunicativos.

7. Aplicar y reconocer autónomamente las reglas ortográficas y de puntuación, los rasgos suprasegmentales y los esquemas básicos de entonación que determinan las intenciones comunicativas de los textos orales y escritos.

8. Ampliar, identificar y usar de manera autónoma y consciente léxico variado y modismos, analogías y metáforas simples.

9. Ampliar el conocimiento y uso de los aspectos formales del código de la lengua española, morfología y sintaxis, generando textos de ámbito personal, familiar y escolar coherentes y cohesionados.

10. Interpretar y utilizar de forma consciente el orden y la estructura de las tipologías textuales narración, descripción, exposición y diálogo.

11. Ampliar el uso y la comprensión de las funciones comunicativas del español.

12. Reconocer, interpretar y aplicar marcas sociolingüísticas como muestras de las relaciones culturales y sociales entre los interlocutores.

13. Utilizar estrategias de aprendizaje para planificar, generar, controlar y revisar el texto oral y escrito.

14. Comparar y contrastar la propia cultura y la transmitida en español, identificando y valorando críticamente y con respeto los rasgos comunes y las diferencias existentes.

NIVEL UMBRAL

Contenidos

BLOQUE 1. Escuchar, hablar y conversar.

A. Competencia fonético-fonológica.

- Interpretación de las variantes fonéticas de los hablantes nativos.

- Diferenciación de las variantes acentuales del español de España e Hispanoamérica.

- Características de las variantes fonéticas y acentuales del español hablado en la Región de Murcia.

B. Competencia textual.

- Interacción fluida, cara a cara o por teléfono, con interlocutores varios y sobre temas diversos reaccionando adecuadamente a las intervenciones.

- Adopción de comportamientos y actitudes adecuados al tipo de interlocutor.
 - Narración de acontecimientos reales o imaginarios de manera coherente.
 - Reconocimiento de la introducción, el nudo y el desenlace de una narración oral.
 - Realización de breves narraciones sobre costumbres, aficiones, gustos y preferencias, vacaciones y tiempo de ocio.
 - Descripción fluida de experiencias, deseos, sentimientos y estados de ánimo.
 - Argumentación fluida de intereses, planes y opiniones personales.
 - Comprensión de informaciones técnicas sencillas como el uso y montaje de utensilios.
 - Comprensión de información factual sobre temas de la vida cotidiana, del mundo escolar y del ocio.
 - Comprensión de las ideas principales y secundarias de historias en emisiones grabadas.
 - Comprensión global de la información retransmitida por los medios de comunicación.
 - Exposición, debate y presentaciones orales de ámbito escolar, de manera individual, en parejas o grupos.
 - Realización autónoma de exámenes orales.
 - Memorización, exposición y recitación de textos breves de creación literaria.
- C. Procedimientos de aprendizaje.
- Planificación de lo que se va a decir y el efecto que producirá en el interlocutor según la finalidad conversacional prevista.
 - Control de los turnos de palabra, su inicio y final y cesión del turno de palabra al interlocutor en el momento adecuado.
 - Relación de temas nuevos y viejos, anticipando lo que se va a decir a partir de lo dicho, guiando la conversación hacia temas nuevos o dando por terminada una conversación.
 - Uso de recursos lingüísticos y conocimientos previos gramaticales para aclarar significados no entendidos.
 - Confirmación de lo entendido por el interlocutor, a través de fórmulas lingüísticas: entonces...¿no?, ¿verdad?
 - Identificación y clasificación de ideas principales y secundarias.
 - Comprensión de presuposiciones, sobrentendidos, dobles sentidos, ambigüedades y elipsis.
 - Autocorrección de expresiones que pueden dar lugar a malos entendidos.
 - Identificación de estrategias de persuasión en los medios de comunicación.
 - Retención del tema, estructura y propósito comunicativo de textos para transmitirlos oralmente.

BLOQUE 2. Leer y escribir.

A. Competencia ortográfica-ortoépica.

- Aplicación en la escritura autónoma y al dictado de las normas ortográficas, reglas de puntuación, acentuación y entonación.
- Normas de acentuación en monosílabos, palabras compuestas y derivadas, adverbios en mente y pronombres enclíticos.
- La tilde diacrítica.
- Normas de uso del paréntesis, comillas, guiones, raya, llaves y asterisco.
- Uso de mayúsculas en siglas, acrónimos y abreviaturas.

B. Competencia textual.

- Producción y comprensión autónoma de cartas personales y formales con interlocutores diversos y sobre experiencias, opiniones, ideas y sentimientos personales.
 - Narración de historias reales o imaginarias, presentes, pasadas y futuras de cierta extensión.
 - Reconocimiento de la introducción, el nudo y el desenlace en la producción de escritos narrativos propios.
 - Producción y comprensión de argumentaciones sencillas sobre temas de interés personal.
 - Identificación de la línea argumental y los episodios más significativos en las narraciones.
 - Realización de actividades de aula y exámenes con cierta extensión.
 - Comprensión de textos literarios de creación propia: sencillos poemas y breves cuentos.
 - Descripción de experiencias exponiendo sentimientos personales.
 - Comprensión de exposiciones sencillas sobre temas generales.
 - Comprensión general de textos periodísticos sobre temas cotidianos.
 - Comprensión de normas e instrucciones generales de ámbito escolar y público.
 - Toma de notas y apuntes del área de conocimiento y uso posterior de los mismos.
- C. Procedimientos de aprendizaje.
- Planificación del efecto que produce el escrito en el lector, la función comunicativa y la finalidad que se pretende
 - Anticipación y estructura mental de las ideas principales y secundarias que se quieren escribir.
 - Aplicación de técnicas diversas para la generación de escritos: árboles, esquemas, ideogramas.
 - Localización de errores y corrección de los mismos de manera ordenada y jerárquica.
 - Dominio de técnicas para rehacer el texto: tachar palabras, añadir, uso de flechas, asteriscos, etc.
 - Identificación de la idea principal y resumen de textos narrativos e informativos.

- Clasificación de las ideas extraídas de un texto e identificación de conclusiones.

- Distinción de las partes que componen la estructura de un texto.

- Conexiones entre los conocimientos previos, la experiencia personal y lo que se está leyendo.

- Emisión de juicios de valor sobre lo leído.

BLOQUE 3. Conocimiento lingüístico y funcional del español.

A. Competencia léxico-semántica.

- Ampliación, con el uso del diccionario, identificación y reproducción en producciones orales y escritas de léxico relacionado con:

* Educación: léxico relacionado con las actividades de enseñanza y aprendizaje, adjetivos para expresar sensaciones, sentimientos y dificultades en el aprendizaje, léxico relacionado con las materias de estudio.

* Compras: formas de pago.

* Ciudad, país, entorno: adjetivos para calificar una vivienda, construcciones y servicios de una ciudad, léxico relacionado con los transportes colectivos, construcciones y servicios del campo y la playa, divisiones territoriales, topónimos y gentilicios.

* Juventud: palabras para la descripción de carácter físico, sentimientos y comportamientos de las personas, verbos de opinión, de voluntad y de expresión de sentimientos.

* Salud: partes del cuerpo y órganos internos, nombres de enfermedades físicas y anímicas, especialidades médicas, primeras urgencias, medicina alternativa.

* Servicios: tipos de establecimientos y nombres de servicios más frecuentes solicitados por los jóvenes.

* Ocio y tiempo libre: actividades de ocio, géneros musicales y literarios, léxico relacionado con el cine y el teatro.

* Entorno natural: rutas turísticas de la Región de Murcia y de España, léxico relacionado con los espacios naturales y medioambiente, verbos que expresan juicio de valor y percepción.

* Medios de comunicación. Léxico relativo a los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, cualidades intelectuales y habilidades personales en el uso de los medios informáticos y audiovisuales.

- Empleo y comprensión, oral y escrita, de fórmulas fijas propias de las funciones comunicativas básicas (Había una vez..., Colorín colorado este cuento..., Érase una vez..., etc.)

- Expresión y comprensión, oral y escrita, de refranes y proverbios de uso común (Al mal tiempo, buena cara; El que algo quiere, algo le cuesta, más vale maña que fuerza, mal de muchos, consuelo de tontos, por preguntar, nada se pierde...).

- Expresión y comprensión, oral y escrita, del significado connotativo de las palabras de uso frecuente.

- Uso e identificación del lenguaje figurado (chistes, ironías) en textos orales y escritos.

- Uso e identificación de mecanismos de formación de palabras en español (derivación y composición) para la ampliación del repertorio léxico en comunicaciones orales y escritas.

- Empleo y comprensión, oral y escrita, de prefijos y sufijos más usuales para la ampliación del vocabulario.

B. Competencia gramatical.

- Ampliación de conocimientos y uso en la comunicación de elementos gramaticales con ayuda de gramáticas de uso:

* Sustantivos: derivación y composición.

* Indefinidos y cuantitativos: usos y agrupaciones.

* Demostrativos: usos con sentido despectivo y de distanciamiento.

* Numerales, ordinales, fraccionarios, multiplicativos, distributivos y colectivos.

* Adjetivo calificativo: repercusiones semánticas y estilísticas de su posición.

* Pronombres personales: con morfemas constitutivos de verbos pronominales.

* Pronombre se para expresar involuntariedad.

* Pronombres y adverbios relativos: morfología y usos frecuentes.

* Adverbios: intensificadores de la cualidad.

* Formas verbales: morfología y usos del subjuntivo.

* Perífrasis verbales de uso común.

- Ampliación de conocimientos y uso en la comunicación de estructuras sintácticas con ayuda de gramáticas de uso:

* Expresión de deseos: que + subjuntivo (que aproveche, que lo pases bien, que te mejores).

* Expresión de peticiones, permisos y consejos: permitir, tolerar, pedir, rogar...

* Expresión de sentimientos y necesidades: siento que, es una pena, me alegro de que, es necesario que...

* Expresión de gustos: gustar, encantar,...

* Expresión de valoraciones: me parece bien, está bien que, es absurdo que...

* Expresiones de perdón y agradecimiento: perdonar, agradecer que...

* Expresión de la hipótesis: quizá, tal vez, posiblemente, probablemente + indicativo/subjuntivo.

* Expresión de órdenes, sugerencias y consejos en estilo indirecto: decir, recomendar, aconsejar, sugerir...

* Expresión de la condición: si..., en caso de que, con tal de que, siempre que...

* Expresión de la concesión: aunque.

* Expresión de la comparación irreal: como si, igual que si...

* Expresión de la finalidad: para que.

* Expresión de la temporalidad: cuando, antes de que, siempre que, antes que, mientras, en cuanto...

- Ampliación de conocimientos y uso en la comunicación de estructuras oracionales con ayuda de gramáticas de uso:

* Oraciones subordinadas: sustantivas con verbos en indicativo, subjuntivo o infinitivo, condicionales, causales, finales, modales, concesivas, consecutivas con verbo en indicativo o en subjuntivo, introducidas por conjunciones y locuciones conjuntivas de uso frecuente, adjetivas con verbo en indicativo y en subjuntivo introducidas por pronombres o adverbios relativos, adverbiales con gerundio.

* Correlaciones de tiempo en las oraciones subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.

* Correlación de tiempos en el estilo indirecto referido al pasado, al presente y al futuro.

* Combinación de oraciones coordinadas y subordinadas.

C. Competencia pragmático-discursiva.

- Reconocimiento y empleo del orden lógico y la estructura de la narración presente, pasada o futura y la descripción, real o imaginaria.

- Identificación y uso del orden y estructura de la explicación, exposición, argumentación e instrucción.

- Tipologías textuales propias de los medios de comunicación: anuncios breves y noticias.

- Reconocimiento y empleo de la estructura de cartas formales.

- Estructura del debate: turnos de palabras, opinión estructurada en ideas principales y secundarias, silencios y cierres.

- Reconocimiento y empleo de las estructuras de textos literarios breves: poemas y cuentos.

- Estructura de los exámenes escritos.

- Empleo y reconocimiento de conectores discursivos para explicar (es decir), ejemplificar (por ejemplo) y concluir (en resumen).

- Interpretación y uso de indicadores de condición (si, en el caso de que, siempre que...), comparación (igual que, como si, igual que si...), finalidad (para que) y concesión (aunque).

- Conectores discursivos: sistematización de los enlaces oracionales de coordinación y subordinación sustantiva, adjetiva y adverbial.

- Funciones comunicativas de la lengua:

* Relatar acciones.

* Hablar del pasado.

* Expresar costumbres y situarlas en el tiempo.

* Invitar y ofrecer.

* Pedir y dar consejos y sugerencias.

* Contar hechos y anécdotas biográficas.

* Opinar, debatir y argumentar.

* Protestar y elogiar.

* Valorar la realidad.

* Hablar de acciones y acontecimientos futuros.

* Contar un problema.

* Seguir normas e instrucciones.

* Transmitir lo dicho por otros.

* Valorar, comentar y contrastar lecturas.

* Adquirir y demostrar conocimientos académicos específicos.

D. Competencia sociolingüística.

- Manifestación e interpretación en textos orales y escritos de expresiones propias de la admiración, el afecto, la gratitud, el desprecio, la antipatía, la reprimenda y la ira.

- Uso e interpretación de expresiones propias de la jerga juvenil actual y las relacionadas con el ámbito escolar más utilizadas entre los estudiantes (estar puesto en algo, montarse una película, estar cachas, desconectar,...)

- Uso e interpretación de formulas para felicitar, expresar buenos deseos, hacer cumplidos, celebrar.

- Expresión y comprensión de términos relacionados con las variedades funcionales del español (geográficas, sociales, argot).

BLOQUE 4. Aspectos socio-culturales y conciencia intercultural.

- Respeto hacia el plurilingüismo, con independencia del origen, raza o cultura de los hablantes, propiciando el acercamiento y eliminación de barreras en la comunicación, evitando prejuicios, estereotipos, etc.

- Identificación, conocimiento y valoración crítica de las costumbres, normas, actitudes y valores de la sociedad española y murciana, y respeto a los patrones culturales distintos de los propios.

- Profundización en el conocimiento de los elementos culturales más relevantes de la sociedad de acogida, obteniendo la información por diferentes medios.

- Identificación y utilización de estrategias para abordar con eficacia malentendidos interculturales y situaciones conflictivas que puede provocar el contacto entre culturas.

- Valoración del enriquecimiento personal que supone la relación con personas pertenecientes a otras culturas.

- Respeto a las diferencias de opinión sobre temas de interés y comprensión de distintas perspectivas socio-culturales.

Criterios de evaluación

1. Participar fluidamente en conversaciones, directas o telefónicas, articuladas con claridad y en un nivel de lengua estándar sobre asuntos diversos de interés general y expresando opinión, preferencias, deseos y sentimientos personales.

2. Ampliar la comprensión y exposición de narraciones orales y escritas, presentes, pasadas y futuras, y descripciones reales o imaginarias.

3. Comprender informaciones diversas emitidas a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, respondiendo a los mismos de manera fluida y coherente.

4. Desarrollar autónomamente la capacidad de realizar tareas escolares, exámenes y toma de apuntes.

5. Identificar la información general y específica de los tipos textuales y los elementos del discurso que ayudan a formarse una organización esquemática de los mismos.

6. Ampliar, identificar y usar de manera autónoma y consciente léxico variado añadiendo el carácter connotativo y figurado en su uso y comprensión.

7. Ampliar el conocimiento y uso de los aspectos formales del código de la lengua española, morfología y sintaxis, fonética y ortografía generando y comprendiendo textos diversos.

8. Reconocer y emplear las estructuras propias de la explicación, la exposición, la argumentación, la instrucción y el debate.

9. Aplicar y reconocer autónomamente los indicadores y conectores discursivos que desarrollan la coherencia textual.

10. Ampliar la comprensión y expresión de las funciones comunicativas de la lengua.

11. Discriminar y emplear adecuadamente diversos registros lingüísticos ante interlocutores varios, conocidos y desconocidos.

12. Emplear y comprender las convenciones sociales de la lengua como muestra de las relaciones culturales y sociales entre los interlocutores.

13. Ampliar estrategias de aprendizaje para planificar y generar textos orales y escritos según la finalidad y función comunicativa.

14. Profundizar en el conocimiento de los elementos culturales del español abordando eficazmente las relaciones interculturales, valorando el plurilingüismo y rechazando actitudes no tolerantes ni respetuosas.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14271 Corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil “San Francisco de Asís” de Lorca.

Advertidos errores en la Orden de fecha 28 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educa-

ción Infantil “San Francisco de Asís” de Lorca, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Parte Dispositiva. Punto primero.

1) En el Código de centro.

Donde dice: Código de Centro: 30009851.

Debe decir: Código de Centro: 30003421.

2) En el C.I.F.

Donde dice: C.I.F.: F30046569.

Debe decir: C.I.F.: F30471650

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14273 Corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria “Colegio Siglo XXI” del Puerto de Mazarrón.

Advertido error en la Orden de fecha 3 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria “Colegio Siglo XXI” del Puerto de Mazarrón, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Parte Dispositiva. Punto primero. En las dos denominaciones genéricas:

Centro privado concertado de Educación Infantil, en el detalle:

Código de Centro: donde dice “3013797”;

debe decir “30013797”.

Centro privado concertado de Educación Primaria, en el detalle:

Código de Centro: donde dice “3013797”;

debe decir “30013797”.

Murcia, 8 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Organismo Autónomo Imprenta Regional

14545 Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 2/2008.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del Objeto: Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.
- d) Plazo de entrega: Desde el día 1 de enero de 2008, salvo que por causa sobrevenida sea una fecha posterior, hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 131.215'00 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 30160 Murcia.
- d) Teléfono: 968-85 10 86.
- e) Telefax: 968-85 31 45.
- f) Internet: [Http://www.carm.es](http://www.carm.es)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día. En caso de que el plazo de finalización de presentación de ofertas fuese un día inhábil, se entenderá que finalizará el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1.º Entidad: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

3.º Localidad y código postal: 30160 Murcia.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

c) Localidad: 30160 Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se haya presentado oferta por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar el quinto día hábil, una vez transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Organismo Autónomo Imprenta Regional

14546 Servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.

d) Plazo de entrega: Desde el día 1 de enero de 2008, salvo que por causa sobrevenida sea una fecha posterior, hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.607'00 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

c) Localidad y código postal: 30160 Murcia.

d) Teléfono: 968-85 10 86.

e) Telefax: 968-85 31 45.

f) Internet: [Http://www.carm.es](http://www.carm.es)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día. En caso de que el plazo de finalización de presentación de ofertas fuese un día inhábil, se entenderá que finalizará el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1.º Entidad: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

3.º Localidad y código postal: 30160 Murcia.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

c) Localidad: 30160 Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de

presentación de ofertas, salvo que se haya presentado oferta por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar el quinto día hábil, una vez transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Organismo Autónomo Imprenta Regional

14547 Licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 7/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Contratación de redacción de proyecto de ejecución y obras de instalación, montaje y mantenimiento para la instalación solar fotovoltaica de 110 KWp de potencia conectada a red del edificio del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Local sito en Camino Viejo de Monteagudo, s/n., Murcia.

d) Plazo de ejecución: Veinte meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Novecientos veintiocho mil euros (928.000,00 euros).

5. Garantía provisional.

Importe: Dieciocho mil quinientos sesenta euros (18.560,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia sede del Organismo Autónomo, Servicio de Gestión Administrativa.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 30729 A LA 30808

BORM

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 9, Categoría e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finaliza en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Asuntos Generales y Contratación Administrativa.

Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

Localidad: Murcia.

Código postal: 30160.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación, salvo que se haya presentado oferta por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el quinto día hábil siguiente.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones

Ninguna.

11.- Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página Web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtener los pliegos.

www.carm.es/borm (Contratación Pública, Anuncios de Contratación, Imprenta Regional).

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Organismo Autónomo Imprenta Regional

14552 Suministro mediante concurso de una máquina de producción filmación CTP directo a plancha.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 6/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Suministro de una máquina de producción filmación CTP directo a plancha.

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.

e) Plazo de entrega: 30 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 165.900'00 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 3.318'00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

c) Localidad y código postal: 30.160 Murcia.

d) Teléfono: 968-85 10 86.

e) Telefax: 968-85 31 45.

f) Internet: [Http://www.carm.es](http://www.carm.es)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día. En caso de que el plazo de finalización de presentación de ofertas fuese un día inhábil, se entenderá que finalizará el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1.º Entidad: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.

3.º Localidad y código postal: 30160 Murcia.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
 b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
 c) Localidad: 30160 Murcia.
 d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se haya presentado oferta por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá

lugar el quinto día hábil, una vez transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Presidencia
14246 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Discoteca Tuareg Gore	B73026023	Águilas	308/2007	2.000,00	
Gómez Pérez Jorge	48500996E	Abarán	296/2007	600,00	
Menárguez Manzanera José Ramón	27484064F	Beniel	292/2007	150,00	

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia
14293 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sancionador (euros)	N.º Liquidación
García Jódar Diego	23232892V	Lorca	180/2007	2.000,00	
Morillas León Gertrudis	23219853L	Lorca	182/2007	2.000,00	
García Jódar Diego	23232892V	Lorca	224/2007	150,00	

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

14294 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Establecimientos del Sur, S.L.	B73305666	Murcia	324/2007	150,00	
Sánchez Mora Juan Francisco	27471051N	Murcia	302/2007	300,00	
Sánchez Mora Juan Francisco	27471051N	Murcia	315/2007	300,00	

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

14295 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sancionador (euros)	N.º Liquidación
Buitrago Ato Antonio	22464948C	Cieza	115/2007	600,00	
Buitrago Ato Antonio	22464948C	Cieza	116/2007	150,00	
Torralba Mora Francisco	48493910C	Murcia	228/2007	150,00	
Torralba Mora Francisco	48493910C	Murcia	232/2007	2.000,00	

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

14296 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sancionador (euros)	N.º Liquidación
Blázquez Muñoz María Soledad	23257124F	Puerto-Lumbreras	111/2007	300,00	
Blázquez Muñoz María Soledad	23257124F	Puerto-Lumbreras	113/2007	300,00	
Coates Michel John	X3729016A	Cartagena	101/2007	150,00	
Ródenas Coelho Nicolás	23020466L	Mazarrón	117/2007	600,00	

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

14297 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Aroca García Manuel	77515691X	Cieza	325/2007	150,00	
Palos Bedman José Antonio	02089943W	Cehegín	341/2007	5.000,00	
Tzvetanova Lozeva Daniela	X6694436X	Lorca	317/2007	2.000,00	

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

14174 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de permiso de investigación denominado "Sierra de Ascoy" N.º 21.993 en términos municipales de Cieza y Abarán (Murcia) cuyo titular es Esteve y Mañez Mármoles, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de vista previa a la propuesta de resolución de cancelación de la solicitud de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) denominado "Sierra de Ascoy" N.º 21.993, en términos municipales de Cieza y Abarán, cuyo titular es Esteve y Mañez Mármoles, S.A., ya que habiéndose intentado la notificación al titular en su último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

14175 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de permiso de investigación denominado "Sierra de Ascoy II" N.º 22.157 en término municipal de Cieza (Murcia) cuyo titular es Esteve y Mañez Mármoles, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de vista previa a la propuesta de resolución de cancelación de la solicitud de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) denominado "Sierra de Ascoy II" N.º 22.157, en término municipal de Cieza, cuyo titular es Esteve y Mañez Mármoles, S.A., ya que habiéndose intentado la notificación al titular en su último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

14176 Anuncio sobre resolución de cancelación de la solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A) denominada "La Estaca" sita en término municipal de Murcia (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución de cancelación de la solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A), nombrada "La Estaca" sita en t.m. de Murcia, cuyo titular es la mercantil Guirado y Belmonte, S.L., mediante resolución de fecha 15 de mayo de 2006 dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por paralización del expediente por causa imputable al titular, ya que habiéndose intentado la notificación al titular en su último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Resolución que se cita obra en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, C/ Nuevas Tecnologías, s/n, de Murcia, a disposición de la empresa interesada, durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 5 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación**14178 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0263.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C04PS0263

Sancionado: Grúas Norte-Sur, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. de Mula, Km 0,50 s/n – Camino de la Coroneja – 30820 Alcantarilla (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 4 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación**14181 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0095.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de UN MES para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Unidad Gestora, o alternativamente RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

EXPEDIENTE: 3C04PS0095

SANCIONADO: Obras y Contratas Hijuca, S.L.

ULTIMO DOMICILIO: P.I. El Tapiado C/ Albaricoque, 4 -30500 Molina de Segura (Murcia)

IMPORTE DE LA SANCION: 7.212,14 euros.

Murcia, 4 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación**14183 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0101.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C05PS0101

Sancionado: Ragasplast, S.L..

Último domicilio: P.I. La Serreta, Manzana 1 Nave A-3 -30800 Molina de Segura (Murcia)

Importe de la sanción: 2.000,00 euros.

Murcia, 4 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación**14185 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0268.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C04PS0268

Sancionado: Instalaciones Yamaal, S.L.

Último domicilio: Travesía Martínez Rizo, 20 -Barrio Peral -Cartagena (Murcia)

Importe de la sanción: 6.000,00 euros.

Murcia, 4 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación**14187 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0312.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C05PS0312.

Sancionado: Investigación y Diseño Saura, S.L.

Último domicilio: Avda. Pintor Portela, 58 - 30203 Cartagena (Murcia).

Importe de la sanción: 1.000 euros.

Murcia, 4 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación**14188 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C07PS0180.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C07PS0180

- Presunto responsable: Paraísos Inmobiliarios 2004, S.L.

- Último domicilio: C/ Noria, n.º 8 – 1.º B Aptdo. 28 30600 Archena (Murcia)

- Normas infringidas:

- Incumplimiento de lo especificado en el artículo 13. 1. d) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, al no impedir el funcionamiento de la grúa torre cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad, resultando un peligro grave para personas o cosas.

Murcia, 9 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación**14189 Notificación de propuesta de expediente sancionador. Expte n.º: 3C07PS0077.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

- Expediente: 3C07PS0077

- Presunto responsable: Agro Guadalentín, S.L.

- Último domicilio: Avda. de Lorca, 114 30835 Sangonera La Seca (Murcia).

- Normas infringidas:

- La cantidad total presente de nitrato potásico y nitrato amónico no había sido notificada a esta Dirección General según establece el artículo 13 del Decreto 97/2000, de 14 de julio, sobre determinación orgánica de las actuaciones y aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio. Este artículo señala la necesidad de notificar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las sustancias peligrosas almacenadas en cantidades inferiores a las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2 del Anexo I del Real Decreto 1.254/1999, de 16 de julio, modificado por el RD 948/2005, de 27 de julio, en los plazos indicados en el mismo.

- La puesta en servicio de una instalación de almacenamiento de productos químicos, sin la presentación de la documentación indicada en el artículo 3 del RD 379/2001, de 6 de abril, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y artículo 6 del Reglamento de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia aprobado por el Decreto n.º 47/2003, de 16 mayo.

- La instalación del almacenamiento presenta las siguientes deficiencias:

- El suelo, sobre el que se depositan los líquidos tóxicos, no era resistente y estanco al líquido ni disponía de sistema de recogida de derrames accidentales a lugar seguro, según establece el artículo 20.7 de la I. Técnica Complementaria MIE-APQ-7 del Real Decreto 379/2001, de 6 de abril.

- Las condiciones del almacenamiento del nitrato amónico (34,5 %N) no cumplía con lo establecido en el apartado e) (anchura mínima entre pilas) artículo 8 del RD 2016/2004, de 11 de octubre, que aprueba la ITC MIE APQ-8.

- Propuesta de sanción: 1.833,46 (mil Euros)..

Murcia, 9 de octubre de 2007.—El Director General de Industria Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

14504 Anuncio de Información Pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, D/C, entre la S.T. Condomina y la L/ Rocamora-Espinardo" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, D/C, entre la S.T. Condomina y la L/ Rocamora-Espinardo.

d) Situación: Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Garantizar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 132 kV

Origen: Apoyo n.º 70 de la L/ Rocamora-Espinardo.

Final: S.T. Nueva Condomina.

Longitud: 648 metros

Conductores: LA-280/HAWK-AC50 Y OPGW-15.

Aisladores: Composite U120AB132 P

Apoyos: Metálicos de Celosía

h) Presupuesto de la instalación: 73.703,44 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Arroyo Caballero.

j) Expedientes n.º: 3E04AT6538

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:
 - El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 18 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.
 - El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.
 - El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
 - La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.
- m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LINEA ELECTRICA A 132 KV, DC, ENTRE LA S.T. CONDOMINA Y LA L/ ROCAMORA-ESPINARDO

Término Municipal de Murcia

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Naturaleza		
	Manzana Poligono	Parcela			Vuelo		Proyección existente (m²)	Apoyos y anillos de puesta a tierra			
					Proyección adicional ampliación a 4C (m²)	Longitud (m)		m²		nº	
1a	14	114	Parque Príncipe Murcia, S. Cop.	C/ Maestro Alonso, nº 4 Entresuelo A-B	1.160	190	2.260	70 y 1 existentes	2.715	Monte bajo Pinos	
2a	14	12	Idur, S.L	Avenida Alto de las Alalayayas, nº 231 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	328	56	680	-	-	Monte bajo Pinos	
3a	14	121	Desconocido	Desconocido	347	36,5	310	-	-	Pinos	
4a y 6a	26437	01 y 02	Idur, S.L	Avenida Alto de las Alalayayas, nº 231 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	3.450	340	2.800	2, 3 a y 3 b (existentes)	-	1.965	Monte bajo Pinos
5a	25391	01	Idur, S.L	Avenida Alto de las Alalayayas, nº 231 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	62,5	50	580	-	-	-	Pinos
7a	26449	01	Idur, S.L	Avenida Alto de las Alalayayas, nº 231 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	42	10,5	190	-	-	-	Pinos

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14200 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Los Valencianos", con destino al acondicionamiento de la vía pecuaria mencionada, del término municipal de Fortuna, para acceso a finca, que solicita d. Juan Jonquera Martínez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", sita en el término municipal de Fortuna, con destino al acondicionamiento de la mencionada vía pecuaria para acceso a finca", a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de D. Juan Jonquera Martínez.

Murcia, 11 de abril de 2007.—El Director General del Medio Natural, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Consejería de Empleo y Formación

14281 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ATRIA Las Cumbres.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día diez de octubre de dos mil siete con el número de expediente 30/1487, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Doña Lucía Baño Escámez y otros.

Murcia, 10 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación

14282 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el

B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Unión de Policías Locales y Bomberos de Murcia (UPLB).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las once horas del día cinco de octubre de dos mil siete con el número de expediente 30/1427, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: Don Joaquín Molina de Paz.

Murcia, 5 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación

14283 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ATRIA Barahonda.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día diecisiete de octubre de dos mil siete con el número de expediente 30/1488, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Antonio Candela y otros.

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación

14284 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Kiosco-Bar del Paseo Marítimo de Santiago de La Ribera.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil siete con el número de

expediente 30/1489, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Doña Dolores Alcaraz Ruiz y otros.

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 19 de octubre de 2007—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González

Consejería de Empleo y Formación

14285 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Nadia Khtira Takkal contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655131669 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Nadia Khtira Takkal, cuyo último domicilio conocido es C/ Dr. Pedro Guillén, 6, C.P. 30600, - Archena, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 27 de agosto de 2007, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de abril de 2007, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el

Consejería de Empleo y Formación

14286 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, recaída en el expediente sancionador n.º I302007000335052, a la empresa Properties Inmurcia, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Properties Inmurcia, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/Cañete, s/n, C.P. 30100, Espinardo - Murcia, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 1 de octubre de 2007, Confirmar el acta de infracción n.º I302007000335052, de fecha del 9 de abril de 2007, e imponer a la empresa Properties Inmurcia, S.L., una sanción por importe de 120.202,42 €, con CIF: b-73387102.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común; o puede ser impugnada directamente mediante Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) , en relación con el 8.2.b), así como los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 19 de octubre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

14287 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por “Matías Iván Hidalgo Flores”, contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2005/01/39/0029.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 12 de septiembre de 2007, en la que se dispone “declarar la inadmisión” del recurso de alzada interpuesto por don Matías Iván Hidalgo Flores, con NIE: X 3703614 Q, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 30 de diciembre de 2005, de Denegación de la subvención solicitada, con cargo al Programa “Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos” regulado en el Título II de la Orden de 18 de marzo de 2005 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueban Programas de Fomento de la Contratación y del Autoempleo para el año 2005, se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 .a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia a 15 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

14288 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por “Asoc. Murciana de Industrias Químicas (AMIQ)”, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de liquidación y declaración de obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2004-001663.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 12 de septiembre de 2007, en la que se dispone “estimar “ el recurso de alzada formulado por D.ª Fuensanta Navarro Abellán, en calidad de Presidenta de la Asoc. Murciana de Industrias Químicas (AMIQ), con CIF G73056517, contra la Resolución, de fecha 28 de julio de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de liquidación y obligación de reintegro liquidación de la subvención concedida en la Programación 2004, denominación del curso “Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella pneumophila”, se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia a 15 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

Consejería de Empleo y Formación
Instituto de Seguridad y Salud Laboral

14272 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal
- c) Número de expediente: CS02/07

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Suministro de un sistema de cromatografía iónica con detección de conductividad y UV/VIS"
- b) División por lotes y número:---
- c) Lugar de ejecución: Instituto de Seguridad y Salud Laboral – C/ Lorca, 70, 30120 El Palmar (Murcia).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 80.000 € IVA incluido

5.- Garantías:

- Provisional: No se solicita

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Sección de Asuntos Generales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.
- b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70, despacho 221
- c) Localidad y código postal: 30120, El Palmar Murcia.
- d) Teléfono: 968-365500.
- e) Telefax: 968-365501
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: ---
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación.

- 1. Entidad: Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

- 2. Domicilio: C/ Lorca, n.º 70,

- 3. Localidad: 30120, El Palmar, Murcia.

- d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Instituto de Seguridad y Salud Laboral

- b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70,

- c) Localidad: 30120 El Palmar, Murcia

- d) Fecha: Acto público para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas,

- e) Hora: a partir de las 9 horas, en la Sala de Juntas, despacho 204.

10.- Otras informaciones: ---

- 11.- Gastos de anuncios:** El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envío al DOCE: ----

13.- Portal informático o pagina web para obtener información y acceso a los pliegos:

<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Director, Tomás Pérez Fuentes.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

14289 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Fábrica de Fluido Eléctrico Hispania, de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la fábrica de fluido eléctrico Hispania, de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 42 de la Ley 4/2007, cuya descripción figura en el Anexo I, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Murcia a 17 de octubre de 2007.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, José Miguel Noguera Celdrán.

ANEXO

El inmueble está situado en la Alameda de San Antón, número 44, en la Manzana 71505, parcela 01.

El entorno viene delimitado por la línea que rodea al inmueble y por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas y medianerías que a continuación se detallan, incluyendo las fachadas, conteniendo todos los espa-

cios públicos en ella recogidos, y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien inmueble protegido, o del carácter del espacio urbano que lo rodea.

El entorno de protección que se propone es el siguiente:

-Manzana 71505, parcela 01 (donde se encuentra el inmueble), completa.

-Manzana 70528, fachadas Oeste y Sur completas.

-Manzana 69515, fachadas parcela 08.

-Manzana 69518, fachadas parcela 08.

-Manzana 70501, fachada Este de la parcela 01 y Este y Sur de la 02.

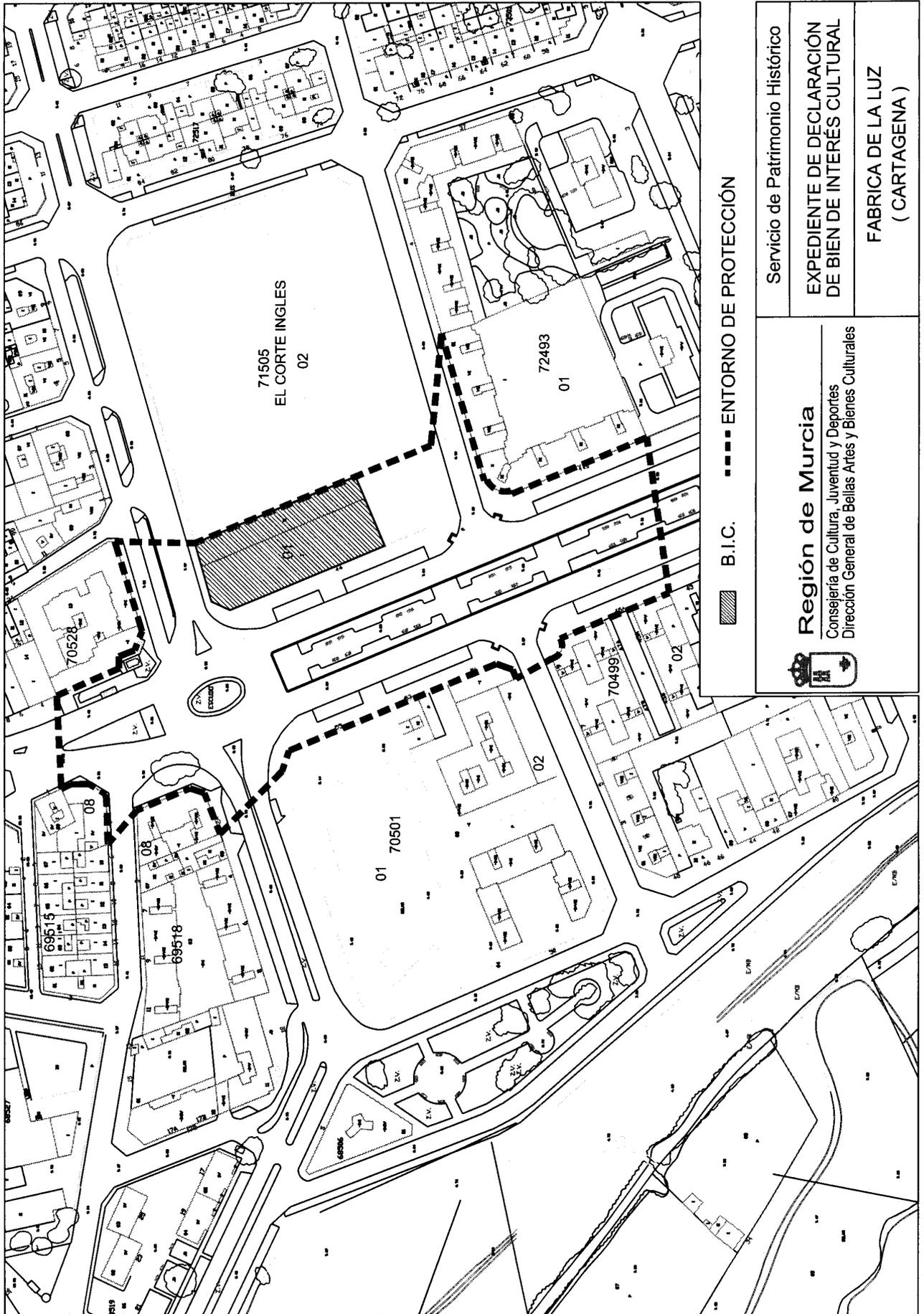
-Manzana 70499, fachada Norte y Este de la parcela 02.

-Manzana 72493, fachadas Oeste y Norte de la parcela 01.

Importante es resaltar que dentro del entorno se incluye parte de la Alameda de San Antón, y la Plaza María Cristina, donde se encuentra ubicado el Escudo de la Ciudad.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto



Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14191 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Las Purgas" del término municipal de Lorca (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "Las Purgas", sito en el término municipal de Lorca (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte "Las Purgas", sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: Según el título de adquisición los límites del monte son los siguientes:

* Norte.- Tierras de José Tudela Fernández y Manuel Fernández Bonillo;

* Sur.- Isabel y Cristóbal García Gómez;

* Este.- Tierras de Juan Antonio García Gómez y Juana Gómez Soto;

* Oeste.- Isabel García Gómez y Catalina Gómez Soto.

4. Descripción de linderos: El monte, según los datos del Catastro de Rústica de Lorca, tiene los siguientes colindantes:

* Norte.- El lindero Norte se inicia junto a un barranco afluente de la Rambla del Chortal y recorre una cuerda lindando con fincas particulares cuyos titulares catastrales son: Doña Dolores Plazas Sánchez (parcela 43 del polígono 206), Doña Cristina García Ortuño (parcela 53 del polígono 206), Don Juan Mellinas García (parcela 64 del polígono 206), Don Pedro José Mellinas García (parcela 65 del polígono 206) y Don Cristóbal Tudela Girona (parcela 73 del polígono 206);

* Este.- Continúa por la divisoria de aguas con rumbo Sur, cruzando la cima del Cerro Negro, lindando con la parcela 75 del polígono 206 cuyo titular es Don Cristóbal Tudela Romera;

* Sur.- Atraviesa varios barrancos, lindando con fincas particulares cuyos titulares catastrales son la Sociedad Compraventa de vehículos y maquinaria S.L. (parcela 39 del polígono 206) y Don Antonio Aliago García (parcela 42 del polígono 206);

* Oeste.- Finca particular con Don Agustín Rufaza Plazas como titular catastral (parcela 41 del polígono 206).

5. Superficie:

Superficie Total del monte: 33,3250 Hectáreas

Superficie Pública: 33,3250 Hectáreas

6. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14192 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Los Cuzcos" del término municipal de Lorca (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "Los Cuzcos", sito en el término municipal de Lorca (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte "Los Cuzcos", sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: Según el título de adquisición, los límites del monte son los siguientes:

- Norte.- Bartolomé Oliver Plazas, Josefa Oliver Sánchez y Francisco García;

- Sur.- Soledad Alarcón Belmonte y Bartolomé Oliver Plazas;

- Este.- Francisco García, Ginés Oliver, Soledad Alarcón Belmonte, Antonio García Gázquez, Barranco de los Cuzcos y Bartolomé Oliver Plazas;

- Oeste.- Josefa Oliver Sánchez y Bartolomé Oliver Plazas.

El monte, según los datos del Catastro de Rústica de Lorca, tiene los siguientes colindantes:

- Norte.- Fincas particulares propiedad de Don Gil Munuera Bueno (parcela 7 del polígono 228), Don Ginés Oliver Sánchez (parcela 45 del polígono 228), Don Francisco García Morales (parcela 39 del polígono 228), y Doña Caridad Martínez Millán (parcela 42 del polígono 228);

- Este.- Barranco de los Cuzcos y fincas particulares propiedad de Doña Soledad Alarcos Belmonte (parcela 1 del polígono 228), Don Bartolomé Plazas Oliver (parcela 43 del polígono 228);

- Sur.- Camino forestal y fincas particulares de Doña Soledad Alarcos Belmonte (parcela 2 del polígono 228), Don Blas Alarcos Belmonte (parcela 15 del polígono 220), Don Bartolomé Plazas Oliver (parcela 14 del polígono 220), Don José Luid Pérez Ros (parcela 13 del polígono 220) y Don Gil Munuera Bueno (parcela 7 del polígono 220);

- Oeste.- Finca particular perteneciente a Don Gil Munuera Bueno (parcela 7 y 13 del polígono 228).

4. Superficie:

Superficie Total del monte: 45,0050 Hectáreas

Superficie Pública: 45,0050 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de Noviembre de 2003.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14193 Edicto de la Dirección General del Medio Natural, de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Peñas Blancas" del término municipal de Lorca (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "Peñas Blancas", sito en el término municipal de Lorca (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia (C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte "Peñas Blancas", sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3 Límites: Según el título de adquisición, los límites del monte son los siguientes:

Levante y Mediodía.- Don Salvador Jiménez Ávila, don Pedro Sánchez Soler y herederos de don José García Guirao;

Norte.- Doña Encarnación Fernández Pérez;

Poniente.- Don Miguel Martínez Segura.

El monte, según los datos del Catastro de Rústica de Lorca, tiene los siguientes colindantes:

- Norte.- Laderas situadas al Norte del Arroyo de Pozo Rubio, pertenecientes a la parcela catastral 20 del polígono 132, cuyo titular es la Sociedad Rubensa World Promotions, S.L., (parte de la parcela se encuentra dentro del monte público);

- Este.- Fincas particulares propiedad de don Bartolomé García Ruiz (parte de la parcela 166 del polígono 132) y de doña María Sánchez Bravo (parcela 197 del polígono 132);

- Sur.- Fincas particulares propiedad de la Sociedad Semilleros Jarico S.L. de Pulpí (parte de la parcela 207 del polígono 132) y de Don Juan Francisco Ortega García (parcela 246 del polígono 132) y Don Diego Martínez Martínez (parcela 248 del polígono 132);

- Oeste.- Parte de la finca 249 del polígono 132, cuyo titular es Doña Isabel Martínez Martínez.

4. Superficie:

Superficie Total del monte: 39,40 Hectáreas

Superficie Pública: 39,40 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14194 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Lomas del Viento" del término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "Lomas del Viento", sito en el término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.

Anexo:

1. Monte "Lomas del Viento", sito en el término municipal de Puerto Lumbreras, provincia de Murcia.

2. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Límites: Según el título de adquisición, los límites de las tres fincas que componen el monte "Lomas del Viento" son los siguientes:

- Finca "Loma del Viento:

Norte.- Rambla de Don Diego, también llamada de San Diego;

Levante.- Don Fernando Campos Sánchez;

Mediodía.- Herederos de Don José Guerrero y los de Don Bartolomé Mellado, Don Benigno Parra Sánchez y Don Fernando Parra Sánchez;

Poniente.- Herederos de Don José Guerrero y los de Don Bartolomé Mellado.

- Finca "La Garita":

Norte.- Don Fernando y Don Ginés Campos Sánchez;

Este.- Don Antonio Sánchez García;

Sur.- Don Ginés Sánchez Sánchez;

Oeste.- Don Ginés Sánchez Sánchez y otros.

- Finca "Umbrías":

Norte.- Don Fernando Pérez Sánchez;

Levante.- Barranco del Asno;

Mediodía.- Doña María Fenández Jiménez;

Poniente.- Don Ginés Sánchez Sánchez.

Según los datos del Catastro de Rústica de Puerto Lumbreras, el monte "Lomas del Viento", tiene los siguientes colindantes:

- Finca "Loma del Viento":

Norte.- Parte de la parcela 4 del polígono 13 de titular desconocido y Rambla de San Diego o Don Diego.

Este.- Fincas particulares propiedad de Don Francisco (parcela 32 del polígono 13) y de Don Miguel Peralta Sánchez (parcela 54 del polígono 13);

Sur.- Fincas particulares pertenecientes a Don Francisco Sánchez Pérez (parcela 49 del polígono 13).

Oeste.- Fincas particulares pertenecientes a Don Dionisio Campos Mellado (parcela 34 del polígono 13) y Don Cristóbal Benítez Parra (parcela 3 del polígono 13).

-Finca "La Garita":

Norte.- Finca particular perteneciente a Don Dionisio Campos Mellado (parte de la parcela 34 del polígono 13);

Este.- Fincas particulares propiedad de Don Francisco Sánchez Pérez (parcela 49 del polígono 13);

Sur.- Fincas particulares pertenecientes a Doña Catalina Ruiz (parcela 48 del polígono 13);

Oeste.- Fincas particulares pertenecientes a Don Gabriel Sánchez Sánchez (parcela 46 del polígono 13), Don Pedro Sánchez Pérez (parcela 43 del polígono 13) y Don Diego Pérez Sánchez (parcela 45 del polígono 13).

-Finca "Umbrías":

Norte.- Finca particular perteneciente a Don Francisco Sánchez Pérez (parcela 49 del polígono 13);

Este.- Barranco del Asno (parcela 9003 del polígono 13);

Sur.- Parcela 52 del polígono 13 de titular catastral desconocido;

Oeste.- Finca particular perteneciente a Doña Catalina Ruiz (parcela 48 del polígono 13).

4. Superficie:

- Finca "Loma del Viento": 34,6574 has

- Finca "La Garita": 7,9798 has

- Finca "Umbrías": 5,3148 has

Superficie Total del monte: 47,9520 Hectáreas

Superficie Pública: 47,9520 Hectáreas

5. Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en el apartado a) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14252 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "La Poza", situada en paraje Lomas de La Poza polígono 140 parcela 8 y polígono 142 parcela 23, en el término municipal de Caravaca de La Cruz, con el n.º de expediente 1660/03 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A., CIF A-30121115.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 5 de septiembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14254 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "Granja n.º 1" situada en paraje Las Ramblillas, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 2239/07 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A. CIF A-30121115.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14255 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "Granja n.º 2" situada en paraje El Prado, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 2240/07 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A., CIF A-30121115.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14257 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada, de una explotación porcina de madres denominada "Granja n.º 3" situada en paraje La Costera, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 2241/07 de AU/AI, a solicitud de Cefu, S.A., CIF A-30121115.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

14268 Declaración de Herederos 1125/2004.

Número de Identificación Único: 30016 1 0400282/2004.

Sobre Declaración de Herederos.

De D/ña. Abogado del Estado.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra D/ña. Ángeles Guirao Martínez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don Romualdo Manuel Faura García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber que en el procedimiento de Declaración de Herederos n.º 1225/04, seguido de oficio, dimanante del Procedimiento de Intervención del Caudal Hereditario n.º 265/04, por el fallecimiento sin testar de doña Ángeles Guirao Martínez, hija de Antonia, nacida el 7 de mayo de 1935 en Cartagena, de estado civil viuda, y con último domicilio en C/ Las Calas n.º 6 de Cabo de Palos-Cartagena y fallecida en Cartagena, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a 7 de julio de 2006.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

14220 Ejecución hipotecaria 459/2006.

N.I.G.: 30027 1 0102027/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 459/2006.

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: Juan Carlos Sánchez Díaz

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 459 /2006 que se sigue en este

Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer contra Juan Carlos Sánchez Díaz en reclamación de 56.230,60 euros. de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 7.813,00 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Vivienda en quinta planta del edificio denominado Tofer sito en Molina de Segura, Calle Tres de Abril, superficie construida de ciento cuatro metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1307, libro 512, folio 217, finca 20149-N, inscripción 9.ª

Valorada a efectos de subasta: 62.727 euros.

La subasta se celebrará el próximo día veintiuno de enero de 2008 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n.º 70, planta primera, la finca embargada ha sido valorada en 62.727 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 19 de octubre de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

5767 Ejecución hipotecaria 71/2007.

N.I.G.: 30029 1 0100634/2007.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Contra D/ña. Juan Antonio Melero Navarro, María del Mar Martínez López.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Elena Parras López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 71/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta contra Juan Antonio Melero Navarro, María del Mar Martínez López

en reclamación de 86461.35 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 14424.00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

1) Vivienda letra F de la planta baja del edificio sito en Pliego, con fachadas a las calles Picasso y Alfonso X el Sabio s/n, con una superficie construida de 120 metros y 80 centímetros cuadrados, finca registral n.º 5.971 del Registro de la Propiedad de Mula y

2) Plaza de garaje número tres, ubicada en el sótano del edificio sito en Pliego, con fachadas a las calles Picasso y Alfonso X el Sabio c/n, con una superficie de 25 metros y 37 decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, finca registral número 5.939 del Registro de la Propiedad de Mula

La subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Los Mártires, S/N, las fincas hipotecadas han sido valorada a efectos de subasta, en:

- 1) La finca 5.971 en 107.974,88 euros y
- 2) La finca 5.939 en 9.389,12 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula, a 1 de octubre de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

14251 Jurisdicción voluntaria. General 1179/2006.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901170/2006.

De doña Consuelo Matinez Gabarrón.

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores.

Contra Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicios Protección de Menores.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Pino Sánchez Martínez, con D.N.I. 22.960.891-Z, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 1 de octubre de 2007.—El Secretario.

Auto 854/07

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que por la promoviente de este expediente, abuela materna de los menores Esteban y Miriam Gómez Sánchez, la que tiene delegada la tutela de los menores por la Entidad Pública, se ha planteado oposición a la resolución administrativa de fecha 14-3-2006 en el particular que otorga un régimen de visitas a los padres biológicos. Se ha oído a éstos y se solicitó informe de la Entidad Pública. El Fiscal por último emitió informe favorable.

Razonamientos jurídicos

Único.- Que visto el expediente administrativo y demás documentación obrante en autos procede acceder a la medida solicitada, aún cuando hay que reconocer que no se han seguido los trámites legales, pero entiendo que una nulidad de actuaciones sería contraria al interés de los menores. El padre hace años que no se relaciona con sus hijos, y la madre ha hecho víctima de malos tratos físicos y psíquicos a los hijos, y es adicta a sustancias tóxicas.

Vistos los artículos 158 y 160 CC, Ley 1/96

Parte dispositiva

Se deja sin efecto el régimen de visitas que la resolución impugnada reconoce a favor de los padres biológicos de los menores Esteban y Miriam Gómez Sánchez.

Notifíquese a la promoviente, a la Entidad Pública y al Fiscal, así como a los padres biológicos, con instrucción de que contra esta resolución cabe preparar apelación en los cinco días siguientes.

Así, por este mi Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y, como se tiene proveído, libro y firmo el presente en Murcia, a 1 de octubre de 2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

14311 Procedimiento número 513/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003645/2007

N.º Autos: Demanda 513/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Isabel García Sánchez

Demandado: Inmaculada Martínez García, Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel García Sánchez contra Inmaculada Martínez García y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 513/2007 se ha acordado citar a Inmaculada Martínez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/11/07 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmaculada Martínez García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

14312 Procedimiento número 586/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004173/2007

N.º Autos: Demanda 586/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Pierre Francon

Demandado: Juan Antonio García del Moral

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pierre Francon contra Juan Antonio García del Moral, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 586/2007 se ha acordado citar a Juan Antonio García del Moral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2007 a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio García del Moral, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

14313 Demanda 602/2007.

N.º Autos: Demanda 602/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ana Belén Miñano Requena.

Demandado: Artesanía Toylo S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén Miñano Requena contra Artesanía Toylo S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 602/2007 se ha acordado citar a Artesanía Toylo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre del 2007 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Artesanía Toylo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

14314 Demanda 530/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003756 /2007
07410

N.º Autos: Demanda 530/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo

Demandado/s: El Arbi Mourabit Soudier INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Suditrans S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo contra El Arbi Mourabit Soudier, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Suditrans S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 530 /2007 se ha acordado citar a Suditrans S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-12-07 a las 12.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suditrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Tres de San Javier

14265 Expediente de dominio. Exceso de cabida 481/2007.

N.I.G.: 30035 1 0303011/2007.

Sobre otras materias.

De D/ña. Antonio Marín Saura, Concepción Garcerán Ros Procuradora Sra. María Teresa Foncuberta Hidalgo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Providencia del Juez don Salvador Calero García.

En San Javier, a 10 de octubre de 2007.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora María Teresa Foncuberta Hidalgo incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta de la siguiente finca registral con la siguiente descripción:

Urbana: "Edificio compuesto de una habitación con cocina, marraneras, pajera, tenadas para el ganado y parte de patio, en diputación de Balsicas, término municipal de Torre Pacheco sitio de La Estación, que tiene una superficie de setenta metros cuadrados, si bien, según título presentado su superficie es de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, resultando un exceso de cabida de setenta y ocho metros cuadrados.

Linda: Norte Terrenos de la Renfe; Este, casa de don Gil Guillén Madrid; Sur, porción de finca de donde ésta se segrega; Oeste, terrenos de doña Concepción Echenique Fuentes".

Referencia Catastral 0479001XG8807G0001GD".

En el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Antonio Marín Saura y Concepción Garcerán Ros entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don Miguel Garcerán Garcerán, como persona de quien proceden los bienes, a don Pedro Martínez Garcerán y doña Isabel Tomas López, así como al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido o a los anteriores si fuese imposible su localización, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Torre Pacheco, Ayuntamiento de Torre Pacheco, y se publicarán en el Boletín oficial de la Región así como en un diario de máxima difusión regional.

Convóquese así mismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de los anteriores edictos que se fijarán en los mismos lugares antes reseñados, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librándose los correspondientes edictos y oficios los cuales serán entregados a la parte actora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Juez.—El Secretario."

Con el fin de que el presente sirva de cédula de citación a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar el presente procedimiento, así como a las conocidas que no pudieran ser localizadas en sus domicilios.

En San Javier, a 10 de octubre de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

14171 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 520/2007.

N.I.G.: 30039 1 0001378/2007.

Sobre otras materias.

De doña Herminia Cegarra Méndez.

Procurador Sr. Antonio Rentero Jover.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Manuel Luna Carbonell.

En Totana, a 15 de octubre de 2007.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Antonio Rentero Jover se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Herminia Cegarra Méndez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Herminia Cegarra Méndez como titular como persona a cuyo nombre están catastrados y a don Fernando García García con D.N.I. 23.118.37, don Salvador López Díaz, D.N.I. 23.155.870-E, Blanquizaes, S.L. CIF. B.30564413 y Ayuntamiento de Mazarrón, como colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Mazarrón y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos necesarios.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El/La Secretario.—Conforme, el/la Juez.

Totana, a 15 de octubre de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

14258 Expediente de dominio. Inmatriculación 396/2007.

N.I.G.: 30043 1 0101803 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 396/2007.

Sobre: Otras materias

De: Carmen Palao Gras.

Procurador: Concepción Martínez Polo

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, inmatriculación 396/2007 a instancia de Carmen Palao Gras, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana en la calle San Felipe, numero 52, (hoy 20 d).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a tres de octubre de dos mil siete.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

14457 Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria del 16/10/07 la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales (BORM núm. 301 de 31/12/98), se abre un periodo de información pública por un plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.M. para que pueda examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Entendiendo definitivamente aprobado el acuerdo en el caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna.

Alguazas, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alguazas

14459 Modificación de la Plantilla de Funcionarios de Carrera y de la Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria de 16 de Octubre de 2007, la Modificación de la Plantilla de Funcionarios de Carrera y de la Relación de Puestos de Trabajo, de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en cumplimiento de lo que establece el artículo 126 de TRRL y artículo 169 del TRLHL, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo y de no presentarse reclamaciones, los acuerdos se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose sin más trámite a la publicación de los mismos en los términos reglamentariamente establecidos.

Alguazas, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

14477 Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección convocado para la provisión en propiedad de siete plazas de Agente de Policía Local.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber lo siguiente:

Primero.- Que con fecha 29 de octubre de 2007 se ha dictado el decreto de Alcaldía núm. 2.968, por el que se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección convocado para la provisión en propiedad de siete plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de oposición libre.

Segundo.- Que la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución núm. 1, y también podrá ser consultada en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

La lista definitiva de aspirantes excluidos es la siguiente:

1	Bermúdez Terrones David	23268196Q	Causa 1
2	Blaya Pérez Raúl	48420617M	Causa 3
3	Blaya Sánchez Miguel Ángel	23017742D	Causa 1
4	Caro García Esperanza	77717956J	Causa 1
5	Coll Miralles Pedro	48456305C	Causa 1 y 2
6	Díaz Llamas Gabino	77708028K	Causa 1, 2 y 3
7	Duque Jiménez Enrique	23043505N	Causa 1 y 2
8	Escámez Martínez Rubén	48421943C	Causa 1
9	Escorial Castaño Andrés	23002234A	Causa 2 y 4
10	Escudero Navarro Antonio	23022458X	Causa 2
11	Fernández-Henarejos Sánchez Sonia	77716286E	Causa 1, 2 y 4
12	Fernández Rubio Leandro	77712400T	Causa 1 y 2
13	Fuentes Blaya Antonio	48545086K	Causa 1 y 2
14	García Castejon Francisco Javier	23027415E	Causa 1, 2 y 5
15	García Fernández Tomás	48477519M	Causa 1
16	García García Tomás	48499789B	Causa 1
17	García Guirao Santiago David	77569631S	Causa 1 y 2
18	García Navarro Juan	23037239W	Causa 1 y 2
19	García Navarro María Begoña	77709735A	Causa 1 y 4
20	González García Rubén	77710911Y	Causa 1
21	González Guerrero Jesús	48495373B	Causa 2 y 6
22	González Pérez Javier	23033600C	Causa 1 y 6
23	Guillamón Hernández Antonio	48450483V	Causa 1
24	Hernández Martínez Juan Antonio	48426618A	Causa 2
25	Hurtado Sánchez José Antonio	23271101T	Causa 2
26	Iniesta Vivancos Carmen María	48505870C	Causa 1, 2 y 4
27	Giménez Sánchez Raúl	77716687D	Causa 1, 2 y 7
28	Laguía Simón Antonia María	48469214A	Causa 1, 2 y 5
29	López Aragón Víctor Jesús	48476146N	Causa 1, 2 y 4
30	López Capel Fulgencio	48418378C	Causa 1, 4
31	López Laencina Alejandro	23047925Q	Causa 1 y 2
32	López Mata Rubén	47066485K	Causa 1
33	Martínez Barnés Oscar	48432247C	Causa 1 y 2
34	Martínez Baro Cristina	23052035D	Causa 1
35	Martínez Fernández María Carmen	77721405N	Causa 1, 2 y 7

36	Martínez García Ángel	77722446H	Causa 1 y 2
37	Martínez García Francisco José	23041785V	Causa 2 y 7
38	Martínez Gómez Pedro	23049584L	Causa 2
39	Martínez Ibáñez Sonia	77708919S	Causa 1, 2 y 7
40	Martínez López Ramón	23014419K	Causa 2
41	Martínez López Raúl	23284759L	Causa 2
42	Martínez Sánchez Jesús	77706605R	Causa 1
43	Martínez Sánchez María Nieves	77707475C	Causa 1
44	Martínez Soler Miguel	23036481A	Causa 2
45	Mellinas Martínez Pedro Manuel	23045671Q	Causa 1 y 2
46	Mengual Palazón Francisco	48417004A	Causa 2
47	Mira Beteta Alberto	23036731T	Causa 2 y 5
48	Montero Canovas Moisés	23029851C	Causa 7
49	Murcia Coll Gloria	48491958T	Causa 1,2 y 7
50	Narejos Hernández Felipe	79109286G	Causa 2
51	Navarro Egea Rosa María	77723370E	Causa 1
52	Navarro García Francisco Javier	23037107P	Causa 2
53	Nicolás Germán Francisco	48522010Z	Causa 1
54	Nicolás López Rafael	52828580H	Causa 1 y 2
55	Ojados Parra Antonio	23033720W	Causa 2
56	Orenes Merino Sonia	48393292G	Causa 1 y 2
57	Pallares Sánchez Juan	23034518H	Causa 1
58	Pastor Martínez Antonio	48428683K	Causa 1, 2 y 4
59	Pedreño Fenollar Angel	48495805Y	Causa 1 y 2
60	Pérez Guerrero, Jesús David	77721067L	Causa 1 y 6
61	Pérez Molina Pedro	48493120N	Causa 2
62	Pérez Samper Daniel	77708846B	Causa 1 y 2
63	Pérez Sánchez Mariano	77707353J	Causa 1 y 2
64	Rodríguez Marín, José Alfonso	77709928N	Causa 1 y 2
65	Rodríguez Sánchez José Joaquín	48506288R	Causa 1
66	Roldán Martínez Carlos Manuel	48424093P	Causa 1 y 2
67	Romero Reales Óscar	48434423B	Causa 1 y 5
68	Salcedo Perilla Hector Alexander	23951498B	Causa 5
69	San Bartolomé Oller Sergio David	23280239F	Causa 2
70	Sánchez Cava Antonio Javier	52828766C	Causa 1, 2 y 4
71	Sánchez Guirao Miguel Ángel	77721409Q	Causa 1 y 2
72	Sánchez Martínez Juan Antonio	77710994C	Causa 1
73	Sánchez Pagan Juan Francisco	48487920X	Causa 1 y 2
74	Sánchez Tudela Alfonso	77714132F	Causa 1
75	Serna Serna Cayetano	48506193K	Causa 2 y 7
76	Sierra Martínez Darío	77715119M	Causa 1
77	Soto Bordonado Miguel Ángel	52477271B	Causa 2 y 5
78	Soto Saura José	23039784V	Causa 2
79	Torregrosa Lope Ricardo	23030799W	Causa 1, 2 y 7
80	Vázquez Herráez Manuel David	48423865X	Causa 1 y 6
81	Vázquez Sánchez Diego	48509698F	Causa 1
82	Videras García Luis Miguel	75759200Y	Causa 2
83	Vigueras Canovas Bernardino	48424308Q	Causa 1
84	Vilar Moreno Laura Isabel	23026574D	Causa 1 y 2
85	Vilches Ríos Jesús	2623959G	Causa 1, 2, 3, 4 y 5
86	Zaragoza Costa María	48485410F	Causa 2 y 3
87	Alemán Zapata Emilio Salvador	48399090Y	Causa 1 y 2
88	Andreo Cayuela David	23297127J	Causa 1
89	Ángel Morata Gabriel	77714111D	Causa 2
90	Aparicio Espinosa Carlos Alberto	77706929A	Causa 1 y 4
91	Aparicio Espinosa Óscar	48393822M	Causa 1, 2 y 4
92	Aragón Lario Álvaro	23274811F	Causa 1
93	Arce Sánchez Juan Mariano	48482877G	Causa 1

Tercero.- Que se mantiene la composición nominal del Tribunal Calificador, así como, el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que será el 16 de noviembre de 2007, a las 17,30 horas, en el Colegio Publico Sierra Espuña de esta localidad, ubicado en Avda. Bastarache núm. 16. Los aspirantes deberán venir provistos de DNI.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 29 de octubre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

14213 Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales para el año 2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23.10.07, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el 2008.

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

- TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

- TASA POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA.

- TASA POR CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL.

- TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Asimismo, se aprobó provisionalmente el cambio de régimen jurídico de las tarifas por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable, pasándolas de tasa municipal a precio privado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel, 24 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Campos del Río

14303 Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Por medio del presente, se pone en conocimiento que la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el municipio de Campos del Río del ejercicio 2007, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 90,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del RD 243/1995 de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días.

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 14, i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Campos del Río a 10 de octubre de 2007.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio Fco. García González.

Cartagena

14455 Aprobación de modificación de ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos para el ejercicio 2008.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de veinticinco de octubre de dos mil siete, se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2008.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 25 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Cabezos Navarro.

Cartagena

14433 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Atamaría, Cartagena.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 15 de octubre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Atamaría, Cartagena, presentado por don Manuel Sánchez Álvarez, en representación de Inmogolf, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbánística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art. 59, apdo. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

14449 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de octubre de 2007, el expediente 22/2007 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Concurso Abierto de la concesión administrativa

del Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 22/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses.

b) Lugar de Ejecución: Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses ubicada en la prolongación de la C/Obispo Caparrós.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

A estimar libremente por los licitadores.

5.- Garantías.

Provisional: 300'00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 23 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

14451 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de octubre de 2007, el expediente 21/2007 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de "Renovación de alumbrado público en parque Juan Carlos I de Cehegín", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 21/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de renovación de alumbrado público.

b) Lugar de Ejecución: Parque Juan Carlos I de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.106'34 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 1.582'12 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 23 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Jumilla

14491 Estudio de Impacto Ambiental del expediente 379/06, tramitado para la actividad de parque fotovoltaico de 500 KW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en sus apartados 2.9.c), 2.10.m), 2.10.g), 2.10.ñ), se somete a Información pública el Estudio de Impacto Ambiental del

expediente 379/06, tramitado para la actividad de parque fotovoltaico de 500 KW, en el término municipal de Jumilla, paraje Cañada del Judío, POL. 143, PARC. 12, cuyo promotor es la mercantil TAU Ingeniería Solar S.L.U.

El Estudio de Impacto Ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Concluido este trámite el expediente se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de Murcia, al objeto de que se pronuncie sobre su Declaración de Impacto Ambiental.

Jumilla, 23 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Actividades, Jesús Sánchez Cutillas.

La Unión

14215 Nombramiento de Funcionario de empleo eventual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que, por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2007, ha sido nombrada la siguiente funcionaria de empleo eventual de este Ayuntamiento:

Nombre y apellidos: María Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.N.I.: 23.000.686-L.

Denominación del puesto: Secretaria Particular de la Alcaldía-Presidencia.

Dedicación: Exclusiva.

Régimen de retribuciones mensual:

Sueldo Base:	575,68.- €.
Complemento Destino:	398,21.- €.
Complemento Específico:	700,00.- €.
Complemento Productividad:	200,00.- €.
Total sueldo bruto:	1.873,89.- €.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

La Unión, a 11 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

La Unión

14218 Rectificación de error en nombramiento de Funcionario de empleo eventual.

Corrección de errores:

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 3 de octubre de 2007, número 229, referente a Nombramiento de un Funcio-

nario de empleo eventual, se procede a publicar la oportuna rectificación:

En la página 28.090, en la fecha de nombramiento de la funcionaria de empleo eventual de este Ayuntamiento, doña Gema Sánchez Martínez, donde dice "16 de junio de 2003" debe decir "20 de julio de 2007".

La Unión, 3 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

La Unión

14430 Anuncio de licitación del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "Construcción de un punto de atención a la infancia en Roche".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Asuntos Patrimoniales.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de un punto de atención a la infancia en Roche.
- b) Lugar de ejecución: C/ Colegio, Roche (La Unión).
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 169.102,32 €.

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Negociado Contratación)
- b) Domicilio: C/ José Maestre, s/n (Antigua Maquinista de Levante)
- c) Localidad y código postal: La Unión 30360
- d) Teléfono: 968 560 660
- e) Telefax: 968 560 102
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: La clasificación exigida para esta contratación será:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C).

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: La indicada en el apartado 6

b) Fecha: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de contratación para proceder, en acto no público, a la apertura de los sobres "A"; el quinto día hábil posterior al de esta apertura, sábados excluidos, la Mesa, en acto público, procederá a abrir los sobres "B". (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

c) Hora: Las 10 horas de los días indicados.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Unión, a 26 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorca

14256 Aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 3/07.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/07 por transferencias de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio 2007.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 22 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

Lorquí

14261 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector Este carretera de Archena II.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26/09/07 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Este Carretera de Archena II de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, a 26 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

14035 Anuncio de aprobación definitiva de modificaciones de ordenanzas fiscales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mazarrón sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

- Artículo 6.- Base Imponible y Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-6. El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para

cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Asignación de nichos:	
Nicho de pared- fila superior	232.00
Nicho de pared-fila central, central superior y central inferior	462.50
Nicho de pared-fila inferior	366.00
2.- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:	
Mausoleos, por metro cuadrado de terreno	320.00
Panteones, por metro cuadrado de terreno	320.00
Permisos de obras de modificación de panteones	6% s/ presupuesto
Permisos de obras de reparación de panteones	6% s/ presupuesto
Permisos de obras de construcción de mausoleo, sepulturas, capillas, panteones y análogos..	6% s/ presupuesto
3.- Registro de permutas y transmisiones:	

Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del cementerio: 16.00

Por cada inscripción en los Registro Municipales de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepultura o nicho a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos: 8.00

Por cada inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepultura o nichos: 8.00

4.- Inhumaciones/ Exhumaciones:	
Inhumación en mausoleo o panteón	40.00
Inhumación en sepultura o nicho perpetuo	29.00
Exhumación de mausoleo o panteón (*)	80.00
Exhumación de sepultura perpetua (*)	80.00

(*) no se devengará tasa por exhumación o inhumación cuando el titular de los derechos de ocupación del nicho, sepultura o mausoleo renuncie a ellos, expresamente y por escrito, en favor del Ayuntamiento

5.- Conservación y limpieza:	
Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas	36.00
....”	

2.- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

-Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-6. El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004

A) Personal al servicio del Ayuntamiento:	
Títulos, nombramientos y credenciales	9,50 €

B) Padrón Municipal de habitantes:		4.3 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, formato superior al A3 y A4	2,00 €
1.- Volantes de empadronamiento	2,00 €	5.- Por cada cédula urbanística	50,00€
2.- Certificaciones de empadronamiento	4,00 €	6.- Por cada cédula de habitabilidad de 1ª o 2ª ocupación.	50,00 €
3.- Certificaciones de cifras de población	7,00 €	7.- Prórroga de licencia municipal de obra menor	36% s/ tasa liquidada. Mínimo de 16,00 €
C) Documentos municipales en general:		8.- Prórroga de licencia municipal de obra mayor	36% s/ tasa liquidada.
1.- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales	4,50 €	9.1 Licencias de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo no exceda de 12.020 €	23,16 €
2.- Certificados o copias de atestados o informes de tráfico	50,00 €	9.2 Licencias de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo está comprendido entre 12020 y 24040 €	42,65 €
3.- Certificaciones e informes en expedientes de apertura de locales	23,00 €	9.3 Licencias de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo está comprendido entre 24040 y 48080 €	83,60 €
4.- Certificaciones de conducta, convivencia, declaraciones juradas y otros no expresamente contempladas	2,00 €	9.4 Licencia de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo excede de 48080 €	139,25 €
5.- Diligencias de cotejo y compulsas de documentos, liquidables a partir de la tercera hoja por día	1,00 €	10.- Expedientes de autorización de instalación de grúas	100,00 €
6.- Visionado de documentos no expresamente tarifados, por hoja	1,00 €	11.- Expedientes de autorización de instalaciones de quioscos y otras instalaciones de temporada.	100,00 €
7.- Bastanteo de poderes	10,00 €	12.1 Expedientes de cambio de titularidad de licencias de obras sin inspección técnica	32,00 €
8.- Documentos fotocopiados, sin diligenciar, por cada hoja tamaño A4-	0,25 €	12.2 Expedientes de autorización de instalación de aparatos de música y música en establecimientos públicos.	200,00 €
9.- Documentos fotocopiados, sin diligenciar, por cada hoja tamaño A3	0,50 €	12.3 Expedientes de cambio de titularidad de licencias de obras con inspección técnica	47,93 €
10.- Por cada contrato administrativo de obra, bienes o servicios	20,00 €	13.1 Por la tramitación de expediente de Programa de Actuación Urbanística, por cada metro cuadrado de superficie	0,053 €/m². Mínimo de 232,00 €
11.- Por cada cédula catastral rústica .	5,00 €	13.2 Por la tramitación de expediente de Plan Parcial, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m². Mínimo de 465,00 €
12.- Documentos acreditativos de la titularidad catastral no contemplados en el número anterior.	15,00 €	13.3 Por la tramitación de expediente de Proyecto de urbanización, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m² Mínimo de 465,00 €
D) Documentos y expedientes de urbanismo/ medio ambiente:		13.4 Por la tramitación de expediente de Proyectos de reparcelación o innecesariedad de reparcelación, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m² Mínimo de 465,00 €
1.- Expedientes de ruina	50,00 €	13.5 Por la tramitación de expediente de Planes Especiales, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m² Mínimo de 399,00 €
2.1- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, con informe técnico	50,00 €		
2.2- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, sin informe técnico	20,00 €		
2.3- - Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, con informe técnico y desplazamiento	70,00 €		
3.- Por cada expediente de instalación de vallas, báculos publicitarios y rótulos luminosos	32,00 €		
3.1- Por cada expediente de instalación de atracciones de ferias, y similares de pequeña dimensión.	150,00€		
3.2- Por cada expediente de instalación de atracciones de feria de gran dimensión como circos, tómbolas, pistas de coches y análogos	500,00€		
4.1 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, tamaño A4	0,30 €		
4.2 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, tamaño A3	0,60 €		

13.6 Por la tramitación de expediente de Estudio de Detalle, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
Mínimo de 371,00 €

13.7 Por la tramitación de expediente de Subdivisión de Unidad de Ejecución, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
Mínimo de 278,00 €

13.8 Por la tramitación de expediente de Modificaciones Plan General, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
Mínimo de 399,00 €

13.9 Por la tramitación de expediente de Modificación puntual de planes, por cada metro cuadrado de superficie afectada 70% s/ tarifa general

13.10 Por la tramitación de expediente de Avances o anteproyectos de planes de ordenación, por cada metro cuadrado de superficie afectada 36% s/ tarifa general

13.11 Por la tramitación de expedientes de: Cambios de Sistema de Actuación. Programas de Actuación. Estatutos de Juntas de Compensación. 650,00 € por expediente.

C) Documentos Dep. Consumo Expedición o renovación carné manipulador de alimentos 30.00 €

3.- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

-Artículo 7.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-7.

1.- El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004

2.- La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente: 0,5 por 100 sobre la base imponible, estableciéndose un mínimo de 19 €.”

4.- Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

-Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-6. Para la fijación del importe de las presentes tasas, se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004, resultando las siguientes cuantías:

A) Instalación de quioscos en la vía pública :
Mazarrón, por cada metro cuadrado/año 53,25 €
Puerto de Mazarrón, por cada metro cuadrado/año 68.00 €

B) Apertura de zanjas, calicatas y calas etc.
Por cada metro lineal 35,41 €

C) Máquinas expendedoras automáticas en la vía pública :

Por cada unidad/año (Zona de Puerto Mazarrón) 170,00 €

Por cada unidad/año (Zona de Mazarrón) 135,00 €

D) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas :

Por cada metro cuadrado y día (*) 0,27 €

(*) Cuando la ocupación implique la interrupción del tráfico rodado:

por metro cuadrado y día 1,00 €

E) Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa .

Mazarrón (julio, agosto y septiembre): 9,50 € por m² y mes

Mazarrón (resto de meses del año): 2.15 € por m² y mes

Puerto de Mazarrón y zonas de playa (julio, agosto y septiembre): 18,37 € por m² y mes

Puerto de Mazarrón y zonas de playa (resto de meses del año): 4.60 € por m² y mes

F) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local .

Mercadillo semanal de Mazarrón: 2,60 € por m² y día

Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón: 2,93 € por m² y día

Puestos de artesanía: 1,86 € por m² y día

Atracciones de feria, tómbolas, caballitos etc.: 1,07 € por m² y día

Circos: 0,27 € por m² y día

G) Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Vado con placa 75.00 € año

Garaje con placa hasta 4 plazas, por cada plaza 75.00 € año

Garaje con placa más de 4 plazas, por cada plaza 50,00 € año

Reserva aparcamiento para autobuses 81,00 € año

Por cada parada-reserva para estacionamiento de autobuses servicio de viajeros 81,00 € año

Reserva de carga y descarga hasta 3 mts lineales 75.00 € año

Reserva de carga y descarga de 3 mts a 6 mts lineales 150.00 € año

Reserva de carga y descarga de 6 mts

lineales en adelante	250.00 € año
Reserva aparcamiento taxis	29,02 € año

H) Ocupación por rieles, postes, palomillas, etc. Que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de uso público local o vuelen sobre los mismos .

Cuando se trate de empresas explotadoras de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario: 1,50 por 100 sobre los ingresos brutos procedentes de la facturación anual de estas empresas en el término municipal

I) Ocupación de terrenos de uso público local con instalaciones desmontables de temporada en zonas de playa.

Quioscos, chiringuitos e instalaciones recreativas o deportivas, patines náuticos u otros análogos (según el siguiente detalle)

Por metro cuadrado y mes	
1.- Playa del Alamillo	10,12 €
2.- Playa del Rihüete	10,12 €
3.- Playa del Paseo del Puerto	10,12 €
4.- Playas de La Isla, Bahía, Nares y Castellar	10,12 €
5.- Resto de playas del Término Municipal	8.10 €
6.- Hamacas y sombrillas Playas de la Isla y Bahía	7.49 €
7.- Hamacas y sombrillas en el resto de playas del T.M.	5.94 €

J) Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local.

Por cada rótulo, postes y anuncios	144,00 € / año
------------------------------------	----------------

K) Servicio de lonjas y mercados.	
Plaza de Abastos Mazarrón	80,14 €/mes
Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón	81,47 €/mes

5.- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler .

-Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Concepto	Importe
Por expedición del título acreditativo de la concesión de 1.ª licencia para el indicado servicio	255 .00 €
Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia	32.00 €
Por renovación del título, como motivo de cambio de titular de la licencia, transferencias entre parientes de 1º grado, intervivos, o mortis causa, y favor de cónyuge viudo/a	64.00 €
Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, transferencias en el resto de casos	128.00 €
...	

6.- Ordenanza reguladora de los precios públicos.

-Disposición Final Primera- Anexo I y II

“ A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción de los anexos I y II de la disposición final primera de la Ordenanza reguladora de precios públicos será la siguiente:

Anexo I

Tarifa del Servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales:

Concepto	Importe
Entrada al público piscina municipal	1,50 €
Entrada miembro colaborador piscina municipal	0.75 €
Entrada pista de tenis al público (horario diurno)	3.25 €/hora
Entrada pista de tenis al público (horario nocturno)	5.50 €/hora
Entrada pista de tenis-bono de 10 horas	21.50 €
Entrada pista de tenis (bono de 20 horas)	39.50 €
Entrada pista de tenis (infantil-horario especial)	1.25 €/hora
Entrada al Polideportivo descubierto	6.25 €/hora
Entrada al Polideportivo cubierto	12.50 €/hora
Cuota polideportivo (miembro colaborador)	10.00 €/año
Cuota polideportivo (menor de 16 años)	Gratis
Curso de natación (hasta 15 años)	19.25 €
Curso de natación (mayores de 15 años)	26.00 €

Anexo II

Tarifas de servicios prestado por la Universidad Popular de Mazarrón.

Concepto	Importe
Curso y talleres técnico con aportación de material	48.00 €
Resto de cursos y talleres	42.50 €
....”	

7.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

A partir del día 1 de enero de 2008 la redacción del artículo 5. Cuota, será la siguiente:

“Artículo 5.- Cuota:

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, resultado de la aplicación sobre las tarifas reguladas en el artículo 95.1 del R.D.Leg 2/2004 del coeficiente 1,58 de incremento fijado en el apartado 4 del referido artículo 95.

Potencia y clase de vehículo	Cuota-Euros
A) TURISMOS	
De menos de ocho caballos fiscales	19.94
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	53.85
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	113.65
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	141.58
De 20 caballos fiscales en adelante	176.96

B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	131.61
De 21 plazas a 50 plazas	187.45
De más de 50 plazas	234.31
C) CAMIONES	
De menos de 1000 kg de carga útil	66.80
De 1000 a 2999 kg de carga útil	131.61
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	187.45
De más de 9999 kg de carga útil	234.31
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	27.92
De 16 a 25 caballos fiscales	43.88
De más de 25 caballos fiscales	131.61
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRAS-	
TRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	27.42
De 1000 a 2999 kg de carga útil	43.88
De más de 2999 kg de carga útil	131.61
F) VEHÍCULOS:	
Ciclomotores	6.98
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6.98
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	11.96
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	23.94
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 centímetros cúbicos	47.86
Motocicletas de más de 1000 centímetros cúbicos	95.72

8.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

A partir del día 1 de enero de 2008 la redacción del artículo 6. Base Imponible, será la siguiente:

“Artículo 6.- Base Imponible

La base imponible del Impuesto estará determinada en función de los apartados A,B y C siguientes:

A) En función de los módulos siguientes:

1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar (Aislada, pareada, dúplex, en hilera, agrupada etc.)

	<u>€/ m²</u>
a) Vivienda aislada	639.00
b) Vivienda pareada	585.75
c) Vivienda en hilera	532.50
d) Sótano, semisótano, garaje	239.50
e) Local planta baja de uso no definido	213.00
f) Local planta alta-buhardilla tratada	335.50
g) Trastero, almacén, buhardilla sin tratar	277.00
h) Lavadero, tendero, barbacoa, etc	165.00

2) Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda y con zaguán compartido)

	<u>€/ m²</u>
a) Plurifamiliar en bloque aislado	511.00
b) Plurifamiliar manzana cerrada	479.00
c) Buhardilla tratada	479.00
d) Sótano, semisótano, garaje	213.00

e) Local planta baja de uso no definido	160.00
f) Local planta alta / Oficinas	197.00
g) Trastero, almacén	245.00
h) Lavadero, tendedero, barbacoa, etc.	165.00
3) Otras edificaciones	<u>€/ m²</u>
a) Oficinas, academias, despachos, etc.	442.00
b) Adaptación local a comercio	234.00
c) Nave agrícola o sin uso específico	192.00
d) Almacén de aperos de labranza	192.00
e) Construcción o nave destinada o uso industrial	213.00
f) Edificio industrial diáfano en altura	442.00

B) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, para las instalaciones, construcciones y obras no previstos en el apartado A) anterior.

C) En todo caso, será de aplicación la liquidación provisional que resulte de mayor cuantía por la aplicación de los apartados A) y B)

9.- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

A partir del día 1 de enero de 2008, la tarifa por recogida de vehículos y estancia en depósito municipal que figura en el artículo 9 de la ordenanza será la siguiente:

“TARIFA

	Recogida/ €	Estancia/día/€
Motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas	30.00	2.00
Automóviles y furgonetas hasta 3500 kg	65.00	9.00
Camiones, furgonetas, autobuses y vehículos de más de 3500 kg	105.00	15.00

-La tarifa se considerará de servicio diurno de 8.00 h a 22.00 horas.

-A partir de las 22.00 horas y hasta las 8.00 horas, la tarifa general se incrementará en un 50 por 100.

-En los servicios prestados fuera del caso urbano, se incrementará a razón de 0,50 euros por kilómetro.

-La percepción de estos importes será compatible con la sanción que pueda imponerse por infracción a la vigente Ley de Seguridad Vial.

-Quedan exentos de pago de estas tarifas los vehículos que hayan sido robados, esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Mazarrón a 11 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14469 Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para proveer cuatro plazas de Oficial Electricista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19/10/2007 acordó, respecto al proceso de selección para proveer cuatro plazas de oficial electricista, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Reg. entrada
Bachiller Jimeno, Mariano	05234061 C	7260
Coy Romero, Juan Antonio	23001763 S	7261
Madrid Pividal, Juan	22921275 G	15620
Otón Aparicio, José Ricardo	22977177 Q	15786
Martínez Berbén, Pedro	23284328 W	7585
Martínez Verdú, Francisco David	33476463 D	7778
Navarro Canovas, José Luis	77523709 R	7732
Noguera Blaya, Andrés	23259013 X	7262
Pérez Gómez, José Francisco	23035332 G	6735
Sánchez Zabala, Celestino	23258833 Z	7263

Excluidos

Apellidos y nombre: Navarro López, Óscar

D.N.I.: 2237589 M

N.º registro entrada: 7903

Causa exclusión: Solicitud fuera de plazo. No ajustarse a base segunda apartado B.

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles defectos a partir del siguiente al de su publicación en el BORM.

Segundo: Nombrar al Tribunal calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Blaya Blaya.

Suplente del Presidente: D. Salvador Ardil Moreno.

Secretario: D.ª María de las Mercedes Gómez García.

Suplente del Secretario: D. Rafael Marco Martínez.

Vocal: D. Miguel Ballesta Ors.

Vocal Suplente: D. Segundo Muñoz Paredes.

Vocal: D. Manuel Quílez Villegas.

Vocal Suplente: D. Javier García Martínez.

Vocal Titular: D. José Tomás Gallego Agüera.

Vocal Suplente: D. Manuel Andrés Acosta Méndez.

Vocal Titular: José Zomeño Muñoz.

Vocal Suplente: Juan Antonio Contreras Ruiz.

Tercero: Se convoca a los aspirantes al primer ejercicio de la fase de oposición que se llevará a cabo el día 3 de diciembre a las 9.00 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón. Acudirán provistos de D.N.I.

Cuarto: Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 26 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14470 Lista provisional de admitidos y excluidos, órgano de selección y fecha del primer ejercicio en el proceso de selección para proveer dos plazas de Administrativo, por concurso oposición, turno libre.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, acordó entre otros, respecto al proceso de selección para proveer dos plazas de administrativo, por concurso oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM de fecha 15 de marzo de 2007 y corrección del 19 de julio de 2007:

Primero: aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos como sigue:

Admitidos

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Reg. entrada
Alonso Velasco, Eva	51420179 E	7932
Blaya Nieto, Raquel	22999303 Q	7359
Caballero Guardiola, Juana	43549404 P	16530
García Bracamonte, Gonzalo Manuel	05258752 D	7702
García Casanova Ana	23002969 W	7339
García Vivancos, Ana María	22997219 W	7671
Guirao Moreno, Silvia	29039297 A	7694
Hernández Osete, Antonio	48480562 N	8127
Mínguez López, Ana Belén	34819469 E	7145
Morata Calvo, María Concepción	23260408 W	7448
Nieto de Haro, Antonia	77524056 A	7684
Padilla Serrano, Salvador	23255352 Y	8004
Pérez Ortín, Antonio	23001128 R	7774
Pérez Sánchez, Joaquín	46856550 F	15518
Plazas Torres, Ana María	22994142 F	8008
Reyero González, María Teresa	50052424 P	16056
Rubio Egea, Benjamín	34819951 K	7146
Saorín Marín, Isabel	48510453 A	15464
Sáez Moreno, Juan Gabriel	22997362 F	7599
Sánchez Ortiz, María del Mar	23264363 R	7462

Excluidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.º Reg. entrada	Causa exclus.
Benítez Romero, Eugenia	76147141 Y	7950	1 y 2
López Sánchez, Isabel Belén	23262582 Z	7747	3
Martínez Moreno, Irene	23276911 Z	7415/16144	1

1.- no cumplir los requisitos establecidos en la base segunda apartado B) en cuanto a presentación de méritos en sobre cerrado.

2.- no cumplir los requisitos establecidos en la base segunda apartado B) en cuanto a la presentación de documentos acreditativos de méritos mediante originales o fotocopia compulsada.

3.- no acompañar fotocopia D.N.I.

Se establece un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva.

Segundo: Nombrar al órgano de selección que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente Titular: D. Francisco Blaya Blaya.
- Suplente del Presidente: D. Salvador Ardil Moreno.
- Secretario: D^a. María de las Mercedes Gómez García.
- Suplente del Secretario: D. Salvador Sánchez Rodríguez
- Vocal Titular: D. Miguel Ballesta Ors.
- Suplente del Vocal: D. Segundo Muñoz Paredes.
- Vocal Titular: D. Ramón Segura Morcillo.
- Suplente del Vocal: D. Pedro Abellán Robles.
- Vocal Titular: D. José Tomás Gallego Agüera.
- Suplente del Vocal: D. Rafael Marco Martínez.
- Vocal Titular: D.^a Piedad Galán Jiménez.
- Suplente del Vocal: D.^a María José Laceras Sánchez.

Tercero: El primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo el día 14 de diciembre a las 9.00 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón. Los aspirantes deberán acudir provistos de su D.N.I.

Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 29 de octubre de 2007. —El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura**14431 Aprobación inicial de modificación de Proyecto de Reparcelación de la UAR-T5.**

Concejalía: Urbanismo JH/PM.

Tipo Exp.: Proyecto de Reparcelación UAR-T5 Residencial Torrealta 5.

Promotor: Junta Compensación UAR-T5.

N.º Expediente: 000567/2007-0722.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación del Proyecto de Reparcelación de la UAR-T5 (sustitución económica 10% aprovechamiento municipal) promovido por la Junta de Compensación de dicha actuación.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 26 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D.

Moratalla**14438 Expediente para concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Tanatorio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Encarna Gómez Fernández, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Tanatorio, que se instalará en carretera de Caravaca, 76 de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.R.M., el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, a 24 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia**14225 Acuerdo sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Director Económico y Presupuestario.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Director Económico y Presupuestario:

“En virtud de lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Delegar en el Director Económico Presupuestario la siguiente competencia:

Analizar, valorar, formular y tramitar en su caso, propuestas referentes al control del régimen económico-

financiero y cumplimiento de grado de eficiencia, de los servicios públicos municipales gestionados por concesión administrativa, concesión de obra o por contrato de servicios.

Para el ejercicio de esta competencia podrá solicitar la colaboración de los servicios administrativos municipales gestores de los contratos pudiendo igualmente, requerir a los adjudicatarios, cuanta información o datos fueren necesarios para dar cumplimiento al ejercicio de esta competencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 24 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

14394 Cuenta General del ejercicio 2006.

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada en el día de hoy, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, integrada por la del mismo Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles y Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, así como las propias de las Empresas de participación mayoritariamente municipal, exponiéndose al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Perez.

Murcia

13737 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 103 del Plan General de Murcia que afecta al trazado de la Costera Sur en su conexión con la carretera de El Palmar.

Expte: 65/07.

En virtud de acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 27 de julio de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación

integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 103 del Plan General de Murcia que afecta al trazado de la Costera Sur en su conexión con la carretera de El Palmar, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 4 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14222 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expediente sancionador urbanístico. 1014/07- DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización del expediente sancionador urbanístico indicado, dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, es desconocido por los vecinos, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Jarvis Peter David		Murcia	1014/07	Construcción de vivienda en dos plantas, con una superficie total de 106 m ² , cochera = 15 m ² , piscina =50 m ² , en Urbanización La Pinada, Cañadas de San Pedro (Murcia).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

14223 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 3.198/2001 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados la resolución de procedimiento sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Difusió Digital Societat de Telecomunicaciones, S.A.	A-61902045	Murcia	3198/01	Instalación de base de telecomunicaciones en Ctra. Mazarrón, 4, El Palmar.
Tebar Ballester, Silvia	34.824.738-R	Murcia	2623/05	Construcción de porche en planta 1ª y trasero en patio, en c/ Tierno Galván, 44, El Raal.
Viguera Cascales, Francisco	38.971.168-Z	Murcia	2675/05	Vallado de parcela en Carril de los Guillamones, Nonduermas.
Asociación y Amigos Defensores de los Animales	G-73051971	Murcia	3011/05	Cobertizos en patio en Finca Los Campillos, 21, Sucina.
Sánchez Hernández, Manuel	22.336.864-T	Murcia	2021/06	Remodelación de vivienda en 3ª planta en Avda. Región de Murcia, 3, Murcia.
Navarro Sánchez, Carmen	22.403.242-T	Murcia	2533/06	Rehabilitación de vivienda de 2 plantas y ampliación en la 1ª planta en Carril Acequia Aljada, 33, Llano de Brujas.
González Valverde, Francisco Miguel	27.469.416-X	Murcia	201/07	Instalación de rejas en balcón de edificio existente en c/. Victorio, 5, Murcia.
Patrimonial Vistalegre, S.R.L.	B-73242174	Murcia	310/07	Vallado de chapas metálicas en Prolongación Carril de los Penchos, La Albatalla.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente acto, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Murcia, 9 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

14360 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ct1 de Cabezo de Torres (Expte.- 1518GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2007, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ct1 de Cabezo de Torres.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a "Sivicon, S.L."

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

14492 Anuncio de licitación enajenación de parcelas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

Enajenación de las siguientes parcelas municipales:

a) Parcela 1.ª: R-28 del Plan Parcial UP-6R, ubicada en las Calles Auguste Renoir, Vicent Van Gogh y El Greco.

b) Parcela 2.ª: R-29A del Plan Parcial UP-6R, ubicada en las Calles Vicent Van Gogh y El Greco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

d) Presupuesto base de licitación.

a) Parcela 1.ª: 456.600,00 euros, IVA no incluido, al alza

b) Parcela 2.ª: 885.392,00 euros, IVA no incluido, al alza.

4. Garantías.

a) Provisional:

Parcela 1.ª: 9.132,00 euros.

Parcela 2.ª: 17.707,84 euros.

b) Definitiva: 4 por ciento del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

6. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

8. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término

final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 26 de octubre de 2007.—
El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

Santomera

14263 Proyecto de electrificación de la Sub-Unidad "E-1 Sector E".

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el proyecto de electrificación de la Sub-Unidad "E-1 Sector E", de Santomera, gestionado por el sistema de cooperación, previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Santomera. Desde la fecha de publicación del presente acuerdo, se somete a información pública en la Secretaría General de la Casa Consistorial el referido expediente, por plazo de veinte días a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias al mismo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera, 4 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente.

Santomera

14432 Expediente Urbanismo 95/2007. Instalación de planta fotovoltaica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información

pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 95/2007 – Instalación de planta fotovoltaica en Vereda de los Cacheros, s/n – Santomera, Promovido por Construcciones Juan de Dios Rubio, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 29 de octubre de 2007.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Totana

14228 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil siete, adoptó, el siguiente acuerdo:

La aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de una plaza de Asesor Jurídico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (de conformidad con la disposición transitoria 3.º de la Ley 7/2007, subgrupo A1)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Asesor Jurídico

Código de la Plaza: GAL04-01

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los

términos previstos en la Ley 07/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Acreditar estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005.

En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición Libre, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, debiendo especificar la denominación y código de la plaza por la que se opta. Se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18'00 Euros, debiendo los aspirantes acompañar a la ins-

tancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal. En el n.º c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/ 1992, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunales de selección

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 7/2007, de la siguiente forma:

Vocal 1 Presidente.- El Jefe de servicio o funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocal 3.- Funcionario de carrera.

Vocal 4.- Funcionario de carrera.

Vocal 5.- Funcionario de carrera.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindible la presencia del presidente y secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que

podiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Inicio de las pruebas selectivas

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 72 horas.

Séptima.- Desarrollo del proceso.

A) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será válida. Temario del anexo II, parte general.

Segundo ejercicio.- Prueba psicológica que consistirá en:

- Una Prueba psicotécnica, que medirá la adecuación de los opositores que hayan superado la prueba anterior al perfil la plaza objeto de esta convocatoria.

- Una Entrevista Personal.

Tercer ejercicio.-

Consistirá en un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.- Consistirá en contestar por escrito a dos supuestos teóricos de cuatro propuestos por el tribunal, desglosado en 10 preguntas, que versará sobre el Temario del anexo II, parte específica.

Segunda parte.- Prueba de carácter práctico sobre 1 supuesto, de 2 propuestos por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Totana.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y de otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La puntuación del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas. Por cada tres (3) respuestas erróneas se eliminará una respuesta correcta.

El tiempo de ejecución de este primer ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del segundo ejercicio será:

- En la prueba psicotécnica: Apto o No apto.

- En la entrevista: Será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán de 0-10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, para superarla.

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del tercer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán:

Valoración prueba teórica: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba teórica: 5 puntos

Valoración prueba práctica: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba práctica: 10 puntos

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Considerándose superado el ejercicio a todos aquellos opositores que hayan alcanzando la puntuación mínima en cada cuestionario.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de todos los ejercicios que se haya superado la puntuación mínima.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado la calificación definitiva del concurso-oposición

B) Fase de concurso

Consideraciones generales de la fase de concurso que se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria

a) La fase de concurso, que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

b) Sólo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

d) En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia no serán computadas las fracciones de tiempo.

e) Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

Novena.- Lista de aprobados y nombramiento de funcionario en prácticas.

A) Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, que se obtendrá de sumar la puntuación final de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

d) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/ 1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

B) Fase de prácticas.

Los aspirantes que superen el sistema selectivo deberán superar, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, un curso de prácticas de tres meses de duración.

El curso constará de dos fases: teórica y práctica.

La fase teórica tendrá una duración de 7 días y la fase práctica en tiempo restante.

La calificación final del curso de prácticas vendrá dada por las puntuaciones de los profesores, monitores o jefes que, respectivamente, impartan las fases teórica y práctica, puntuándose en ambas fases de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada una de ellas para superar el curso.

Se valorará preferentemente el interés demostrado y comportamiento, siendo causas inmediatas de baja como "funcionario en prácticas" las siguientes:

- 1) Comportamiento deficiente o indisciplina o desobediencia.
- 2) No superar favorablemente la valoración final.
- 3) Falta de asistencia, sin causa justificada, durante 3 días consecutivos o 5 alternos en el tiempo que dure el curso.

El curso, que será organizado por el Ayuntamiento de Totana e impartido preferentemente por los Jefes de Servicio, dará comienzo antes de los 6 meses de la finalización del sistema selectivo correspondiente salvo causa organizativa u otra circunstancia que motive su aplazamiento

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Décima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y superada la fase de prácticas, con el informe favorable del jefe de servicio el tribunal propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de un veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, si no los hubiese ya aportado. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del

aspirante por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del Decreto de nombramiento.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía- Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Decimoprimer.- Bolsa de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 de la Ley 7/07, no se podrá proponer el acceso a funcionario de un número superior de plazas convocadas, no obstante a fin de asegurarla cobertura de las mismas el órgano de selección establecerá una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, así como los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y hayan superado al menos un ejercicio, pasaran a formar parte de una "Bolsa de Trabajo", ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

Será imprescindible indicar en la solicitud de participación un teléfono de contacto.

Siendo éste el medio utilizado para localizar a los integrantes de las distintas Bolsas de Trabajo, es responsabilidad del interesado el mantener actualizado el mismo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

El llamamiento se realizará de la forma siguiente: Se efectuara una sola llamada (que constará de ocho tonos) a los teléfonos facilitados al efecto por el aspirante; continuando, en caso de rechazo o imposibilidad de localización, con el inmediatamente disponible según orden de puntuación hasta encontrar un interesado para cubrir la plaza.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Su-

perior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Anexo I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) CURSOS.

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.
- e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- Aquellos cursos en los que no conste la duración de las horas no serán considerados.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos.

B) POR MÉRITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,05 puntos. A los efectos de este mérito,

se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos

c) POR MÉRITOS ACADÉMICOS.

- Estudios Superiores 2'00 puntos.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos

Anexo II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

Tema 8. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 9. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 10 La Administración Local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 11. Los principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia. Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 12. El ordenamiento jurídico-administrativo : el Derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 13. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho

Tema 15.- Los procedimientos administrativos: Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La coacción administrativa. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho. Recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 16. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 17.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 18.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

TEMARIO

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades locales menores.

Tema 2.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 3. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 4.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 5. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 6. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 7. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 8. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 9.- El contrato de suministros.

Tema 10.- Otros contratos administrativos típicos.

Tema 11.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 12.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 13.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 14.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 15.- Los recursos de las Haciendas locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 16.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 17.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios

Tema 18.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 19.- Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y disolución de Corporaciones locales.

Tema 20.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 21.- Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo. Naturaleza, extensión y límites Pretensiones de que conoce. Órganos que la integran.

Tema 22.- Las partes, capacidad para ser parte, capacidad procesal.

Tema 23.- Objeto del recurso contencioso. Pretensiones de las partes. Acumulación y cuantía.

Tema 24.- Legitimación de las partes. Representación procesal y defensa.

Tema 25.- Diligencias preliminares. Interposición del recurso. Emplazamiento de las Partes.

Tema 26.- La demanda, contestación y alegaciones previas.

Tema 27.- Prueba y conclusiones.

Tema 28.- Sentencia y otros modos de terminación del proceso. Ejecución de sentencias.

Tema 29.- Recursos contra Providencias y Autos. Recurso ordinario de Apelación. Recurso de Casación.

Tema 30.- Procedimiento Abreviado.

Tema 31.- Procedimientos Especiales.

Tema 32.- Medidas Cautelares.

Tema 33.- Tipos de procedimientos declarativos en la jurisdicción civil.

Tema 34.- Actos previos al proceso.

Tema 35.- La demanda en el proceso civil. Efectos. La contestación de la demanda. Reconvención. La rebeldía. Efectos.

Tema 36.- La Audiencia Previa, momento, sujetos y finalidades. Juicio.

Tema 37.- La prueba en el proceso civil. Medios de Prueba. Anticipación.

Tema 38.- La prueba documental. Interrogatorio de las partes.

Tema 39.- Prueba testifical y Reconocimiento judicial. Prueba pericial y otros medios de prueba.

Tema 40.- Diligencias finales. Sentencia. Terminación anormal. Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Transacción. Caducidad de la instancia y desistimiento.

Tema 41.- Recursos en la jurisdicción civil.

Tema 42.- El proceso laboral. Ámbito y competencias. Partes litigantes. Representación y defensa.

Tema 43.- Actos previos al proceso. Conciliación previa y reclamación previa a la vía laboral. El procedimiento ordinario laboral.

Tema 44.- Recursos laborales. Suplicación y Casación.

Tema 44.- El proceso penal: principios informadores. Las partes en el proceso penal.

Tema 45.- Modos de iniciación del proceso penal. La denuncia y la querrela.

Tema 46.- Juicios Rápidos.

Tema 47.- El derecho civil: concepto y contenido. Fuentes del derecho civil.

Tema 48.- Los derechos reales: concepto y clases.

Tema 49.- La obligación: concepto, clases y elementos. Fuentes de las obligaciones.

Tema 50.- El contrato. Concepto y clasificación. Elementos y requisitos de los contratos.

Tema 51.- La donación. Concepto. Objeto y límites de la donación. Revocación.

Tema 52.- El derecho del trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 53.- Los convenios colectivos de trabajo.

Tema 54.- El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 55.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 56. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 57. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 58.- Delitos de los funcionarios público

Tema 59.- Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 60.- Urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente. Bases constitucionales y estatutarias. Reparto y atribución de competencias. Normativa aplicable en materia de urbanismo en la Región de Murcia.

Tema 61.- Organización administrativa del urbanismo regional. Órganos urbanísticos locales.

Tema 62.- La clasificación del suelo. La propiedad del suelo: facultades y deberes que integran su contenido.

Tema 63.- El deber legal de conservación de fincas. Parcelaciones urbanísticas. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 64.- El planeamiento urbanístico municipal. El Plan General Municipal de Ordenación. El planeamiento urbanístico de desarrollo. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle.

Tema 65.- Elaboración y aprobación de planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 66.- Ejecución del planeamiento. Concepto. Los convenios urbanísticos. La gestión de actuaciones integradas.

Tema 67.- El sistema de concertación. El sistema de compensación. El sistema de concurrencia.

Tema 68.- El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 69.- La ocupación directa. Las actuaciones aisladas en suelo urbano. Recepción y conservación de la urbanización.

Tema 70.- Las licencias urbanísticas.

Tema 71.- Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Edificación forzosa y registro municipal de solares.

Tema 72.- La disciplina urbanística. Las infracciones urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística: medidas y pieza separada de restablecimiento de la legalidad. Sanciones Urbanísticas. La inspección urbanística."

Totana, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

14229 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Periodista, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil siete, adoptó, el siguiente acuerdo:

La aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Periodista, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de una plaza de Periodista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (de conformidad con la disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2007, subgrupo A1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Periodista

Código de la Plaza: GAL01-01

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 07/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Acreditar estar en posesión de la titulación de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005

En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición Libre, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, debiendo especificar la denominación y código de la plaza por la que se opta. Se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18'00 Euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal. En el n.º c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los

arts. 121 y 71 de la Ley 30/ 1992, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunales de selección.

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 7/2007, de la siguiente forma:

Vocal 1 Presidente.- El Jefe de servicio o funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocal 3.- Funcionario de carrera.

Vocal 4.- Funcionario de carrera.

Vocal 5.- Funcionario de carrera.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta.- Inicio de las pruebas selectivas.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 72 horas.

Séptima.- Desarrollo del proceso.

A) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será válida. Temario del anexo II, parte general.

Segundo ejercicio.- Prueba psicológica que consistirá en:

- Una Prueba psicotécnica, que medirá la adecuación de los opositores que hayan superado la prueba anterior al perfil la plaza objeto de esta convocatoria.

- Una Entrevista Personal.

Tercer ejercicio.-

Consistirá en un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.- Consistirá en contestar por escrito a dos supuestos teóricos de cuatro propuestos por el tribunal, desglosado en 10 preguntas, que versará sobre el Temario del anexo II, parte específica.

Segunda parte.- Prueba de carácter práctico sobre 1 supuesto, de 2 propuestos por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Periodista del Ayuntamiento de Totana.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y de otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La puntuación del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas. Por cada tres (3) respuestas erróneas se eliminará una respuesta correcta.

El tiempo de ejecución de este primer ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del segundo ejercicio será:

- En la prueba psicotécnica: Apto o No apto,

- En la entrevista: Será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán de 0-10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, para superarla.

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del tercer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán:

Valoración prueba teórica: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba teórica: 5 puntos

Valoración prueba práctica: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba práctica: 10 puntos

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Considerándose superado el ejercicio a todos aquellos opositores que hayan alcanzando la puntuación mínima en cada cuestionario.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de todos los ejercicios que se haya superado la puntuación mínima.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado la calificación definitiva del concurso-oposición

B) Fase de concurso

Consideraciones generales de la fase de concurso que se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria

a) La fase de concurso, que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

b) Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

d) En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia no serán computadas las fracciones de tiempo.

e) Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

Novena.- Lista de aprobados y nombramiento de funcionario en prácticas.

A) Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, que se obtendrá de sumar la puntuación final de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportaran ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

d) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/ 1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

B) Fase de prácticas.

Los aspirantes que superen el sistema selectivo deberán superar, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, un curso de prácticas de tres meses de duración.

El curso constará de dos fases: teórica y práctica.

La fase teórica tendrá una duración de 7 días y la fase práctica en tiempo restante.

La calificación final del curso de prácticas vendrá dada por las puntuaciones de los profesores, monitores o jefes que, respectivamente, impartan las fases teórica y práctica, puntuándose en ambas fases de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada una de ellas para superar el curso.

Se valorará preferentemente el interés demostrado y comportamiento, siendo causas inmediatas de baja como "funcionario en prácticas" las siguientes:

1) Comportamiento deficiente o indisciplina o desobediencia.

2) No superar favorablemente la valoración final.

3) Falta de asistencia, sin causa justificada, durante 3 días consecutivos o 5 alternos en el tiempo que dure el curso.

El curso, que será organizado por el Ayuntamiento de Totana e impartido preferentemente por los Jefes de Servicio, dará comienzo antes de los 6 meses de la finalización del sistema selectivo correspondiente salvo causa organizativa u otra circunstancia que motive su aplazamiento.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Décima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y superada la fase de prácticas, con el informe favorable del jefe de servicio el tribunal propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, si no los hubiese ya aportado. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del Decreto de nombramiento.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía- Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Decimoprimera- Bolsa de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 de la Ley 7/07, no se podrá proponer el acceso a funcionario de un número superior de plazas convocadas, no obstante a fin de asegurarla cobertura de las mismas el órgano de selección establecerá una relación complementaria de

los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, así como los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y hayan superado al menos un ejercicio, pasaran a formar parte de una "Bolsa de Trabajo", ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

Será imprescindible indicar en la solicitud de participación un teléfono de contacto.

Siendo éste el medio utilizado para localizar a los integrantes de las distintas Bolsas de Trabajo, es responsabilidad del interesado el mantener actualizado el mismo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

El llamamiento se realizará de la forma siguiente: Se efectuará una sola llamada (que constará de ocho tonos) a los teléfonos facilitados al efecto por el aspirante; continuando, en caso de rechazo o imposibilidad de localización, con el inmediatamente disponible según orden de puntuación hasta encontrar un interesado para cubrir la plaza.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que

proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Anexo I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) CURSOS.

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.
- e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- Aquellos cursos en los que no conste la duración de horas no serán considerados.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos.

B) POR MÉRITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos

c) POR MÉRITOS ACADÉMICOS.

- Estudios Superiores 2'00 puntos.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos

Anexo II**TEMARIO****MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El refrendo.
4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.
6. El poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española
7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
10. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos
11. El procedimiento administrativo. Los interesados: capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación.
12. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
13. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: Principios Generales. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de Reposición. El recurso Contencioso Administrativo.
14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.
15. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.
16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
17. Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Municipal. Competencias Municipales.

18. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

20. La función Pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario

TEMARIO**MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. La comunicación. Principios generales de la comunicación. Elementos de la comunicación.
2. La comunicación institucional. La obligación de informar de las administraciones públicas.
3. La opinión pública. Concepto y antecedentes históricos.
4. Estudio de la opinión pública. Encuestas o sondeos.
5. Los medios de comunicación social. Evolución histórica.
6. Características y tipología de los medios de comunicación: periodismo impreso y periodismo audiovisual.
7. Los medios de comunicación en España. Su situación en la Región de Murcia. Prensa, radio, televisión y agencias.
8. Teoría de la Redacción Periodística. Origen. Modelos de prensa, radio y televisión.
9. Géneros periodísticos informativos; la noticia y el reportaje.
10. Géneros periodísticos interpretativos: la crónica y el artículo.
11. La entrevista. Características y tipología.
12. La opinión periodística: el editorial.
13. La Comunicación Visual. Identidad corporativa e identidad visual. La identidad gráfica: el logotipo y sus aplicaciones.
14. La imagen corporativa. Funciones básicas.
15. La información en los gobiernos municipales. La obligación de informar de la administración pública local.
16. Gabinete de comunicación. Definición. Origen.
17. Organigrama del Gabinete de Comunicación
18. Tipología de los gabinetes de comunicación.
19. Funciones y objetivos de un gabinete de comunicación en la Administración Local.
20. Director del Gabinete de Comunicación. Características y funciones.
21. Plan de Comunicación Integral. Concepto y diseño.
22. Trabajo diario en el Gabinete de Prensa. Organización de tareas y prioridades.
23. Preparación de eventos. Tipo de eventos que se celebran en un Ayuntamiento. Cómo preparar los eventos de cara a los medios de comunicación.

24. Comunicación interna. Características y estructura
 25. Relaciones entre el Gabinete de Prensa y el resto de departamentos municipales.
 26. Prensa y Relaciones Públicas. Coordinación entre al gabinete de prensa y el gabinete de protocolo.
 27. Formación de Portavoces. Pautas para formar buenos comunicadores.
 28. Comunicación interna directa. Boletines informativos municipales. Objetivos y características.
 29. Comunicación externa. Características y estructura. Relación del Gabinete de Comunicación con los medios de comunicación.
 30. El Gabinete de Comunicación como generador de información.
 31. Nota de prensa, comunicado de prensa, dossier de prensa, entrevista.
 32. Organización de campañas informativas,
 33. La comunicación en tiempos de crisis. La gestión de crisis: plan de comunicación de crisis.
 34. El gabinete de crisis. La figura del portavoz.
 35. Rueda de prensa. Organización. El antes, durante y después.
 36. La sala de prensa. Características. Equipamiento técnico.
 37. Notas de prensa. Comunicado de prensa. Pautas de elaboración.
 38. La entrevista. Pautas para preparar una entrevista.
 39. Otro tipo de relaciones informativas. Off the record. Filtración. Rumor interesado. Desinformación o intoxicación informativa.
 40. Los actos sociales como comunicación externa: otras formas de comunicar. Desayunos y comidas de trabajo. Entregas de premios.
 41. Comunicación externa directa. La revista municipal.
 42. Márketing y publicidad en los gabinetes de prensa.
 43. Disfunciones de un gabinete de prensa. Manipulación informativa y desviaciones.
 44. Métodos de control y evaluación de los resultados. Resúmenes de prensa. Balance y análisis de contenido.
 45. El resumen de prensa del gabinete de prensa. Criterios de elaboración.
 46. Auditorías de imagen. Definición y funciones.
 47. Derecho a la libertad de expresión e información. La libertad de prensa.
 48. El Derecho a la Información y el Derecho de la Información.
 49. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 50. El artículo 20 de la Constitución Española.
 51. Acceso a la profesión de periodista en la legislación española.
 52. Ética periodística. Códigos deontológicos de los profesionales de la información.
 53. El acceso a las fuentes de la información y el secreto oficial.
 54. Cláusula de conciencia de los profesionales de la información. Regulación legal.
 55. Secreto profesional. Regulación legal.
 56. Derecho de rectificación. Regulación legal.
 57. Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia Imagen. Regulación legal
 58. Estatuto de la Radio y la Televisión en España
 59. La televisión privada en España. Legislación básica.
 60. La televisión en el ámbito local. Legislación básica.
 61. La radio en el ámbito local. Legislación básica.
 62. La televisión en el ámbito autonómico.
 63. Información en períodos electorales. Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.
 64. La publicidad en España. Regulación legal. Límites.
 65. La identidad corporativa y la imagen corporativa.
 66. Las empresas periodísticas en España. Configuración.
 67. El fenómeno de la concentración de las empresas periodísticas.
 68. El proceso documental. El Gabinete de Comunicación como centro de documentación.
 69. Introducción al municipio de Totana. Características básicas socioeconómicas y culturales de Totana. Infraestructuras.
 70. Organigrama básico de la Corporación Municipal y del Ayuntamiento de Totana.
- Totana, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

14230 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Graduado Social, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Graduado Social, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de una plaza de Graduado Social vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo B, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (de conformidad con la disposición transitoria 3.º de la Ley 7/2007, subgrupo A2)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Graduado social

Código de la Plaza: APE07-01

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 07/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Acreditar estar en posesión de la titulación de DIPLOMADO en RELACIONES LABORALES o equivalente.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005

En todo caso, el Ayuntamiento de TOTANA, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición Libre, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, debiendo especificar la denominación y código de la plaza por la que se opta. Se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12'00 Euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal. En el n.º c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/ 1992, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunales de selección.

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 7/2007, de la siguiente forma:

Vocal 1 Presidente.- El Jefe de servicio o funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocal 3.- Funcionario de carrera.

Vocal 4.- Funcionario de carrera.

Vocal 5.- Funcionario de carrera.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindible la presencia del presidente y secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anteriores.

Sexta.- Inicio de las pruebas selectivas.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 72 horas.

Séptima.- Desarrollo del proceso.**A) Ejercicios de la fase de oposición.**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será valida. Temario del anexo II, parte general.

Segundo ejercicio.- Prueba psicológica que consistirá en:

- Una Prueba psicotécnica, que medirá la adecuación de los opositores que hayan superado la prueba anterior al perfil la plaza objeto de esta convocatoria.

- Una Entrevista Personal.

Tercer ejercicio.-

Consistirá en un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.- Consistirá en contestar por escrito a dos supuestos teóricos de cuatro propuestos por el tribunal, desglosado en 10 preguntas, que versará sobre el Temario del anexo II, parte específica.

Segunda parte.- Prueba de carácter práctico sobre 1 supuesto, de 2 propuestos por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Graduado social del Ayuntamiento de Totana.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y de otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La puntuación del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas. Por cada tres (3) respuestas erróneas se eliminará una respuesta correcta.

El tiempo de ejecución de este primer ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del segundo ejercicio será:

- En la prueba psicotécnica: Apto o No apto,

- En la entrevista: Será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán de 0-10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, para superarla.

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del tercer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán:

Valoración prueba teórica: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba teórica: 5 puntos

Valoración prueba práctica: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba práctica: 10 puntos

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Considerándose superado el ejercicio a todos aquellos opositores que hayan alcanzando la puntuación mínima en cada cuestionario.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de todos los ejercicios que se haya superado la puntuación mínima.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado la calificación definitiva del concurso-oposición

B) Fase de concurso

Consideraciones generales de la fase de concurso que se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria

a) La fase de concurso, que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

b) Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

d) En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia no serán computadas las fracciones de tiempo.

e) Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

Novena.- Lista de aprobados y nombramiento de funcionario en prácticas.

A) Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados

a partir de la valoración final obtenida, que se obtendrá de sumar la puntuación final de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportaran ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

d) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/ 1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

B) Fase de prácticas.

Los aspirantes que superen el sistema selectivo deberán superar, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, un curso de prácticas de tres meses de duración.

El curso constará de dos fases: teórica y práctica.

La fase teórica tendrá una duración de 7 días y la fase práctica en tiempo restante.

La calificación final del curso de prácticas vendrá dada por las puntuaciones de los profesores, monitores o jefes que, respectivamente, impartan las fases teórica y práctica, puntuándose en ambas fases de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada una de ellas para superar el curso.

Se valorará preferentemente el interés demostrado y comportamiento, siendo causas inmediatas de baja como "funcionario en prácticas" las siguientes:

1) Comportamiento deficiente o indisciplina o desobediencia.

2) No superar favorablemente la valoración final.

3) Falta de asistencia, sin causa justificada, durante 3 días consecutivos o 5 alternos en el tiempo que dure el curso.

El curso, que será organizado por el Ayuntamiento de Totana e impartido preferentemente por los Jefes de Servicio, dará comienzo antes de los 6 meses de la finalización del sistema selectivo correspondiente salvo causa organizativa u otra circunstancia que motive su aplazamiento

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Décima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y superada la fase de prácticas, con el informe favorable del jefe de servicio el tribunal propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de un veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, si no los hubiese ya aportado. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del Decreto de nombramiento.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía- Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Decimoprimer.- Bolsa de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 de la Ley 7/07, no se podrá proponer el acceso a funcionario de un número superior de plazas convocadas, no obstante a fin de asegurarla cobertura de las mismas el órgano de selección establecerá una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, así como los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y hayan superado al menos un ejercicio, pasaran a formar parte de una "Bolsa de Trabajo", ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

Será imprescindible indicar en la solicitud de participación un teléfono de contacto.

Siendo éste el medio utilizado para localizar a los integrantes de las distintas Bolsas de Trabajo, es responsabilidad del interesado el mantener actualizado el mismo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

El llamamiento se realizará de la forma siguiente: Se efectuara una sola llamada (que constará de ocho tonos) a los teléfonos facilitados al efecto por el aspirante; continuando, en caso de rechazo o imposibilidad de localiza-

ción, con el inmediatamente disponible según orden de puntuación hasta encontrar un interesado para cubrir la plaza.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Anexo I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

A) CURSOS.

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.
- e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- Aquellos cursos que en los que no conste la duración en horas no serán considerados.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos.

B) POR MÉRITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos

c) POR MERITOS ACADÉMICOS.

- Estudios Superiores 2'00 puntos.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos

Anexo II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia a la Comunidad Murciana: Principios generales y su organización.

Tema 5. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Los recursos adminis-

trativos. Clases: recurso ordinario, recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 11. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 12. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 13. El procedimiento laboral. Modalidades procesales. Medios de impugnación y ejecución de sentencias.

Tema 14. Traspaso de la gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación del INEM en la Región de Murcia.

Tema 15. La planificación de recursos humanos en las administraciones públicas. Los planes de empleo. La oferta de empleo público.

TEMARIO

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 16. Iniciativas comunitarias de empleo. El fondo social europeo.

Tema 17. Formación profesional ocupacional. Los programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo. Unidades de promoción y desarrollo.

Tema 18. Ayudas a los órganos de la Administración para la contratación de trabajadores. Los trabajos temporales de colaboración social.

Tema 19. Medidas de fomento de empleo. Promoción de iniciativas locales de empleo. Finalidad, características, tramitación de la calificación y tipos de ayudas.

Tema 20. Centro de trabajo. Concepto. Trámites para la apertura o reapertura de centros de trabajo con la Administración sociolaboral.

Tema 21. Las obligaciones tributarias y contables de las empresas.

Tema 22. El contrato de trabajo. Formalización y características del contrato de trabajo.

Tema 23. El contrato indefinido. El contrato para el fomento de la contratación indefinida. Los programas de fomento del empleo estable.

Tema 24. La contratación de minusválidos. Tipos de contratos. Su repercusión en el ámbito de la Administración Local.

Tema 25. El contrato a tiempo parcial. El contrato de obra o servicio determinado. El contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato de inserción.

Tema 26. Contratos formativos. El contrato en prácticas y para la formación.

Tema 27. El contrato de relevo. El contrato de interinidad. El contrato en sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Tema 28. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 29. Actuaciones en caso de despido. El acto de conciliación. La demanda ante el Juzgado de lo Social. Calificación del despido.

Tema 30. La cesión de trabajadores. Las empresas de trabajo temporal. Obligaciones, infracciones y sanciones.

Tema 31. El salario y tiempo de trabajo. Jornada laboral. Permisos y vacaciones. El sistema retributivo de los funcionarios.

Tema 32. Relaciones laborales de carácter especial.

Tema 33. El trabajo de los extranjeros en España. Los permisos de trabajo para actividades por cuenta ajena. Tipos y características.

Tema 34. La protección por desempleo. Prestaciones: duración y cuantía. El subsidio por desempleo. Infracciones y sanciones de empresarios y trabajadores en materia de prestaciones por desempleo. Renta activa de inserción.

Tema 35. El control de las condiciones de trabajo, empleo, Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo. Los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Infracciones y sanciones del orden social.

Tema 36. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Plan de prevención. Comités de seguridad y salud. Delegados de prevención. Responsabilidades y sanciones. Su adaptación a la Administración Pública.

Tema 37. El derecho de sindicación del personal al servicio de la Administración. La negociación colectiva de las condiciones de trabajo. Los conflictos colectivos. La huelga.

Tema 38. La Seguridad Social en la Constitución Española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Estructura y contenido.

Tema 39. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social: Fuentes de financiación. Recursos generales de la Seguridad Social.

Tema 40. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones.

Tema 41. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social; los regímenes especiales: enumeración y características.

Tema 42. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. Clases pasivas.

Tema 43. La integración en el régimen general de la Seguridad Social de los funcionarios de la administración local.

Tema 44. Inscripción de empresas. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas del alta.

Tema 45. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente "in itinere". El concepto de enfermedad profesional.

Tema 46. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Características. Incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 47. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización.

Tema 48. Incapacidad temporal: concepto y causas que la motivan. Beneficiarios. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: concepto, requisitos, prestaciones, duración y extinción. Maternidad: concepto, situaciones protegidas, prestaciones, nacimiento, duración y extinción.

Tema 49. Incapacidad permanente en su modalidad contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Incompatibilidades.

Tema 50. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 51. Jubilación en su modalidad contributiva: concepto, hecho causante, beneficiarios, base reguladora, determinación de la cuantía. Suspensión y extinción de la prestación. Incompatibilidades.

Tema 52. La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción.

Tema 53. El extinguido seguro de vejez e invalidez. Régimen jurídico de sus prestaciones.

Tema 54. Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidades. Requisitos para su reconocimiento. Cuantía de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades.

Tema 55. Las pensiones no contributivas. Antecedentes, Invalidez no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Jubilación no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico.

Tema 56. La asistencia social y los servicios sociales. La protección a la tercera edad. La protección a la minusvalía. El empleo de los trabajadores minusválidos. Otros servicios sociales.

Tema 57. Revalorización de pensiones. Pensiones únicas y pensiones concurrentes. Cuantías mínimas y complementos por mínimos. Límites máximos.

Tema 58. La cotización ala Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.

Tema 59. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos. El aplazamiento. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de recaudación en plazo reglamentario.

Tema 60. La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación, Créditos incobrables.

Tema 61. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: naturaleza, organización y funciones. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social.

Tema 62. Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Cotización y recaudación. Acción protectora.

Tema 63. El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Transferencias. La asistencia sanitaria en el sistema español de la Seguridad Social.

Tema 64. La organización asistencial de la Seguridad Social. La asistencia sanitaria concertada. El concierto-marco para la prestación de asistencia sanitaria suscrito con la Administración Local. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 65. Derecho internacional de seguridad social. Fuentes. Convenios bilaterales suscritos por España. Convenios de la organización internacional del trabajo y del Consejo de Europa ratificados por España.

Terna 66. Derecho comunitario de seguridad social. Fuentes. Libre circulación de trabajadores. Reglamentos de la Comunidad Europea en materia de seguridad social.

Totana, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

14231 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras

Públicas, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo B, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (de conformidad con la disposición transitoria 3.º de la Ley 7/2007, subgrupo A2).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Código de la Plaza: AOP04-02

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 07/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Acreditar estar en posesión de la titulación de Diplomado en Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005

En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición Libre, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, debiendo especificar la denominación y código de la plaza por la que se opta. Se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12'00 Euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal. En el n.º c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/ 1992, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejerci-

cios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunales de selección.

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

Vocal 1 Presidente.- El Jefe de servicio o funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocal 3.- Funcionario de carrera.

Vocal 4.- Funcionario de carrera.

Vocal 5.- Funcionario de carrera.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindible la presencia del presidente y secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Inicio de las pruebas selectivas.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspiran-

tes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 72 horas.

Séptima.- Desarrollo del proceso.

A) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será válida. Temario del anexo II, parte general.

Segundo ejercicio.- Prueba psicológica que consistirá en:

- Una Prueba psicotécnica, que medirá la adecuación de los opositores que hayan superado la prueba anterior al perfil la plaza objeto de esta convocatoria.

- Una Entrevista Personal.

Tercer ejercicio.-

Consistirá en un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.- Consistirá en contestar por escrito a dos supuestos teóricos de cuatro propuestos por el tribunal, desglosado en 10 preguntas, que versará sobre el Temario del anexo II, parte específica.

Segunda parte.- Prueba de carácter práctico sobre 1 supuesto, de 2 propuestos por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Totana.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y de otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La puntuación del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas. Por cada tres (3) respuestas erróneas se eliminará una respuesta correcta.

El tiempo de ejecución de este primer ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del segundo ejercicio será:

Apto o No apto, en la prueba psicotécnica.

La media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán de 0-10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, en la entrevista, para superarlo.

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del tercer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán:

Valoración prueba teórica: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba teórica: 5 puntos

Valoración prueba práctica: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba práctica: 10 puntos

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Considerándose superado el ejercicio a todos aquellos opositores que hayan alcanzando la puntuación mínima en cada cuestionario.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de todos los ejercicios que se haya superado la puntuación mínima.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado la calificación definitiva del concurso-oposición

B) Fase de concurso

Consideraciones generales de la fase de concurso que se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria.

a) La fase de concurso, que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

b) Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

d) En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia no serán computadas las fracciones de tiempo.

e) Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

Novena.- Lista de aprobados y nombramiento de funcionario en prácticas.

A) Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de

aprobados a partir de la valoración final obtenida, que se obtendrá de sumar la puntuación final de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportaran ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

d) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/ 1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

B) Fase de prácticas.

Los aspirantes que superen el sistema selectivo deberán superar, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, un curso de prácticas de tres meses de duración.

El curso constará de dos fases: teórica y práctica.

La fase teórica tendrá una duración de 7 días y la fase práctica en tiempo restante.

La calificación final del curso de prácticas vendrá dada por las puntuaciones de los profesores, monitores o jefes que, respectivamente, impartan las fases teórica y práctica, puntuándose en ambas fases de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada una de ellas para superar el curso.

Se valorará preferentemente el interés demostrado y comportamiento, siendo causas inmediatas de baja como "funcionario en prácticas" las siguientes:

1) Comportamiento deficiente o indisciplina o desobediencia.

2) No superar favorablemente la valoración final.

3) Falta de asistencia, sin causa justificada, durante 3 días consecutivos o 5 alternos en el tiempo que dure el curso.

El curso, que será organizado por el Ayuntamiento de Totana e impartido preferentemente por los Jefes de Servicio, dará comienzo antes de los 6 meses de la finalización del sistema selectivo correspondiente salvo causa organizativa u otra circunstancia que motive su aplazamiento

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Décima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y superada la fase de prácticas, con el informe favorable del jefe de servicio el tribunal propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de un veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, si no los hubiese ya aportado. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del Decreto de nombramiento.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía- Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Decimoprimer. Bolsa de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.8 de la Ley 7/07, no se podrá proponer el acceso a funcionario de un número superior de plazas convocadas, no obstante a fin de asegurarla cobertura de las mismas el órgano de selección establecerá una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, así como los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y hayan superado al menos un ejercicio, pasaran a formar parte de una "Bolsa de Trabajo", ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

Será imprescindible indicar en la solicitud de participación un teléfono de contacto.

Siendo éste el medio utilizado para localizar a los integrantes de las distintas Bolsas de Trabajo, es responsabilidad del interesado el mantener actualizado el mismo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

El llamamiento se realizará de la forma siguiente: Se efectuara una sola llamada (que constará de ocho tonos) a los teléfonos facilitados al efecto por el aspirante; continuando, en caso de rechazo o imposibilidad de localiza-

ción, con el inmediatamente disponible según orden de puntuación hasta encontrar un interesado para cubrir la plaza.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Anexo I

Baremo de méritos de la fase de concurso.

A) Cursos.

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.
- e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- Aquellos cursos en los que no conste la duración de horas no serán considerados.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos.

B) Por méritos profesionales

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos

c) Por méritos académicos.

- Estudios Superiores 2'00 puntos.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos

Anexo II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- Instituciones de la Región de Murcia.

Tema 7.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 8.- La organización municipal: los órganos de gobierno. Alcaldía, Junta de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 9.- El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

Tema 10.- El Gobierno Regional y la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.

Tema 11.- El procedimiento Administrativo: la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, Ordenación, Instrucción y finalización.

Tema 12.- Los recursos administrativos: alzada y reposición.

TEMARIO

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13.- La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 14.- Los contratos administrativos. La Ley de Contratos del Estado. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación.

Tema 15.- Los proyectos de obras. Pliegos de cláusulas administrativas: Generales y particulares. Las Normas Técnicas y los Pliegos de condiciones técnicas. El replanteo previo.

Tema 16.- Ejecución del contrato de obras. Relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepción y liquidación.

Tema 17.- Ley de Carreteras del Estado y su reglamento.

Tema 18.- Los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana. Los Planes Parciales. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 19.- Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Normas Complementarias y Subsidiarias

Tema 20.- Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana: Clasificación del suelo. Clases de Planes de Ordenación.

Tema 21.- Ley sobre el suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Clasificación del suelo no urbanizable y sus distintas categorías. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 22.- Las redes de carreteras en el Estado Español. La red de carreteras de la Comunidad Murciana. Generalidades. Características. Clasificación y problemática existente.

Tema 23.- Situaciones de emergencia. Detección y funcionamiento en situaciones de emergencia en una red de carreteras. Información y coordinación de servicios.

Tema 24.- El tráfico. Características. Factores. Composición. Intensidad media diaria (IMD).

Tema 25.- Los aforos de tráfico. Métodos. Tipos de estaciones. Factores que intervienen en la IMD. Medición de vehículos pesados.

Tema 26.- Explotación de carreteras. Concepto. La vigilancia de la carretera. Gestión de la explotación.

Tema 27.- Señalización. Balizamiento y sistemas de contención de vehículos. Señalización de obras.

Tema 28.- Seguridad vial. Generalidades. Análisis de accidentalidad. Índices de peligrosidad. Actuaciones de mejora de la seguridad vial. Programa de seguridad vial.

Tema 29.- Tratamiento de travesías para mejora de la seguridad vial. Medidas para contener la velocidad de los vehículos.

Tema 30.- Datos básicos. Banco de datos de carretera. Inventarios de carreteras, realización, explotación y puesta al día.

Tema 31.- Conservación de carreteras. Métodos de conservación. Principales operaciones a realizar. Seguimiento.

Tema 32.- Proyectos de carreteras. Documentos que lo componen. Contenido y elaboración del proyecto.

Tema 33.- Trazado de carreteras. Seguridad y armonía en el trazado. Orografía del terreno.

Tema 34.- Trazado en planta. Alineaciones y curvas de acuerdo. Criterios de seguridad y comodidad.

Tema 35.- Trazado en alzado. Rasantes y curvas de acuerdo.

Tema 36.- La Sección Transversal. Elementos que la componen. El peralte.

Tema 37.- Intersecciones. Criterios generales y de proyecto. Clasificación y tipología. Recomendaciones y normativa. Intersecciones urbanas.

Tema 38.- Enlaces. Generalidades. Justificación de un enlace. Clasificación y tipos. Características geométricas.

Tema 39.- Las obras de carreteras. Elementos fundamentales de una obra de carreteras. Fases de su construcción.

Tema 40.- El replanteo de una obra de carreteras. Replanteo del eje. Métodos e instrumentos para el replanteo.

Tema 41.- Topografía y cartografía en los proyectos y obras de carreteras.

Tema 42.- La explanada. Tratamiento de la explanada. Desbroce. Escarificado y compactación. Tipos de explanadas y ensayos.

Tema 43.- Terraplenes y pedraplenes. Tipos de suelos. Ejecución. Ensayos a realizar.

Tema 44.- Excavaciones. Proceso constructivo. Control geométrico. Refino de taludes y construcción de bermas. Excavación en roca.

Tema 45.- El drenaje. Generalidades. Drenaje superficial y drenaje profundo.

Tema 46.- Elementos del drenaje: Los drenes, las zanjas drenantes, cunetas y caces. Drenaje longitudinal.

Tema 47.- Las pequeñas obras de paso. Drenaje transversal. Clasificación y elementos. Tipos y procedimientos constructivos.

Tema 48.- El firme. Dimensionamiento y tipos de firme. Composición del firme de una carretera. Secciones tipo.

Tema 49.- Las capas granulares en los firmes. Tipos, características y condiciones técnicas de ejecución. Ensayos y control de la ejecución.

Tema 50.- Las bases estabilizadas. Suelo cemento y grava cemento.

Tema 51.- Los pavimentos. Tipos y características de los mismos. Pavimentos asfálticos y pavimentos de hormigón. Lechadas bituminosas.

Tema 52.- Las mezclas asfálticas. Mezclas asfálticas en frío y mezclas asfálticas en caliente. Tipos de mezclas y su empleo. Puesta en obra.

Tema 53.- Control de calidad de las mezclas asfálticas. Control geométrico. Control en la ejecución. Ensayos.

Tema 54.- Tratamientos superficiales con betunes y emulsiones asfálticas. Riegos con gravillas. Las lechadas bituminosas.

Tema 55.- Los pavimentos de hormigón. Su empleo. Construcción. Materiales. Control de la ejecución y ensayos. Juntas de hormigonado y curado.

Tema 56.- Las pequeñas obras de fábrica. Muros de hormigón en masa y armado. construcción. Encofrados. Hormigones y control de calidad.

Tema 57.- Los puentes. Tipología. Elementos: Ciementación, apoyos, tablero. Acabados: Barandillas, pavimentos, drenaje, protección en el cauce.

Tema 58.- Los refuerzos de firme. Dimensionamiento. Construcción. Control de la ejecución. Seguimiento y gestión.

Tema 59.- El control de calidad en una obra de carreteras. Definición en el proyecto. Control geométrico. Control en la ejecución y calidad de los materiales. Programa de control de calidad. Relación de unidades a controlar y ensayos a realizar.

Tema 60.- Seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones vigentes. Los Comités de Seguridad y Salud. Las técnicas de seguridad.

Totana, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

14232 Aprobación de la Convocatoria y las Bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior Arquitecto como personal interino, mediante concurso-oposición libre.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de la Convocatoria y las Bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior Arquitecto

como personal interino, mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión como personal interino, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de Técnico Superior Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondiente al Grupo A, como consecuencia de la excedencia concedida al titular de la plaza, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (A1 por Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Denominación: Técnico Superior Arquitecto

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.-

El extracto de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las bases se publicarán en el portal Web municipal www.totana.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Arquitectura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrá de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS (antiguo IS-SORM) u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas...

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18'00 euros, en la cuenta c.c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.-

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente.

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En este caso deberán remitir por fax dicha instancia sellada al número de fax del Ayuntamiento: 968 41 81 83.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.-

Terminado el plazo de admisión de instancias el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Junta de Gobierno Local dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de reclamaciones, de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinado el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal Web municipal www.totana.es.

Sexta.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera.

Vocales:

Vocal 1: Un Funcionario de carrera, que actuará como secretario del tribunal.

Vocal 2: Un Funcionario de carrera, de la Comunidad Autónoma o Ayuntamiento de la Región de Murcia.

Vocal 3: Un Funcionario de carrera.

Vocal 4: Un Funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

También podrán asistir con voz pero sin voto un miembro de cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

Los miembros de tribunal deberán poseer al menos la misma titulación de la plaza ofertada y contará cada uno con un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Séptima.- Fases del proceso selectivo.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios y en el portal Web www.totana.es.

1.- Fase del concurso.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por servicios prestados en la Administración Pública (Local, CC.AA., Estado) en puestos de iguales o similares características técnicas, 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en Empresas Privadas en puestos de iguales o similares características técnicas, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos

B) Cursos de Formación en materia de objeto de esta convocatoria, así como otros que a juicio del tribunal tenga relación directa con el puesto a cubrir, así como informática, prevención riesgos e idiomas.

a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.

b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.

c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.

d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.

e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

f) Cursos hasta 15 horas 0'05 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

C) Por méritos académicos:

- Estudios Superiores (excluida la exigida por la convocatoria) 1'00 puntos.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores, (como Doctorado, Master).

2.- Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en:

Primero.- Consistirá en responder, durante 30 minutos como máximo, a un cuestionario tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será válida.

Segundo.- Consistirá en desarrollar durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario..

Tercero.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal sobre las funciones objeto de la plaza a cubrir.

El Tribunal arbitrará medidas para garantizar el anonimato de los aspirantes.

3.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero, será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarse aprobado y pasar al siguiente. Por cada tres preguntas erróneas se descontará una acertada.

El ejercicio segundo, será eliminatorio y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarse aprobado y pasar al siguiente. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10, desechándose la puntuación más alta y más baja, en el supuesto que hubiese una diferencia de 3 puntos o superior.

El ejercicio tercero se puntuará de 0 a 5 puntos.

En ambos casos se sumará la nota de cada uno de los miembros del tribunal y se dividirá por el número de miembros del mismo.

4.- Calificación Definitiva.

La puntuación total será la suma de todos los ejercicios a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Nombramiento como funcionario interino y vigencia

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como interino al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de más de un aspirante.

Los aspirantes que, habiendo superado, al menos un ejercicio de la oposición y no hayan sido incluidos en la lis-

ta de aprobados, constituirán una lista de espera para posteriores vacantes con carácter eventual del mismo puesto de trabajo.

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará por alguna de las siguientes causas: cuando se cubra la plaza por funcionario de carrera; cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivan su cobertura interina.

Novena.- Presentación de documentos.-

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde el siguiente a que se haga pública la identidad del aspirante propuesto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como personal interino.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que caree de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Undécima.- Normas de aplicación.-

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 7/2007 de 13 de abril, así como la restante normativa vigente de aplicación.

Duodécima.- Recursos.-

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo: Temario

Parte general

1. La Constitución Española de 1978: Características y Estructura. Derechos Fundamentales y libertades Públicas: enumeración, garantías y suspensión, otros derechos y deberes de los ciudadanos.

2. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

3. Estructura de la Administración Local: Entes Locales básicos y opcionales. Organización y competencias de la Provincia.

4. Relaciones entre las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatal. Fórmulas de cooperación y coordinación.

5. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

6. El proceso de modernización en las administraciones públicas. Factores de resistencia al cambio. Modernización y calidad en la administración local. El concepto de cliente en la Administración Pública. La orientación al usuario.

7. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derechos derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derechos de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

8. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

9. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas. Los programas e iniciativas comunitarias

Parte específica

1. Formación y evolución histórica de la legislación urbanística en España. La legislación urbana vigente.

2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.

3. Los Instrumentos de Ordenación del territorio; Estrategia Territorial, Planes de Ordenación del Territorio, Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio: Concepto, contenido y tramitación.

4. Legislación autonómica. Ley de Ordenación Urbanística.

5. La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los planes: su jerarquía. Efectos del Plan Urbanístico.

6. El Planeamiento municipal. Los Planes Generales municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

7. El Plan de Sectorización. Función, contenido, formación y formulación.

8. El Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

9. Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

10. Estudio de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

11. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

12. Vigencia de los Planes. Modificación. Revisión y suspensión.

13. Determinaciones de la ordenación urbanística. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

14. Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del Suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

15. Las técnicas de equidistribución de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de Áreas de Reparto, Cálculo del Aprovechamiento Tipo. Aprovechamiento susceptible de adquisición.

16. La ejecución del Planeamiento Urbanístico. Presupuestos y Requisitos previos. Ejecución sistemática y asistemática. Delimitación de unidades de Ejecución.

17. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios Generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de expropiación.

18. La Licencia municipal de obras. Actos sujetos a Licencia. Requisitos. Procedimiento.

19. Licencias de Obra Mayor y de Obra Menor. Efectos de las licencias. Extinción de las Licencias. Suspensión de licencias. La Licencia de Primera Ocupación.

20. Parcelaciones y Reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.

21. Las Infracciones urbanísticas. Actos de edificación y uso del suelo en ejecución, amparadas y no amparadas por licencia y orden de ejecución. Actos de edificación y uso del suelo ya consumados, amparados y no amparados por licencia u orden de ejecución. Personas responsables en las infracciones urbanísticas.

22. La Gestión Urbanística en el ámbito de la legislación local. Las modalidades gestoras del Urbanismo. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Concepto y Régimen Jurídico. Los Convenios Urbanísticos. Concepto. Procedimiento de elaboración y publicidad.

23. El Régimen de Valoraciones del suelo. Valor inicial y Valor urbanístico.

24. La intervención Pública en el mercado inmobiliario. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución y naturaleza. Bienes integrantes y destino.

25. La protección del medio ambiente urbano en el Plan General. Sistema de Zonas Verdes y Espacios Naturales. Medidas correctoras y protectoras. Ley de la Comunidad Autónoma de Protección Ambiental.

26. Ley de Carreteras y su Reglamento.

27. El Patrimonio Histórico Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español.

28. Ley de Patrimonio Histórico.

29. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento. Generalidades.

30. Expedientes de Licitación y Contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras.

31. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

32. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

33. Recepción de las obras. Periodo de garantía. Liquidación y recepción.

Totana, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

14234 Convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Obras.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil siete, adoptó, el siguiente acuerdo:

La aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Obras perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de una plaza de Maestro de Obras vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 del convenio colectivo 2004-2008, y de conformidad con la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, subgrupo C2).

Denominación: Maestro de obras

Código de la Plaza: LSC05-01

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 07/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Acreditar estar en posesión de la titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente, o en condición de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005

En todo caso, el Ayuntamiento de Totana, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición Libre, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, debiendo especificar la denominación y código de la plaza por la que se opta. Se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 1992 reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3'00 Euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal. En el n.º c.c. 2043 0042 600101000017 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/ 1992, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjeren reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunales de selección.

Los tribunales de selección de cada una de las plazas convocadas se configurarán, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 7/2007, de la siguiente forma:

Vocal 1 Presidente.- El Jefe de servicio o funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocal 3.- Funcionario de carrera.

Vocal 4.- Funcionario de carrera.

Vocal 5.- Funcionario de carrera.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Inicio de las pruebas selectivas.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para cada una de las plazas, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán

en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 72 horas.

Séptima.- Desarrollo del proceso.

A) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en un ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de dos partes:

- Un cuestionario, de carácter teórico, de 10 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, y que estará basado en el contenido de las materias comunes del programa.

- Un cuestionario, de carácter práctico, que consistirán en la resolución de 2 supuestos prácticos desglosados en 10 preguntas el primero y 10 el segundo, con respuestas alternativas relacionados con el temario, materias específicas, y las funciones del puesto a cubrir.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test: $N.º \text{ aciertos} - (n.º \text{ de errores} / N.º \text{ de alternativas} - 1)$

Duración máxima de todo el ejercicio: 100 minutos.

Valoración prueba teórica: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba teórica: 5 puntos

Valoración prueba práctica: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba práctica: 10 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Considerándose superado el ejercicio a todos aquellos opositores que hayan alcanzando la puntuación mínima en cada cuestionario.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba que evalúe la suficiencia y los conocimientos de carácter práctico propuesta por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, en todo caso el máximo será de 3 horas.

Duración máxima del ejercicio: 180 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

B) Fase de concurso.

Consideraciones generales de la fase de concurso que se regirá por el baremo de méritos que consta en el anexo I de la convocatoria

a) La fase de concurso, que será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en

cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

b) Solo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

d) En la valoración de méritos por antigüedad y experiencia no serán computadas las fracciones de tiempo.

e) Los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o, en su caso, mediante copias debidamente compulsadas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La puntuación final de la fase de oposición será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios, siempre que en cada uno de ellos se obtenga la valoración mínima para entenderlo superado.

Novena.- Lista de aprobados y nombramiento de funcionario en prácticas.

A) Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, que se obtendrá de sumar la puntuación final de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso, no pudiendo en ningún caso éstos rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido según la correspondiente convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

d) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/ 1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

B) Fase de prácticas.

Los aspirantes que superen el sistema selectivo deberán superar, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, un curso de prácticas de tres meses de duración.

El curso constará de dos fases: teórica y práctica.

La fase teórica tendrá una duración de 7 días y la fase práctica en tiempo restante.

La calificación final del curso de prácticas vendrá dada por las puntuaciones de los profesores, monitores o jefes que, respectivamente, impartan las fases teórica y práctica, puntuándose en ambas fases de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada una de ellas para superar el curso.

Se valorará preferentemente el interés demostrado y comportamiento, siendo causas inmediatas de baja como "funcionario en prácticas" las siguientes:

- 1) Comportamiento deficiente o indisciplina o desobediencia.
- 2) No superar favorablemente la valoración final.
- 3) Falta de asistencia, sin causa justificada, durante 3 días consecutivos o 5 alternos en el tiempo que dure el curso.

El curso, que será organizado por el Ayuntamiento de Totana e impartido preferentemente por los Jefes de Servicio, dará comienzo antes de los 6 meses de la finalización del sistema selectivo correspondiente salvo causa organizativa u otra circunstancia que motive su aplazamiento

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Décima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y superada la fase de prácticas, con el informe favorable del jefe de servicio el tribunal propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de un veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, si no los hubiese ya aportado. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del Decreto de nombramiento.

Una vez efectuados los nombramientos pertinentes por parte de la Alcaldía- Presidencia, los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notifi-

cación del nombramiento, debiendo acreditar su identidad en ese acto.

Decimoprimer.- Bolsa de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 de la Ley 7/07, no se podrá proponer el acceso a funcionario de un número superior de plazas convocadas, no obstante a fin de asegurarla cobertura de las mismas el órgano de selección establecerá una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, así como los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y hayan superado al menos un ejercicio, pasaran a formar parte de una "Bolsa de Trabajo", ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

Será imprescindible indicar en la solicitud de participación un teléfono de contacto.

Siendo éste el medio utilizado para localizar a los integrantes de las distintas Bolsas de Trabajo, es responsabilidad del interesado el mantener actualizado el mismo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

El llamamiento se realizará de la forma siguiente: Se efectuara una sola llamada (que constará de ocho tonos) a los teléfonos facilitados al efecto por el aspirante; continuando, en caso de rechazo o imposibilidad de localización, con el inmediatamente disponible según orden de puntuación hasta encontrar un interesado para cubrir la plaza.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Incumplimiento de la toma de posesión.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo de veinte días desde que proceda a su nombramiento, la plaza afectada quedará en situación legal de vacante a todos los efectos.

Anexo I

Baremo de méritos de la fase de concurso.

A) CURSOS.

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0'20 puntos.
- e) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc. no podrán ser objeto de valoración.

- Aquellos cursos en los que no conste la duración en horas no serán considerados.

- La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos.

B) POR MÉRITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con la plaza que se ofrece en la convocatoria, 0,05 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos

c) POR MÉRITOS ACADÉMICOS.

- Título de Bachiller o equivalente: 1'00 puntos.
- Diplomatura: 2'00 puntos.
- Estudios Superiores 3'00 puntos.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos

Anexo II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: garantía y suspensión.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

Tema 4.- Personal al servicio de las entidades locales: clases, plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La Oferta Pública de Empleo Público. Sistemas de selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El Personal Laboral

TEMARIO

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5.- Materiales empleados en la construcción. Arenas. Gravilla. Grava. Piedra. Mampuestos. Sillares. Sillarejo. Aplicaciones de la piedra. Ladrillos. Yeso. Cales.

Tema 6.- Materiales empleados en la construcción. Cementos: clasificación; características; fabricación. Morteros: dosificación; clases; confección.

Tema 7.- Técnica constructiva. Movimientos de tierras: Desmontes, Terraplenes y Excavaciones. Formas de efectuar la excavación. Tiro. Esponjamiento. Maquinaria para el despeje del terreno. Capacidad de Transporte.

Tema 8.- Técnica constructiva. Cimientos. Cimentación en terrenos secos. Cimentación en terrenos anegados. Zapatas. Losas. Pilotes. Entibaciones. Condiciones que debe reunir un buen cimiento. Coronación de cimientos.

Tema 9.- Técnica constructiva. Replanteo de cimientos. Superficie de asiento. Cimientos sobre terrenos inclinados. Relleno (hormigonado) de cimientos: forma y precauciones. Drenaje y saneamiento. Aislamiento de albañales.

Tema 10.- Técnica constructiva. La Cubierta: concepto y tipos Ejecución de la cubierta plana: precauciones.

Ejecución de la cubierta inclinada: componentes constructivos. Exigencias funcionales de cada tipo de cubierta.

Tema 11.- Técnica constructiva. La Carpintería: tipos y materiales. La colocación en obra de la carpintería. Los acabados interiores. Revestimientos y solados. Las instalaciones en la edificación.

Tema 12.- Técnica constructiva. Los servicios urbanísticos: La Red General de Abastecimiento de Agua. La Red de Saneamiento y alcantarillado. La Red General de suministro de energía eléctrica. La Red General de Alumbrado. El cruce de servicios urbanísticos. El pavimento asfáltico en viales. El pavimento y el encintado de aceras.

Tema 13.- Planos y documentos técnicos. Representaciones gráficas: proyecciones. Clases de planos. Representación de las medidas: la escala. Toma de medidas de un plano. El escalímetros. La escala gráfica. Cálculo de escalas. Otros tipos de escalas. La acotación.

Tema 14.- Planos y documentos técnicos. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación eléctrica: C.P.G., Línea repartidora, Derivaciones individuales, Contadores, Instalación de interior. Canalizaciones, tubos protectores, protecciones contra sobreintensidades. Instalaciones en cuartos de baños y otras zonas húmedas.

Tema 15.- Planos y documentos técnicos. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación de fontanería: acometidas, contadores, canalizaciones. La Red de saneamiento. Otras instalaciones.

Tema 16.- Planos y documentos técnicos. El Proyecto de Urbanización: Concepto y finalidad. Documentos que integran el Proyecto de Urbanización. Las alineaciones y las rasantes. Las zonas verdes.

Tema 17.- Superficies y cubitaciones. Conceptos geométricos fundamentales. El metro cuadrado. El metro cúbico. Tipos de medición: longitud, superficie y volumen. Superficies regulares e irregulares. El Triángulo. El Cuadrado. El Rectángulo. Polígonos Regulares. El Círculo.

Tema 18.- Superficies y cubitaciones. La medición de superficies en el terreno. El croquis. Las cotas parciales y totales. La triangulación. La descomposición poligonal. La comprobación posterior.

Tema 19.- La organización del trabajo. Plan de la obra. Calendario de obra. Simultaneidad de trabajos. Funciones de dirección y control. Modificaciones de un proyecto. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 20.- La organización del trabajo. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obra de construcción. El Plan de seguridad y salud en el trabajo. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública.

Totana, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Yecla

14442 Solicitud de autorización para construcción de nave para uso comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de nave para uso comercial destinada a supermercado con aparcamiento en superficie, en S.N.U. Riesgo de Avenidas y S.N.U. Protección de Comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 15/2007. Magdalena Palao Martínez. Construcción de nave para uso comercial destinada a supermercado con aparcamiento en superficie, en carretera de Caudete N-344.

Yecla, a 16 de octubre de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

14249 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el jueves día 22 de noviembre de 2007 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda y última en el salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura" sita en plaza España, 2-bajo de Cieza (Murcia), para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero: Proponer a la Asamblea el vaciado del embalse para su limpieza, si fuera necesario, para su aprobación, si procede.

Segundo: Someter a la Asamblea la propuesta de Telefonía Móviles España, S.A. para la instalación de una antena en los terrenos del embalse, para su aprobación, si procede.

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 24 de octubre de 2007.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.

Extravío de Título

14264 Extravío del Título de Técnico Especialista en Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista en Administrativo de doña Nelida del Carmen Sánchez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca, a 23 de octubre de 2007.—La interesada.